

## **Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes**

**Decimoctava sesión**  
**Ginebra, 21 a 25 de mayo de 2012**

### **INFORME**

*aprobado por el Comité Permanente*

### **INTRODUCCIÓN**

1. La decimoctava sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (en lo sucesivo “el Comité” o “el SCP”) se celebró en Ginebra del 21 al 25 de mayo de 2012.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y/o miembros de la Unión de París: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Chad, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Libia, Lituania, Malasia, Marruecos, México, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia (90).
3. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones: Centro del Sur (SC), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Unión Africana (UA) y la Unión Europea (UE) (8).

4. Participaron en la sesión en calidad de observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: *American Intellectual Property Law Association (AIPLA)*, *Asian Patent Attorneys Association (APAA)*, Asociación Alemana para la Protección de la Propiedad Intelectual (GRUR), Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI), Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), *Association française des spécialistes en propriété industrielle de l'industrie (ASPI)*, Cámara de Comercio e Industria de la Federación de Rusia (RF CCI), Cámara de Comercio Internacional (CCI), Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD), *Civil Society Coalition (CSC)*, Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI), Federación Internacional de la Industria del Medicamento International (FIIM), *Fridtjof Nansen Institute (FNI)*, *Fundação Getulio Vargas (FGV)*, *Institute of Professional Representatives Before the European Patent Office (EPI)*, *Intellectual Property Institute of Canadá (IPIC)*, *Japón Patent Attorneys Association (JPAA)*, *Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)*, *Médecins Sans Frontières (MSF)* y *Third World Network (TWN)*.

5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.

6. Con anterioridad a la sesión, el SCP recibió los siguientes documentos preparados por la Secretaría: “La calidad de las patentes: comentarios recibidos de los miembros y los observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)” (SCP/18/INF/2), “Adenda a la calidad de las patentes: comentarios recibidos de los miembros y los observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)” (SCP/18/INF/2 Add.), “Las patentes y la salud: Comentarios recibidos de los miembros y observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)” (SCP/17/INF/3), “Adición sobre patentes y salud: comentarios recibidos de miembros y observadores del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)” (SCP/18/INF/3 Add.), “Informe sobre el sistema internacional de patentes: Anexo II revisado del documento SCP/12/3 Rev.2” (SCP/18/2), “Reseña general de las respuestas al cuestionario sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes” (SCP/18/3), “Procedimientos de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa” (SCP/18/4), “Proyectos y actividades de la OMPI, la OMS y la OMC en el ámbito de las patentes y la salud” (SCP/18/5), “Enfoques y posibles recursos en relación con los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes” (SCP/18/6), “Actividades de la OMPI en relación con la transferencia de tecnología” (SCP/18/7), “Patentes y transferencia de tecnología: ejemplos y experiencias” (SCP/18/8), “Cuestionario sobre la calidad de las patentes: propuesta de las delegaciones del Canadá y el Reino Unido” (SCP/18/9) y “Acreditación de los observadores” (SCP/18/10).

7. Además, el Comité examinó los siguientes documentos: “Propuesta de la Delegación de Dinamarca”(SCP/17/7), “Propuesta revisada de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido”(SCP/17/8), “Propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América”(SCP/17/10), “Las patentes y la salud: propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América”(SCP/17/11), “Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo”(SCP/16/7), “Corrección: Propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo”(SCP/16/7 Corr.), “Propuesta del Brasil”(SCP/14/7), “Informe sobre el sistema internacional de patentes”(SCP/12/3 Rev.2) y “Adenda al Informe sobre el Sistema Internacional de Patentes(SCP/12/3 Rev.2 Add.).

8. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y las grabó en cinta. El presente informe refleja la totalidad de las observaciones formuladas.

## PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. La decimoctava sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) fue inaugurada por el Sr. James Pooley, Director General Adjunto, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General, el Sr. Francis Gurry. El Sr. Philippe Baechtold (OMPI) hizo las veces de Secretario.

## PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE Y DOS VICEPRESIDENTES

10. El SCP eligió por unanimidad, por un período de un año, al Sr. Vittorio Ragonesi (Italia) en calidad de Presidente y a la Sra. Sarah Norkor Anku (Ghana) y al Sr. Simon Seow (Singapur) en calidad de Vicepresidentes.

## PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

11. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda (DAG) para el Desarrollo, propuso que se añada al orden del día un nuevo punto relativo a la contribución del SCP a la aplicación de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. El SCP, que se ocupa de la relación entre patentes e innovación, puede contribuir a los debates sobre la aplicación de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo que tienen lugar en el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y la Asamblea General.

12. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, apoyó la propuesta de la Delegación de Argelia en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo.

13. La Secretaría recordó que, cuando se abordó esta cuestión durante la decimosexta sesión del SCP, el Comité decidió que se añadiera al orden del día un punto, "Contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo", que se consideró que no constituiría un punto permanente del orden del día.

14. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que puede respaldar la propuesta de la Delegación de Argelia en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo en el entendimiento de que el nuevo punto no constituya un punto permanente del orden del día.

15. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoyó la propuesta de la Delegación de Argelia en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo.

16. El Presidente manifestó que existe un consenso en cuanto a la introducción de un nuevo punto 12 en el orden del día, "Contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo", en el entendimiento de que no constituirá un punto permanente del orden del día.

17. El SCP aprobó el proyecto revisado de orden del día (SCP/18/1 Prov.2) con la adición de un nuevo punto 12: Contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo (véase el documento SCP/18/1).

#### PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN

18. El Comité aprobó el proyecto de informe de la decimoséptima sesión (documento SCP/17/13 Prov.2) en la forma propuesta.

#### PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE LOS OBSERVADORES

19. El SCP aprobó la acreditación de *Drugs for Neglected Diseases initiative* (DNDi) en calidad de observador *ad hoc* (documento SCP/18/10).

#### DECLARACIONES GENERALES

20. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, manifestó que dicho grupo llega a la decimoctava sesión del SCP dispuesto a entablar un diálogo constructivo sobre las cuestiones que figuran en el plan de trabajo equilibrado, a saber, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, las patentes y la salud, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes y la transferencia de tecnología. La Delegación señaló que mantiene su optimismo y que la labor que se realice en relación con estas cuestiones permitirá entender de una manera más exhaustiva los asuntos concretos que afectan al sistema internacional de patentes. La Delegación reiteró que el intercambio técnico de información sobre legislación, prácticas y políticas en materia de patentes debe ser un indicador para medir los avances en el seno del SCP y debe formar parte de consideraciones más amplias sobre cuestiones de política pública en la OMPI. Confía en que tanto estas cuestiones como un entendimiento de los distintos puntos de vista conducirán a un sistema internacional de patentes más eficaz, efectivo y accesible y propiciarán, en última instancia, una armonización sustantiva de la legislación en materia de patentes. La Delegación consideró que los debates de la decimoctava sesión deben desarrollarse de manera que redunden positivamente en la calidad del sistema de patentes en cuanto que herramienta para alcanzar los objetivos en materia de política social y económica.

21. La Delegación del Paraguay, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), reafirmó su deseo de seguir apoyando las actividades del SCP en el entendimiento de que el Comité llevará a efecto su mandato de alentar unos debates sustantivos entre los Estados miembros para el desarrollo progresivo del derecho de patentes. En cuanto al Informe sobre el sistema internacional de patentes, sugirió que no se cierre a futuras revisiones, de modo que pueda incorporarse cualquier modificación legal que se produzca en los Estados miembros. En lo que respecta a las excepciones y limitaciones, la Delegación señaló el número relativamente elevado de respuestas que se han recibido al cuestionario. Recalcando la importancia que tiene este punto del orden del día para el GRULAC, la Delegación lamentó que el documento SCP/18/3 no se haya traducido con la suficiente antelación y expresó su voluntad de analizar el documento y avanzar en dicho asunto. En cuanto a la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, la Delegación estimó que el contenido del documento SCP/18/9 es una buena herramienta para hacer que avance el programa de trabajo sobre esa cuestión concreta sin prejuzgar qué entiende cada Estado miembro por "calidad de las patentes". La Delegación subrayó la importancia que tiene el acceso a bases de datos para examinar el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad. La Delegación afirmó que el documento SCP/18/4 contextualiza distintos aspectos de los procedimientos de oposición. Pese a que pueden tener efectos positivos, hay que establecer las garantías necesarias para que no se abuse de los sistemas de

oposición sin otro fin que el de prolongar el procedimiento para la obtención de patentes. La Delegación apoyó que se debata el punto 9 del orden del día, referido a las patentes y la salud, y señaló que se trata de una cuestión extremadamente compleja. En lo que respecta a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, los debates sobre este punto están prácticamente concluidos. Según su análisis inicial, la mejor alternativa sería que dejar la cuestión en manos de las respectivas legislaciones nacionales, ya que las soluciones prácticas descritas en el documento SCP/18/6 han sugerido que existen dificultades de índole práctica para normalizar las prácticas nacionales en países con ordenamientos jurídicos distintos.

22. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, señaló que los miembros de este Grupo conceden una especial importancia a los debates en el seno del Comité. Los derechos conferidos por las patentes tienen una incidencia directa considerable en el desarrollo social y económico, y hay que buscar un equilibrio fundamental entre los intereses de los titulares de los derechos y los de la población en general. En consecuencia, las actividades del SCP deben facilitar la distribución y la puesta en común de tecnologías, a fin de que el sistema de patentes ayude a fomentar la innovación progresiva. En su opinión, los estudios sobre las cuestiones de las excepciones y limitaciones, las patentes y la salud y la calidad de las patentes ponen de relieve los retos en materia de desarrollo a los que se enfrentan los países en desarrollo. En este sentido, la Delegación observó que facilitar un mejor entendimiento del sistema de patentes también permite que los países en desarrollo se adapten mejor a dicho sistema y lo ajusten para dar respuesta a las necesidades nacionales en materia de desarrollo. Dado que es vital convertir la P.I. en un servicio que apoye el crecimiento y el desarrollo económicos, para la Delegación es fundamental aplicar los objetivos del CDIP de manera permanente, basándose en los mecanismos de coordinación y en las medidas de seguimiento establecidas por el CDIP. La cuestión de las excepciones y limitaciones, que dan a los países en desarrollo margen de maniobra en términos de P.I., es sumamente importante para la Delegación. Desarrollar un concepto global de P.I. que también implique a los países en desarrollo incide de manera directa en el desarrollo. Los países en desarrollo son conscientes de la necesidad de adaptar su legislación nacional en materia de patentes a sus condiciones económicas, garantizando la presencia de excepciones y limitaciones. En consecuencia, la Delegación manifestó que el SCP debe avanzar sobre la base de la propuesta del Brasil. Confía en que tanto el cuestionario sobre excepciones y limitaciones como las contribuciones de otros Estados miembros permitirán que el Comité extraiga algunas conclusiones sobre los tipos de excepciones y limitaciones para dar respuesta a sus motivos de preocupación. En su opinión, el SCP debe tomar el camino que sugiere la propuesta del Brasil, a saber la elaboración de una lista no exhaustiva de excepciones y limitaciones que sirva de referencia a los Estados miembros. En lo relativo a la calidad de las patentes, el Grupo de la Agenda para el Desarrollo reiteró su inquietud, basada en la falta de una definición precisa del concepto de patentes de alta calidad. No es posible prestar la debida consideración a las propuestas de algunas delegaciones si el Comité no dispone de una definición consensuada del concepto de patentes de alta calidad. A su entender, dado que la alta calidad de las patentes debe tener en cuenta los objetivos de desarrollo de cada país, es imposible mejorar la calidad de las patentes si solamente se aprueban las prácticas de una o dos oficinas nacionales y no son adoptadas o compartidas por el resto de Estados miembros. La Delegación estimó que semejante iniciativa no permitirá que los miembros del Grupo de la Agenda para el Desarrollo alcancen sus objetivos. En su opinión, la armonización de la legislación en materia de patentes podría ir en detrimento del margen de maniobra en las leyes nacionales en cada país. En lo que respecta a la cuestión de las patentes y la salud, y consciente de la labor que ha llevado a cabo la OMPI al respecto, la OMPI debe reafirmar su compromiso en ese ámbito y fijarse en las actividades que ha llevado a cabo y en las actividades futuras para alcanzar sus objetivos internacionales. En referencia a la propuesta conjunta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación afirmó que el programa de trabajo propuesto ayudará a los Estados miembros, especialmente a los países en desarrollo y a los países menos adelantados, a adaptar sus respectivos sistemas de patentes para sacar el máximo partido de las flexibilidades

del sistema internacional de patentes y, por lo tanto, para promover sus políticas de salud pública. La Delegación estima que es fundamental resolver ese problema y eliminar los obstáculos a los que se enfrentan los países en desarrollo cuando desean aplicar en el ámbito de la salud pública las flexibilidades existentes. En cuanto que organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de la P.I., la OMPI es el organismo idóneo para asumir este papel y el SCP, el mejor escenario para debatir estas cuestiones. Tomando nota de la postura de la Delegación de los Estados Unidos de América a propósito de la cuestión de las patentes y la salud, la Delegación dijo que confía en que el Grupo de la Agenda para el Desarrollo no se desvíe de su objetivo principal, a saber que los países en desarrollo y los países menos adelantados puedan beneficiarse plenamente de las flexibilidades existentes para apoyar la salud pública. Con respecto a la transferencia de tecnología, la Delegación manifestó su confianza en que, con los documentos que ha facilitado la Secretaría sobre transferencia de tecnología, el SCP podrá tomar medidas concretas al respecto. Por último, la Delegación confía en que, en su decimoctava sesión, el SCP llegue a un acuerdo sobre dicha cuestión para aplicar un sistema internacional de patentes más equilibrado. Los progresos de la decimoctava sesión dependerán de hasta qué punto las delegaciones serán capaces de entender la postura del resto y de mostrar flexibilidad para alcanzar un acuerdo. La Delegación se mostró abierta a explorar todos los elementos que puedan ayudar al Comité a avanzar.

23. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, señaló que, en su decimoctava sesión, el SCP seguirá debatiendo cuestiones sustantivas, como la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes y la transferencia de tecnología, hecho que permitirá abordar aspectos importantes y complejos del sistema internacional de patentes. En su opinión, la finalidad de todos estos debates es dotarse de un sistema de patentes más eficaz y accesible en su conjunto. En particular, la Delegación concede una gran importancia a que se siga avanzando en la cuestión de la calidad de las patentes por el camino trazado por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. La Delegación reiteró su compromiso para seguir trabajando en los sistemas de oposición y en la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, aspectos que benefician a los usuarios del sistema de patentes. Además, se mostró dispuesta a seguir debatiendo la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y qué pasos podrían darse en el futuro al respecto. En este contexto, es de gran importancia alcanzar un equilibrio adecuado entre el trabajo sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes y las normas jurídicas para determinar la patentabilidad de las invenciones, ya que son dos aspectos que guardan una relación estrecha. Dada la importancia de la cuestión de las patentes y la salud para atajar problemas de salud pública en los países en desarrollo y los países menos desarrollados, la Delegación declaró que entiende plenamente el interés de estos países en que se incorpore esta cuestión a la futura labor del SCP. Habida cuenta del gran número de proyectos en curso, programas de trabajo y demás actividades en el seno, en especial, de la OMPI, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), hay que estudiar con detenimiento cualquier iniciativa que el Comité pueda emprender en este ámbito para evitar la duplicación de esfuerzos, tanto en el seno de la OMPI como entre organizaciones internacionales. Del mismo modo, la Delegación declaró que toda posible actividad futura del SCP relacionada con la transferencia de tecnología debe ser examinada solamente después de que haya culminado la extensa labor que se puso en marcha en el marco del proyecto sobre P.I. y transferencia de tecnología del CDIP y se haya completado el análisis de seguimiento. La Unión Europea y sus 27 Estados miembros confían en que el Comité establezca, a la mayor brevedad posible, un programa de trabajo equilibrado que permita celebrar unos debates fructíferos sobre cuestiones técnicas relacionadas con el derecho de patentes. Este hecho permitirá trabajar en pro de la armonización internacional del derecho sustantivo de patentes, un objetivo con el que están fuertemente comprometidos.

24. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que el SCP ha avanzado en la elaboración de un programa de trabajo equilibrado durante las últimas sesiones, en las que discutió cuestiones igualmente importantes para los Estados miembros. La Delegación señaló que le interesan particularmente los siguientes puntos sustantivos del orden del día: las patentes y la salud, la calidad de las patentes, la transferencia de tecnología y las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, además de la contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Incorporar la Agenda de la OMPI para el Desarrollo a los órganos de la OMPI es una tarea imperativa y, como tal, el Grupo Africano estima que los debates y la labor del Comité deben regirse por las recomendaciones que le conciernen de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. La Delegación recordó que el Grupo Africano solicitó al SCP, en su decimoquinta sesión, que incluyera en su labor futura la cuestión de “las patentes y la salud”, que ya se ha incorporado a la lista no exhaustiva de asuntos. Esta es una de las principales prioridades para África. Las pruebas empíricas indican que es en África donde la salud global se enfrenta a sus mayores retos y, en consecuencia, en dicho continente el acceso de los pobres a unos medicamentos y unas herramientas para el diagnóstico asequibles es un desafío fundamental. Es necesario encontrar una solución integrada que permita aliviar las dificultades a las que se enfrentan los países africanos reduciendo el costo de la prestación de cuidados médicos, especialmente en lo que se refiere al acceso a unos productos médicos asequibles, incluidos los medicamentos, las vacunas y los equipos para realizar diagnósticos. La Delegación mostró confianza en que la OMPI pueda desempeñar un papel de referencia y vital en este sentido promoviendo el entendimiento en la relación entre los costos de las patentes y las prácticas de adquisición relacionadas con el acceso a productos médicos. Asimismo, la OMPI puede contribuir a que se entiendan los desafíos con que se topan los países cuando utilizan productos patentados para investigar y desarrollar nuevos medicamentos o mejorar el acceso a estos medicamentos. Más importante, la Delegación señaló que la OMPI puede velar por que todos los países en desarrollo utilicen de manera óptima el sistema de patentes, especialmente en lo que se refiere a sus propias flexibilidades. En esta situación, el Grupo Africano confía en que se entable un debate constructivo y se apruebe la propuesta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo sobre patentes y salud pública. La Delegación subrayó además la importancia de la transferencia de tecnología por cuanto, en los últimos años, se ha convertido en un tema de gran actualidad en muchos foros internacionales. Por este motivo, la Delegación considera que la OMPI, en cuanto que principal organización responsable de la P.I. en el seno del sistema de las Naciones Unidas, debe liderar activamente los debates sobre la relación entre patentes y transferencia de tecnología. La Delegación dijo que está convencida de que todavía queda mucho por hacer en este ámbito y que hay que estar atentos a cómo se pueden explotar las flexibilidades del derecho de patentes para promover la transferencia de tecnología, una cuestión importante para los países en desarrollo. Las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo incluyen elementos sustantivos sobre la cuestión de la transferencia de tecnología que deben incorporarse a las actividades de la OMPI. En lo que se refiere a la labor futura, el Grupo Africano opina que el SCP debe centrarse en cuestiones de interés para sus miembros, principalmente los países en desarrollo y los países menos adelantados. En este sentido, la Delegación considera que la lista no exhaustiva de cuestiones debe mantenerse abierta para seguir desarrollándola y debatiéndola, y que toda incorporación a la lista debe ser fruto del consenso.

25. La Delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, declaró que el SCP debe abordar las cuestiones importantes relacionadas con el sistema internacional de patentes vigente y plantear soluciones tangibles a los desafíos existentes. Manifestando satisfacción por la promoción del programa de trabajo equilibrado, reiteró su compromiso para seguir adelante con los debates y llevar a cabo un trabajo constructivo en todos los puntos del orden del día. La Delegación dijo que confía en que el Comité, a través de estos debates, será capaz de contribuir a la promoción de un sistema internacional de patentes más equilibrado, eficaz y accesible. En lo relativo a las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, y reconociendo la importancia de la

cuestión, la Delegación consideró que es fundamental que los Estados miembros determinen qué excepciones y limitaciones están en consonancia con sus propias circunstancias, a fin de alcanzar las cotas más elevadas de desarrollo económico sin menoscabo de sus obligaciones en virtud del tratado. Tanto el cuestionario como el panorama general resultante de las respuestas al cuestionario contienen información útil, y la Delegación confía en que se siga promoviendo este asunto. En cuanto a la calidad de las patentes, que es un aspecto importante del sistema de patentes, el Grupo Asiático dio la bienvenida a toda iniciativa que pueda contribuir a mejorar la calidad de las patentes y que, al mismo tiempo, respete las diferencias que existen entre las distintas legislaciones nacionales en materia de patentes. La Delegación cree que la definición de "calidad de las patentes" debe ser amplia y estar abierta a nuevas opiniones y comentarios. Señalando que la propuesta de programa de trabajo para el tema de la calidad de las patentes contiene tres elementos principales, a saber, el desarrollo de la infraestructura técnica, el acceso a la información sobre la calidad de las patentes y su intercambio, y las mejoras que pueden introducirse en el proceso, la Delegación dijo que apoya los futuros trabajos sobre estas cuestiones y reiteró que hay que prestar la atención debida a los programas de formación y que deben desarrollarse bien como si se tratara de un cuarto componente, bien como si fuera un elemento que subyace en cada uno de estos factores. El debate sobre esta cuestión puede conducir a un sistema de patentes más eficaz y equilibrado que, además, tenga en cuenta los intereses de todos los miembros de la sociedad y promueva la innovación y el desarrollo en los países. Asimismo, la Delegación expresó el vivo interés de su Grupo en seguir debatiendo la cuestión de la transferencia de tecnología. Señalando que es una cuestión que lleva tiempo debatiéndose en el seno del SCP, acogió con satisfacción el documento SCP/18/7 sobre las actividades de la OMPI en materia de transferencia de tecnología, y observó que, en lo que concierne a la transferencia de tecnología, el Comité debe centrarse en la perspectiva de las patentes. La Delegación se mostró dispuesta a celebrar un debate equilibrado sobre el análisis de los incentivos y los impedimentos del sistema de patentes con respecto a la transferencia de tecnología. Además, señaló que hay que prestar la suficiente consideración a las flexibilidades del Derecho de patentes y a su posible papel en la promoción de la transferencia de tecnología. La cuestión de las patentes y la salud y del acceso a medicamentos esenciales a un precio asequible también es importante para el Grupo Asiático. El Comité debe explorar alternativas prácticas para responder a los desafíos existentes, incluida la utilización de flexibilidades en acuerdos internacionales. La Delegación acogió con satisfacción el documento SCP/18/5, que enumera proyectos y actividades, incluida su situación actual o los resultados obtenidos en materia de patentes y salud en la OMPI, la OMS y la OMC. La información que figura en dicho documento es útil para desarrollar un plan de trabajo orientado sobre patentes y salud en el seno del SCP. Con respecto a la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la Delegación declaró que el Grupo Asiático acoge con satisfacción nuevos debates que permitan a los Estados miembros entender mejor el impacto de las distintas legislaciones nacionales en cuestiones transfronterizas. Por último, la Delegación manifestó que cree que el SCP no debe cerrar la lista no exhaustiva de cuestiones a fin de permitir en el futuro un plan de trabajo amplio y equilibrado.

26. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Regional de Estados de Europa Central y el Báltico (CEBS), señaló que, durante los últimos tres años, los miembros del SCP han debatido cuestiones sumamente complejas y relevantes, como la calidad de las patentes, los sistemas de oposición, la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología. El resultado de estos debates debe suponer una contribución importante al objetivo principal del Comité, que no es otro que reforzar y mejorar el funcionamiento del sistema internacional de patentes. La Delegación dio la bienvenida a todas las propuestas valiosas que han presentado los Estados miembros en relación con los distintos puntos del orden del día del Comité. Concede una importancia especial a la labor relativa a la calidad de las patentes y está dispuesta a proseguir con los debates sobre la base de las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América.

Dado que son varias las Oficinas de su región que participan activamente en labores de cooperación internacional en el ámbito de las patentes, la Delegación considera sumamente apropiado, como primer paso, distribuir un cuestionario para recabar más información sobre qué enfoques aplican los Estados miembros y evaluarlos. Por estos motivos, confía en que, durante la decimoctava sesión, el SCP esté por fin en condiciones de distribuir el cuestionario propuesto por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido en el documento SCP/18/9. En cuanto que firme partidaria de la cuestión de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la Delegación afirmó que hay que seguir examinando esta cuestión. En su opinión, hallar soluciones a los problemas identificados beneficiará a los usuarios del sistema de patentes de todos los Estados miembros de la OMPI. Un primer paso puede ser adoptar una serie de principios no vinculantes. Además, la Delegación recalcó su predisposición para debatir la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes, las patentes y la salud y la transferencia de tecnología. Aunque concede una gran importancia a estos debates, insistió en que los debates sobre cualquier asunto deben ser equilibrados y que el Comité no debe perder de vista los principios fundamentales de su mandato. Además, la Delegación afirmó que, para ser lo más eficaz posible, el SCP debe evitar la duplicación de esfuerzos y estar constantemente atento a los proyectos y actividades en curso o que han puesto en marcha otros órganos de la OMPI, en particular el CDIP, u otras organizaciones internacionales pertinentes, como la OMC o la OMS. Como principio general, es importante que el SCP mantenga un programa de trabajo equilibrado, y confía en que todos los miembros trabajen para alcanzar este objetivo común. La Delegación reiteró que los debates sobre cuestiones técnicas relacionadas con el derecho de patentes redundarán de manera positiva en todos los Estados miembros de la OMPI y reafirmó su empeño en seguir trabajando en pro de una armonización internacional del derecho de patentes que responda a las necesidades de los usuarios del sistema de patentes.

27. La Delegación de la India reiteró las opiniones que ya había expresado en la sesión anterior del SCP, en particular en las cuestiones relativas a la transferencia de tecnología, los sistemas de oposición, los privilegios en la relación entre clientes y sus asesores de patentes, la calidad de las patentes, el sistema internacional de patentes y las patentes y la salud. Recalcó que las prácticas cada vez más verdes y las innovaciones incrementales que no van acompañadas de una mejora sustancial tendrán una incidencia negativa en la prestación de servicios de atención de la salud. Señaló que la Ley de patentes de la India no permite patentar una invención si esta no demuestra que, además de satisfacer el requisito de patentabilidad, ha mejorado la eficacia conocida por medio de una serie de diferencias significativas en las propiedades. Además, la Delegación considera que la flexibilidad prevista en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) también puede contribuir notablemente a que los pobres del mundo puedan acceder a medicamentos a un precio razonable y asequible. En ese contexto, la Delegación mostró satisfacción por el hecho de que la OMPI organizará próximamente un seminario sobre licencias obligatorias, control de precios y acceso a productos patentados. No obstante, estima que la OMPI debe llevar a cabo un estudio de las prácticas en materia de licencias obligatorias en sus Estados miembros y centrado en la aplicación por parte de los Estados miembros de los artículos 31 y 40.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. Con respecto al tema de la calidad de las patentes, la Delegación se mostró firmemente convencida de que las oficinas de patentes de todo el mundo no podrán, por sí solas, mantener la calidad de las patentes si no se mantienen las normas por las que se rigen los exámenes y los procedimientos de búsqueda. En su opinión, la mayoría de oficinas de patentes de los países en desarrollo están en fase de transición y deben mejorar sus sistemas, en especial los sistemas relacionados con la búsqueda del estado de la técnica y el desarrollo de los recursos humanos. Por lo tanto, el procedimiento acelerado del examen de solicitudes de patentes podría no ser la solución para mejorar la calidad de las patentes sino que, más bien, podría debilitar el proceso de examen en los países en desarrollo. Hay que tomar medidas para fomentar la capacidad de las oficinas de propiedad intelectual (P.I.) de los países en desarrollo de modo que puedan desempeñar sus funciones casi judiciales de la mejor manera posible. Además, la Delegación declaró que hay que redoblar la presión sobre los

solicitantes para que hagan una mayor divulgación del estado de la técnica; en especial, también debe esperarse de ellos que divulguen los informes de búsqueda y las conclusiones sobre la patentabilidad de una invención que figuran en las correspondientes solicitudes internacionales, así como los pasos que han dado ante oficinas de patentes si otras oficinas de patentes han rechazado dichas solicitudes. La Delegación señaló que el artículo 29 del Acuerdo sobre los ADPIC establece el carácter obligatorio de dicha divulgación, incluida la aportación de información sobre las solicitudes extranjeras que ha presentado el solicitante y las que le han sido concedidas. La Delegación explicó que la Ley de patentes de la India contiene una disposición que obliga a los solicitantes a presentar esta información; no hacerlo es motivo de oposición y de revocación de la patente. En lo relativo al documento SCP/18/6, sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes, la Delegación dijo que está preocupada por la propuesta de la CCI, que obliga a un país a reconocer los privilegios que otorgan otros países. La Delegación insistió en que esta medida impone unos poderes extrajurisdiccionales que vulneran la soberanía de los gobiernos. Señaló que la Ley de patentes de la India no contiene ninguna disposición sobre los privilegios en la relación entre cliente y abogado, y que los ciudadanos de la India con un título universitario en ciencias y que han superado el examen de agente de patentes pueden ejercer como tales sin necesidad de tener un título universitario en Derecho. En conclusión, la Delegación se mostró satisfecha por los progresos realizados por el SCP para presentar unos estudios razonables que permiten hacerse una imagen más clara de en qué situación se encuentran en cada país los temas objeto de estudio. Es necesario poner más énfasis para garantizar que los países en desarrollo y los países menos adelantados se beneficiarán del sistema de patentes. En este contexto, la Delegación sugirió que la Secretaría prepare un estudio sobre qué prácticas se han adoptado en lo relativo a la concesión voluntaria de licencias sobre patentes y si están en consonancia con el principio de competencia. El estudio debería recoger las prácticas en materia de concesión de licencias que han adoptado empresas de los distintos Estados miembros que constituyen intervenciones adecuadas desde un punto de vista de la política interna para abordar la cuestión.

#### PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES

28. Los debates se basaron en los documentos SCP/12/3 Rev.2, SCP/12/3 Rev.2 Add. y SCP/18/2.

29. La Secretaría señaló que, con respecto al Anexo del documento SCP/18/3, ha recibido una comunicación de la República de Corea en la que se indica que se ha ampliado el período de gracia, que ha pasado de seis meses a un año. Explicó que, toda vez que la información no se ha incluido en el documento por lo tardío de la fecha de presentación de la comunicación, se incluirá en una actualización futura.

30. La Delegación de la Argentina formuló observaciones sobre el documento SCP/12/3 Rev.2. Solicitó que su comentario, que presentará por escrito, se incluya en el Anexo III del documento anteriormente mencionado. Toda vez que la Delegación mostró aprecio por el intento de recoger todos los puntos de vista en el Informe sobre el sistema internacional de patentes, especialmente en lo que respecta a cuestiones de política pública, considera que hay ámbitos que merecen que se les preste más atención, en particular las implicaciones para el desarrollo. Con respecto al párrafo 46 del Capítulo II (los fundamentos económicos de las patentes y los intereses y necesidades en el marco del sistema internacional de patentes), aunque algunos estudios han señalado que los distintos medios mediante los cuales los derechos de P.I. afectan a la inversión extranjera directa (IED) son sutiles y complejos, las características de los derechos de P.I. son una entre varias variables que determinan el atractivo de la IED, que también está influida por factores relacionados con el costo de los factores, el tamaño del mercado, los costos de comercialización y otras ventajas de índole local. La Delegación señaló que no necesariamente los países que fortalecen sus

regímenes de derechos de P.I. experimentan un repentino incremento de los flujos de IED. En alusión al párrafo 45, sobre el impacto positivo de una legislación de patentes más estricta en los países en desarrollo en materia de comercio bilateral, algunos análisis económicos indican que, en lo relativo al comercio bilateral, los efectos son ambiguos, y que existen dificultades para relacionar cuestiones dinámicas con una política de mayor protección de la P.I. La Delegación señaló que, en el Capítulo relativo a los fundamentos económicos, se asume un aumento del mercado tecnológico internacional. No obstante, estima que solamente algunos países participan de dicho mercado, y la mayoría de los estudios se han llevado a cabo en países desarrollados. Es necesario que los países en desarrollo se doten de un mejor sistema de patentes para apoyar la innovación y el desarrollo. En cuanto a la eficacia de las patentes como incentivo a la innovación (páginas 83 a 88), un motivo de preocupación relacionado con el desarrollo, la Delegación considera que existen otros puntos débiles en el sistema de patentes que merecen un estudio objetivo, como por ejemplo el alcance de los litigios y de las medidas que restringen la competencia a causa de patentes de mala calidad. La Delegación instó a la Secretaría a que, en el futuro, el informe aborde las implicaciones del sistema de patentes desde la perspectiva de la política pública, en particular en cuestiones como la salud, la biodiversidad o la transferencia de tecnología, entre otras. Intensificar la investigación en este ámbito mejorará los distintos aspectos del sistema de patentes y contribuirá a entender mejor el papel del sistema de patentes en los países en desarrollo.

31. La Delegación de la India señaló los siguientes puntos relacionados con la Ley de patentes de la India con respecto al documento SCP/18/2: i) no existe la posibilidad de presentar demandas por infracción durante el período comprendido entre la fecha de caducidad de la patente por no haber sido renovada y la fecha de publicación del restablecimiento de la patente; ii) el Gobierno puede revocar una patente si afecta a la seguridad del país, en virtud del artículo 157A de la Ley; iii) el Gobierno puede revocar una patente en nombre del interés público, por ejemplo si se utiliza de manera abusiva y, por lo general, perjudicial para el país; iv) para evitar que se facilite información que induzca a error, cabe señalar, en su totalidad, la disposición del artículo 3.d), relacionada con las exclusiones de la patentabilidad; y v), en lo que respecta a la suficiencia de la divulgación, es preciso incorporar en su totalidad las disposiciones del artículo 10.4) de la Ley, sobre la suficiencia de la divulgación y relativo al depósito de material biológico. La Delegación explicó que, para garantizar que las solicitudes son exhaustivas, los solicitantes deben incluir las características del material biológico en la especificación, incluido el nombre y la dirección de la administración de depósito y la fecha y el número de depósito, y divulgar la fuente y el origen del material en la especificación si dicho material se empleó en la invención. La Delegación señaló que presentará sus comentarios por escrito.

32. El SCP acordó que se mantenga este punto en el orden del día de su siguiente sesión. Los documentos anteriormente mencionados se actualizarán sobre la base de los comentarios que se reciban de los Estados miembros.

#### PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: EXCEPCIONES Y LIMITACIONES A LOS DERECHOS CONFERIDOS POR LAS PATENTES

33. Los debates se basaron en los documentos SCP/14/7 y SCP/18/3.

34. La Delegación del Brasil mostró satisfacción por los debates recientemente celebrados en el seno del SCP. Se han tratado aspectos importantes del sistema de patentes, que brindarán a los gobiernos información que resultará de utilidad para evaluar y mejorar sus normas sobre patentes. Además, las delegaciones también parecen tener en cuenta la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, como se aprecia en algunas propuestas que figuran en el orden del día de la decimotercera sesión, hecho que subraya la pertinencia del SCP para las recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. En su opinión, las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por patentes son una cuestión pertinente para un sistema de patentes

equilibrado y adecuado, y los Estados miembros han desarrollado distintos enfoques para aplicarlas. La Delegación dijo que cree necesario que exista un espacio político que no sea rígido para que cualquier Estado miembro, sea un país desarrollado o un país en desarrollo, pueda desarrollar y adaptar el conjunto de excepciones y limitaciones de la manera que mejor convenga a su realidad. La Delegación recordó que, en la decimocuarta sesión, propuso que el Comité adoptara un programa de trabajo al respecto. Habida cuenta del tiempo transcurrido y de la cantidad de información que se ha obtenido de los debates y del cuestionario, ha llegado el momento de que el SCP apruebe formalmente su propuesta. La Delegación señaló que el documento SCP/18/3 contiene información interesante presentada de manera general, hecho que permite tener una idea de conjunto de las respuestas al cuestionario. No obstante, la mera existencia de una excepción o limitación no basta por sí sola para evaluar los beneficios o los obstáculos que plantea su aplicación. Tal es el razonamiento que subyace en la segunda fase de la propuesta, cuya finalidad es investigar qué excepciones y limitaciones son más eficaces para abordar motivos de preocupación en materia de desarrollo y qué condiciones han de darse para que los Estados miembros se beneficien de ellas al máximo, ya que, lógicamente, la capacidad nacional incidirá en la posibilidad de utilizar excepciones y limitaciones. La Delegación también propuso que, posteriormente, el Comité estudie elaborar un manual no exhaustivo sobre excepciones y limitaciones que sirva como herramienta de referencia para los Estados miembros de la OMPI.

35. La Delegación de la Federación de Rusia recordó que, en sesiones anteriores del SCP, había presentado a la Secretaría información sobre la existencia, en la legislación de la Federación de Rusia, de normas que establecen excepciones y limitaciones específicas a los derechos conferidos por patentes (párrafo 80 del documento SCP/15/6) y colaboró en la preparación de documentos relacionados con el cuestionario (documentos SCP/17/3 y SCP/17/3 Add.) en los que se incluían características concretas que no formaban parte de ningún apartado del cuestionario, por ejemplo disposiciones de la legislación de la Federación de Rusia relativas al derecho al uso posterior y a la obtención de una patente por una invención creada en virtud de un contrato municipal o estatal. La Delegación recordó además que, en la decimoséptima sesión, presentó, junto con otras delegaciones, una propuesta para llevar a cabo nuevos análisis de las respuestas al cuestionario y elaborar una serie de recomendaciones (o directrices) esenciales al respecto. En su opinión, esta propuesta se corresponde con el programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil, que se compone de tres etapas: i) intercambio de información sobre las disposiciones presentes en la legislación nacional y regional sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por patentes y la experiencia en la aplicación de dichas disposiciones; ii) un estudio sobre la eficacia de las excepciones y limitaciones existentes en la legislación nacional para resolver problemas de desarrollo y las condiciones de su aplicación; y iii) revisión de la posibilidad de elaborar un manual (o unas directrices) sobre excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por patentes. El SCP debe pasar de la primera a la segunda fase del programa de trabajo en cuestión. Con respecto al análisis del cuestionario, a fin de sistematizar los tipos de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por patentes y evaluar la base jurídica y las consecuencias de introducir unas excepciones y limitaciones adecuadas, merece la pena prestar atención a las propuestas presentadas por varias delegaciones en la sesión anterior. En su opinión, los resultados de este análisis pueden ser un buen punto de partida para seguir adelante con las etapas posteriores, en particular la elaboración de un manual (o unas directrices). Además, pueden reportar beneficios prácticos cuando se elaboren recomendaciones sobre la aplicación racional de distintas formas de excepciones y limitaciones que estén en consonancia con la actuación de varios Estados miembros, que ha generado un impulso positivo para resolver estas cuestiones en la legislación nacional. Por último, la Delegación reiteró su propuesta de que la Secretaría prepare un proyecto de cuestionario sobre exclusiones de materia patentable.

36. La Delegación de Sudáfrica reiteró su apoyo a la propuesta del Brasil y declaró que la primera fase de la propuesta se ha llevado a término con el cuestionario y el documento SCP/18/3. En consecuencia, cree que el SCP debe pasar a la segunda fase de la propuesta

del Brasil y analizar cómo utilizan los países las excepciones y limitaciones descritas en el documento SCP/18/3 para abordar diferentes objetivos de política pública, en particular la salud pública y la seguridad, entre otros. Además, la Delegación secundó la sugerencia de la Delegación de la Federación de Rusia a propósito de ampliar el alcance del análisis estudiando asimismo distintos casos prácticos antes de pasar a la tercera fase de la propuesta del Brasil.

37. La Delegación de Chile declaró que la cuestión de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes preocupa sobremanera en su país. Las excepciones y limitaciones son un mecanismo fundamental para mantener un sistema de patentes y de P.I. equilibrado y que permita alcanzar el objetivo de promover la innovación. Tomando nota del número relativamente elevado de países que han respondido al cuestionario, 72, la Delegación señaló que el documento SCP/18/3 ofrece información suficiente y completa y es un buen punto de partida para futuros trabajos. La Delegación mostró aprecio por la propuesta del Brasil, cuyo alcance es lo suficientemente amplio y que permitirá que el Comité siga analizando estas cuestiones en futuras sesiones. Con respecto a cómo debe proseguir el SCP el análisis de la cuestión de las excepciones y limitaciones, la segunda fase del programa de trabajo que figura en la propuesta del Brasil ofrece una posibilidad práctica de continuar con el análisis y es una solución viable.

38. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, reafirmó su postura sobre la importancia crítica de las excepciones y limitaciones para los países del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. Mediante estas excepciones y limitaciones, la P.I. se integra plenamente en las estrategias de desarrollo en los países en desarrollo. Muchas delegaciones han respondido el cuestionario, correspondiente a la primera fase del programa de trabajo propuesto por la Delegación del Brasil y que recoge la experiencia en cada país y el uso que estos han hecho de las excepciones y limitaciones. La Delegación opina que, en la presente sesión, el SCP debe aprobar la segunda fase del programa de trabajo que figura en la propuesta del Brasil: iniciar un estudio sobre las excepciones y limitaciones que han tenido una incidencia efectiva en los derechos de patente, cómo se han aplicado y de qué manera cada país ha recurrido a las excepciones y limitaciones.

39. La Delegación de la Argentina reiteró su apoyo al programa de trabajo propuesto por el Brasil y subrayó la importancia de que se adopte oficialmente el programa de trabajo y se ponga en marcha la segunda fase. Además, mostró su respaldo a las intervenciones de las Delegaciones de Sudáfrica, Chile y Argelia, en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación expresó satisfacción por el documento SCP/18/3, que contiene las respuestas al cuestionario e incluye un análisis estadístico que da una idea más clara de dichas respuestas. Las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por patentes permiten que los Estados miembros se doten de un sistema de patentes equilibrado que reconoce la innovación y protege los derechos vigentes. En su opinión, gracias a las excepciones y limitaciones los países tienen un margen de maniobra suficiente para adaptar la legislación nacional a fin de que esté en consonancia con sus estrategias en materia de desarrollo. La Delegación manifestó que seguir adelante con el análisis de las excepciones y limitaciones permitirá que los Estados miembros evalúen cómo pueden adaptar sus leyes y cuál es la mejor manera para obtener beneficios de su sistema nacional de P.I.

40. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión europea y sus 27 Estados miembros, señaló que la información recabada a partir de las 73 respuestas al cuestionario, 20 de ellas correspondientes a Estados miembros de la Unión Europea, aumenta el conocimiento que tiene el SCP sobre los marcos jurídicos nacionales o regionales en materia de excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por patentes. Reconociendo la importancia de estas cuestiones, la Delegación manifestó que, en lo que se refiere a los futuros trabajos en la materia, debe mantenerse un equilibrio adecuado entre los titulares de los derechos y los intereses de la población en general. En consecuencia, no hay que debatir ni las exclusiones de materias patentables, ni las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por patentes sin antes haber prestado la debida consideración a las

normas jurídicas correspondientes que se aplican para determinar si una invención es patentable, como la novedad, la actividad inventiva o la posibilidad de aplicación industrial. La Delegación declaró su compromiso para participar, de manera activa y constructiva, en el debate para contribuir al cumplimiento en última instancia de los objetivos del Comité.

41. La Delegación de los Estados Unidos de América declaró que el documento SCP/18/3 supone una buena base para seguir debatiendo la cuestión de los derechos conferidos por las patentes. Apoyando las iniciativas de la OMPI en el marco de la recomendación 14 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, recordó que dicha recomendación no solo requiere que se ponga el acento en entender y utilizar las flexibilidades con arreglo al Acuerdo sobre los ADPIC, sino también los derechos y las obligaciones dimanantes de dicho Acuerdo. Así, en su opinión, cualquier iniciativa al respecto debe ser equilibrada, y no debe darse más importancia a una interpretación que a otra, dado que el SCP no tiene como objetivo centrarse en el comercio. La Delegación reiteró que no apoya la noción de que todas las flexibilidades existentes en los acuerdos internacionales deben interpretarse y aplicarse de la misma manera, ya que esta noción refleja una comprensión limitada e incompleta de dichos acuerdos. En su opinión, el significado de la palabra “flexibilidad” no es el mismo en todos los acuerdos internacionales o en las opciones para los regímenes de P.I. Una interpretación única restringiría las decisiones que pueden tomar los países para proteger la P.I. de la manera que mejor convenga a sus intereses nacionales. Además, la Delegación señaló que muchos Estados miembros han rechazado rotundamente el argumento resultante, a saber que todos los mecanismos de protección de la P.I. deben reducirse al mínimo común denominador.

42. La Delegación de la India mostró su pleno apoyo por la propuesta del Brasil, especialmente en lo que se refiere a la segunda fase, durante la que se analizará la eficacia de las excepciones y limitaciones para abordar motivos de preocupación relacionados con el desarrollo, un elemento fundamental de toda la propuesta. En su opinión, el Comité podría seguir adelante con el panorama general presentado en el documento SCP/18/3 antes de estudiar la aplicación práctica de las excepciones y limitaciones. Con respecto a la Sección 1 del documento, la Delegación señaló que los conocimientos tradicionales no figuran en la lista de exclusiones de materia patentable. Los conocimientos tradicionales, que en la India están expresamente excluidos de la patentabilidad, son un elemento muy importante para la Delegación.

43. La Delegación de China señaló que las respuestas de los Estados miembros al cuestionario brindan al Comité una información muy rica y representativa. A su entender, reflejan de manera amplia la legislación de los distintos países en materia de excepciones y limitaciones. La Delegación considera que las excepciones y limitaciones son un elemento importante del ordenamiento jurídico. Basándose en los avances que ha realizado el Comité en este proyecto, el SCP podría llevar a cabo un análisis en profundidad de la información recabada hasta la fecha, incluidos los estudios preparados por expertos externos y la información facilitada por los Estados miembros. Señaló que, para estar plenamente preparado para culminar el proyecto, el Comité también debe tener en cuenta a qué público se dirige y la viabilidad y la incidencia de sus actividades.

44. La Delegación de España apoyó la declaración realizada por la Delegación de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. La Delegación acogió con satisfacción el hecho de que un gran número de Estados miembros hayan respondido al cuestionario. Asimismo, mostró aprecio por que se haya facilitado la traducción al español de los Anexos del documento SCP/15/3, después de que así lo hubiera solicitado durante las últimas tres sesiones. La Delegación confía en que, en el futuro, cuando se solicite la traducción al español de un documento voluminoso, dicha traducción esté disponible en un plazo menor, a fin de que los países interesados puedan participar en los debates pertinentes.

45. El Representante de AIPPI señaló que, en relación con la intervención de la Delegación de la India sobre los conocimientos tradicionales, la AIPPI ha incluido la cuestión de los

conocimientos tradicionales y su relación con los derechos de P.I. en el orden del día de su reunión de octubre de 2012 en Seúl. El Representante indicó que, tras esa conferencia, informará a la Secretaría de los debates y de las resoluciones que se adopten.

46. El Representante de KEI preguntó si están disponibles las respuestas originales de los Estados miembros al cuestionario.

47. La Secretaría señaló que están disponibles en el foro electrónico del SCP, en forma de tabla, hecho que permite obtener la información desglosada por país y por excepciones y limitaciones.

48. El Representante de KEI acogió con satisfacción el hecho de que más de 70 países hayan respondido al cuestionario y hayan facilitado información detallada. No obstante, observando las respuestas de los Estados Unidos de América, país en el que vive, el Representante estima que dan una visión injustificadamente modesta de algunas de sus actividades, por ejemplo en el ámbito de las licencias obligatorias. En la respuesta de los Estados Unidos de América no se menciona que, desde 2006, el Tribunal Supremo requiere que, en todos los procedimientos para que se dicte una orden para hacer cumplir una patente, el juez considere la posibilidad de tramitar una licencia obligatoria como alternativa al cumplimiento de la orden. El Representante explicó que tal vez por eso los Estados Unidos de América han tramitado más licencias obligatorias que cualquier otro país desde la Segunda Guerra Mundial, en particular en invenciones médicas, pero también en invenciones de otro tipo. Los Estados Unidos han concedido una licencia obligatoria para Toyota sobre transmisión y dos para Microsoft sobre patentes de programas informáticos, para Johnson & Johnson y Abbott sobre dispositivos médicos (para Johnson & Johnson, sobre lentes de contacto) y para Medtronic sobre una válvula para afecciones cardíacas. Los Estados Unidos de América han aprobado una disposición sobre licencias obligatorias en la nueva Ley de reforma del sistema de salud que está relacionada con la introducción de medicamentos genéricos biológicos en aquellos casos en los que la compañía biológica interesada se niega a divulgar adecuadamente los derechos de patente al competidor genérico. Con respecto a la respuesta de Italia, no se menciona que las autoridades italianas en materia de competencia han concedido licencias obligatorias sobre patentes farmacéuticas o certificados complementarios de protección en casos de compañías de principios activos farmacéuticos o compañías químicas de Italia que han querido exportar a otros países de Europa productos farmacéuticos patentados, incluidos medicamentos como las versiones genéricas de Proscar para el cáncer o para la calvicie masculina, así como antibióticos y medicamentos contra el dolor. Las respuestas a los cuestionarios podrían ser de mucha más utilidad si pudieran complementarse con los casos prácticos en los que se han aplicado dichas leyes. Podría ser útil que, en algún momento, se brindara la oportunidad a la gente de complementar las presentaciones de los países aportando información independiente sobre cómo se utilizan en realidad determinadas flexibilidades.

49. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, afirmó que el documento SCP/18/3 está orientado al usuario y puede proporcionar material para los debates de los miembros del Comité. Antes de llevar a cabo nuevos trabajos, el SCP debe sacar más partido de las respuestas al cuestionario para hacerse una idea global de la situación y, en consecuencia, sugiere que se actualice periódicamente el documento. Asimismo, estima que el Grupo necesita aclaraciones adicionales sobre la propuesta concreta de las Delegaciones del Brasil y de la Federación de Rusia relativa a la próxima fase. La Delegación declaró que hay que poner mucha atención en el diseño de las condiciones de cualquier nuevo estudio, que deben ser equilibradas y que el alcance del trabajo debe abarcar a todos los Estados miembros de la OMPI.

50. La Delegación de la República Unida de Tanzania declaró que, aunque se ha recabado de los Estados miembros un gran caudal de información, queda mucho por hacer en lo que se refiere a analizar cómo pueden contribuir esos comentarios al trabajo del Comité. No adoptar un enfoque equilibrado afectará a la labor del Comité, ya que el SCP no debe dejar de lado

ninguno de los motivos de preocupación que se han planteado, salvo que haya sido analizado y se le haya prestado la debida consideración. En su opinión, varias de las similitudes, diferencias, divergencias y puntos en común expresados tienen, en su conjunto, que abordar cuestiones relacionadas con el desarrollo. Todas las cuestiones tratadas relativas a las excepciones y limitaciones, por un lado, y a los derechos de patentes, por el otro, deben sopesarse de manera adecuada. No existe un criterio único y se debe seguir brindando a los Estados miembros la oportunidad de formular más comentarios sobre una cuestión tan compleja como la de las excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por patentes.

51. El Representante de KEI señaló que varias de las intervenciones relacionadas con la cuestión de las excepciones y limitaciones se han centrado en el impacto de las patentes en el acceso a los medicamentos. No obstante, es especialmente importante estudiar seriamente hasta qué punto la industria de los teléfonos inteligentes y de las tabletas está trastornada por el problema de las patentes y cuán necesarias son las excepciones y limitaciones sobre las patentes para que un tercero pueda diseñar, fabricar y producir teléfonos inteligentes y tabletas en un sector en el que se tramitan miles de patentes. Destacó que este tipo de guerra en el terreno de las patentes se ha librado en los Estados Unidos de América, Alemania, Australia y otros países. El Representante sugirió que, en algún momento, se señalen estas cuestiones a la atención del Comité, ya que se considera que es una situación realmente embarazosa para el sistema de patentes.

52. El Presidente resumió los debates diciendo que varias delegaciones se han pronunciado a favor de llevar a cabo un análisis más exhaustivo de las respuestas al cuestionario. Otras delegaciones han subrayado la necesidad de encontrar un equilibrio entre las distintas cuestiones que ha tratado el Comité, hecho que le obligará a llegar a un acuerdo general sobre todos estos asuntos. Otras delegaciones se han referido a la necesidad de tener en cuenta los conocimientos tradicionales en lo que respecta a las exclusiones de materia patentable. Otras han destacado la importancia de llevar a cabo estudios específicos sobre casos concretos y con aplicaciones concretas con patentes. Otra delegación ha sugerido que no se cierre el cuestionario para poder así incluir las respuestas que todavía podrían enviar algunos países. Señalando que, en esta fase, no se ha llegado a ninguna conclusión, el Presidente pregunta si, en el caso de un acuerdo general para llevar a cabo un análisis más exhaustivo de algunas de las cuestiones subrayadas en el cuestionario, las delegaciones se han planteado si la Secretaría debe dar carácter prioritario al examen de algunas excepciones y limitaciones, ya que el cuestionario aborda 11 tipos distintos de excepciones y limitaciones.

53. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, declaró que, dado que apoya plenamente las fases que ha propuesto el Brasil, considera prematuro empezar a fijar prioridades y elegir en este momento un tipo de excepciones y limitaciones.

54. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, manifestó que necesita tiempo para celebrar consultas entre sus miembros para reflexionar sobre la cuestión planteada por el Presidente.

55. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, afirmó que, aunque dicho Grupo está listo para examinar cualquier opción que permita al Comité avanzar en su labor, la cuestión planteada por el Presidente podría distanciar a la Delegación de su objetivo principal, que es la elaboración de un manual no exhaustivo sobre las excepciones y limitaciones existentes. No puede apoyar que se establezcan prioridades en este momento y prefiere un ejercicio holístico.

56. La Delegación de Sudáfrica, apoyando la intervención de la Delegación de Argelia en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, declaró que el cuestionario sienta las bases para que el Comité siga avanzando. En consecuencia, no cree necesario dar prioridad a ninguna de las excepciones y limitaciones que se señalan. Todo lo que figura en el

cuestionario es pertinente. La Delegación manifestó que el Comité debe empezar a analizar cómo aplicar estas excepciones y limitaciones. El Comité debe examinar las distintas posibilidades teniendo en cuenta la propuesta de la Delegación de la Federación de Rusia, por ejemplo, invitar a los Estados miembros a proporcionar información adicional sobre la aplicación o llevar a cabo estudios prácticos.

57. El Presidente aclaró que establecer prioridades no significa necesariamente excluir algunas cuestiones y que no es necesario llevar a cabo un análisis pormenorizado de manera simultánea, sino que puede escalonarse.

#### PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: LA CALIDAD DE LAS PATENTES, INCLUIDOS LOS SISTEMAS DE OPOSICIÓN

58. Los debates se basaron en los documentos SCP/18/INF/2, SCP/18/INF/2 Add., SCP/18/4, SCP/18/9 y SCP/17/7, 8, y 10.

59. La Delegación del Reino Unido presentó su propuesta, preparada conjuntamente con la Delegación del Canadá. La Delegación recordó al SCP la historia del punto del orden del día sobre la calidad de las patentes: después de presentar la propuesta revisada que figura en el documento SCP/17/8, la Delegación señaló que un gran número de delegaciones tomaron la palabra para formular preguntas, pedir aclaraciones y presentar propuestas sobre este punto del orden del día. En su mayoría, las preguntas que se plantearon versaban sobre la definición de calidad. Algunos Estados miembros sugirieron que no pueden apoyar nuevos trabajos hasta que no se aclare la definición. La Delegación afirmó que cree que elaborar una definición común que sea aceptable para todos es una tarea difícil, cuando no imposible. El concepto de calidad tiene significados distintos en función del Estado miembro y podría variar durante el proceso de elaboración de la definición. No obstante, el análisis de los criterios que emplean los Estados miembros para definir la “calidad de las patentes” en sus sistemas nacionales puede servir para promover un mayor entendimiento en el seno del Comité. Con este fin, tras la decimoséptima sesión del SCP, la Delegación preparó, junto con la Delegación del Canadá, un cuestionario, que figura en el documento SCP/18/9, a partir de las sugerencias formuladas por escrito en el foro electrónico, por ejemplo, por Dinamarca, Alemania y los Estados Unidos de América, entre otros, y a partir de las preguntas que se plantearon en la decimosexta y la decimoséptima sesiones del SCP. El cuestionario es corto y fácil de completar, y permite además respuestas abiertas si es conveniente. La Delegación mostró aprecio por el interés que ha suscitado el cuestionario, ya que son varias las delegaciones que lo han respondido. En particular, expresó su gratitud a las Delegaciones del Brasil, España, la Federación de Rusia, Francia, Portugal y la República de Corea, que han respondido de manera detallada y útil al cuestionario, así como a la Delegación de Costa Rica por sus comentarios de apoyo. Aunque no estén oficialmente refrendadas por el SCP, las respuestas al cuestionario dan fe de un apoyo amplio entre los miembros del Comité para que, al menos, se ponga en marcha el trabajo preliminar sobre la cuestión de la calidad de las patentes. En consecuencia, la Delegación pidió al Comité que, para demostrar su pleno apoyo, solicite a la Secretaría que distribuya oficialmente el cuestionario, recopile las respuestas y prepare un estudio preliminar sobre la cuestión de la calidad de las patentes, incluidas las distintas definiciones y criterios que emplean los Estados miembros, para someterlo a la consideración del Comité en su próxima sesión. La Delegación declaró que el estudio preliminar de la Secretaría puede clarificar: i) las distintas definiciones de “calidad” que emplean los Estados miembros y los criterios que aplican; ii) la infraestructura técnica, por ejemplo en materia de formación o de sistemas de P.I., que utilizan los Estados miembros para garantizar la calidad de las patentes en sus sistemas nacionales; y iii) detalles de las mejoras que los Estados miembros intentan implantar en los procesos para garantizar la calidad de las patentes.

60. La Delegación del Canadá expresó aprecio a la Delegación del Reino Unido por su colaboración en este importante punto del orden del día. Mostró gratitud hacia las

Delegaciones del Brasil, España, la Federación de Rusia, Francia, Portugal y la República de Corea por los comentarios detallados y constructivos que han realizado, tanto a propósito de la propuesta como del cuestionario. Tomando nota de los comentarios recibidos de los Estados miembros por escrito o en el transcurso de la última sesión sobre la posibilidad de ampliar la labor del Comité a propósito de la calidad de las patentes, señaló que, aunque parece que todos los Estados miembros reconocen la importancia que tiene esta labor para el sistema mundial de patentes, algunos dicen estar preocupados por la ausencia de una definición clara. La Delegación interpreta esa inquietud como un deseo por garantizar que el punto del orden del día avanza en la dirección correcta. La Delegación sigue creyendo que los detalles de la definición del concepto de calidad deben regirse, en última instancia, por los objetivos de los Estados miembros para el sistema de patentes y, por lo tanto, deben prever flexibilidades. En su opinión, esto no significa, sin embargo, que la labor propuesta no deba seguir adelante. Establecer hitos, aun cuando no exista un camino bien definido, puede seguir siendo de ayuda para que la gente llegue al destino deseado. La Delegación manifestó que sigue creyendo que la labor propuesta, basada en los tres componentes principales identificados en la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8), a saber, desarrollo de la infraestructura técnica, acceso e intercambio de información sobre calidad de las patentes y mejora de los procesos, será una herramienta importante y de utilidad para todos los miembros, y que el cuestionario que figura en el documento SCP/18/9 aclarará el camino que hay que seguir. Por lo tanto, la Delegación se hace eco de la petición de la Delegación del Reino Unido para que el Comité brinde su pleno apoyo y solicite a la Secretaría que distribuya de manera oficial el cuestionario, recopile las respuestas y prepare un estudio preliminar sobre la definición de la expresión “calidad de las patentes” para someterla a la consideración del Comité en su próxima sesión.

61. La Delegación de Dinamarca intervino para exponer su propuesta recogida en el documento SCP/17/7. La Delegación explicó que el objeto de dicha propuesta es someter a estudio la idea de mejorar la calidad de la búsqueda y el examen en las solicitudes nacionales de patente, mediante la utilización del trabajo de búsqueda y examen realizado en el extranjero por otras oficinas de patentes. La Delegación aclaró que el propósito de su propuesta no es estudiar dicha utilización como medio para reducir la carga de trabajo atrasada, ni sugerir una práctica común o armonizar el derecho de patentes. La Delegación comentó que la Oficina Danesa de Patentes y Marcas (DKPTO) utiliza desde hace tiempo, en sus propios procedimientos nacionales de búsqueda y examen, el trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior por otras oficinas de patentes, y que dicho trabajo se intenta aprovechar en la mayor medida de lo posible. Sin embargo, matizó que ello no entraña la aceptación ni la incorporación de las prácticas de otras oficinas de patentes ni de ninguna legislación extranjera, ya que es al examinador a quien incumbe decidir en qué medida se valdrá del trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior. En opinión de la Delegación de Dinamarca, un objetivo importante de la utilización del trabajo de búsqueda y examen realizado en el extranjero es mejorar la calidad del trabajo de búsqueda y examen que se lleva a cabo en las oficinas nacionales de patentes, lo cual, a su vez, repercutiría en una mayor solidez y mejor calidad a las patentes. La Delegación también señaló que uno de los pre-requisitos más importantes para la solidez de las patentes es garantizar que el estado de la técnica pertinente a la patentabilidad de la invención haya sido puesto de manifiesto. En su opinión, sólo así pueden evaluarse correctamente los criterios de patentabilidad. La Delegación afirmó que el hecho de disponer del trabajo de búsqueda realizado en el extranjero garantiza la puesta de manifiesto del estado de la técnica que, de otra forma, podría no ser encontrado, por causas tales como, por ejemplo, las barreras idiomáticas o la falta de acceso a la documentación relevante. Además, la Delegación añadió que con ello se aseguraría que los resultados de la búsqueda relacionada con una solicitud nacional de patente fueran, como mínimo, tan válidos como los obtenidos por la oficina extranjera. Para concluir, la Delegación afirmó que la mejora de la calidad de la búsqueda y examen en los procedimientos nacionales de solicitud de patente mediante la utilización del trabajo de búsqueda y examen realizado en el extranjero es una cuestión de interés para todos los Estados miembros con independencia de su nivel de desarrollo, y también redundaría en interés de los usuarios y de la sociedad en general. En

consecuencia, la Delegación propuso plantear al SCP para su examen las siguientes preguntas: (i) ¿Cómo utilizan las oficinas nacionales de patentes el trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior? (ii) ¿Cuáles son las ventajas de utilizar el trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior? (iii) ¿Cuáles son los desafíos que plantea la utilización del trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior? Y (iv) ¿Cómo podrían superarse los eventuales obstáculos a la utilización del trabajo de búsqueda y examen realizado en el exterior?

62. La Delegación de los Estados Unidos de América acogió con agrado la oportunidad de continuar con el estudio y debate del importante tema de la calidad de las patentes. La Delegación subrayó que la concesión de patentes de alta calidad es fundamental para tener un sistema de patentes que funcione satisfactoriamente y que promueva la innovación, el crecimiento económico, el empleo y el bienestar general. La Delegación presentó su propuesta recogida en el documento SCP/17/10, que invita a las oficinas de los Estados miembros a reflexionar y compartir sus puntos de vista sobre los objetivos de alto nivel que consideren esenciales para tener un sistema de patentes que produzca patentes de alta calidad. La Delegación explicó que estos objetivos de alto nivel representarían las metas específicas de las oficinas con arreglo a las cuales se evaluaría la calidad de las patentes nacionales y del examen de patentes a escala nacional. La segunda parte del programa de trabajo propuesto conllevaría un análisis del modo en que las oficinas nacionales evalúan la concesión de las patentes y el trabajo de sus examinadores, y la determinación de en qué medida se satisfacen los objetivos establecidos por las oficinas y sus metas concretas. Este aspecto de la propuesta tiene que ver con las operaciones y procedimientos aplicados en las distintas oficinas nacionales para garantizar que se otorgan patentes de calidad. La Delegación consideró que su propuesta es complementaria de la propuesta presentada por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido. En consecuencia, a su parecer, los objetivos expuestos en su propuesta SCP/17/10 podrían alcanzarse eficientemente incorporando su contenido al cuestionario propuesto por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido en el documento SCP/18/9. La Delegación insistió en la importancia de establecer sistemas de control de calidad efectivos en el procedimiento de concesión de patentes para poder evaluar el trabajo de las oficinas, siendo también fundamental para la colaboración creciente entre las distintas oficinas, ya que con ello se aumentarían las posibilidades de reutilización del trabajo realizado por una oficina por parte de las demás. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que gran parte del trabajo de la USPTO se ve duplicado con el trabajo llevado a cabo en otras jurisdicciones, dado que, con mayor frecuencia, los innovadores solicitan la protección mediante patente en múltiples países. Desde 2008, más del 50 por ciento de las solicitudes de patente provienen de inventores no estadounidenses. La Delegación recordó que es bien sabido que los países promulgan leyes de patentes nacionales que reflejan sus respectivas prioridades, y que las agencias nacionales establecen sus propios sistemas para favorecer el interés general nacional ligado a objetivos económicos, al sistema educativo, a los recursos económicos y a los objetivos de empleo, entre otros factores. Sin embargo, la Delegación afirmó que tales diferencias no deberían impedir la colaboración de las oficinas en pro de la finalidad común de conseguir un funcionamiento más económico y reducir los costes operativos soportados por los usuarios del sistema mundial de P.I. La Delegación apuntó que el sistema de control de calidad de la USPTO figura detalladamente descrito en los anexos de su respuesta al cuestionario de calidad propuesto por el Canadá y el Reino Unido en el documento SCP/18/9. Los resultados de cada evaluación anual de calidad son publicados en el sitio Web de la USPTO en un esfuerzo por ofrecer la máxima transparencia. Dado que uno de los objetivos del actual sistema de control de calidad de la USPTO es mejorar la capacidad de pronóstico de sus parámetros, la Delegación expresó su deseo de que la descripción de su sistema de calidad constituya una información útil para las demás oficinas nacionales, que puedan estudiarla y tomarla en consideración para la evaluación de sus propios sistemas de calidad, aun siendo plenamente consciente de que los controles de calidad de una oficina grande no son directamente extrapolables a otras oficinas de menor tamaño. Además, señaló que otra potencial ventaja de que las oficinas de los Estados miembros dispusieran de mejores sistemas de control de calidad podría traducirse en un mayor intercambio de las prácticas y experiencias tanto en la

búsqueda como en el examen de las patentes, lo cual redundaría en beneficio tanto de las oficinas como de los usuarios de los sistemas nacionales de patentes.

63. La Delegación de la República Unida de Tanzania quiso dejar constancia de sus dudas acerca del significado de la expresión “calidad de las patentes”, puesto que, en principio, se presume que todas las patentes concedidas cumplen los requisitos de patentabilidad. La Delegación preguntó a las demás delegaciones si la calidad de las patentes se refiere al número de examinadores, a la infraestructura del sistema de patentes, o a otros factores. En su opinión, salvo que el Comité adopte por consenso una definición de la “calidad de las patentes”, dado que la expresión es entendida de diferente modo por las distintas delegaciones, éstas expresarán su parecer sobre la base de significados distintos. La Delegación manifestó su convencimiento de que los debates sobre el tema de la calidad de las patentes deberían centrarse en los criterios de patentabilidad, con independencia del país de otorgamiento de la patente.

64. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su agradecimiento por la presentación de las propuestas. No obstante, declaró que el Comité aún tenía pendiente la tarea de acordar una definición de la expresión “calidad de las patentes”. La Delegación reiteró su oposición a un enfoque homogéneo sobre la cuestión y a la concesión de patentes internacionales, es decir, a la armonización. La Delegación explicó haber entendido, a raíz de los debates previos y de las distintas propuestas presentadas, que la calidad de las patentes se refería a una aplicación efectiva a escala nacional de la legislación y regulación nacionales de patentes por parte de las oficinas nacionales de P.I. A su modo de ver, dado que nada impide la colaboración entre las distintas oficinas, se concedería a ciertas oficinas, por ejemplo, una función de autoridad internacional de búsqueda y examen, de manera que los países sin recursos pudieran recibir unos resultados de examen de calidad, asegurando así que las patentes concedidas fueran verdaderamente merecedoras de la protección mediante patente. La Delegación señaló que en los países en desarrollo, garantizar la calidad de las patentes significa asegurar que la oficina tenga en cuenta todas las excepciones y limitaciones del Derecho de patentes para ajustarse a las necesidades de desarrollo y a las prioridades nacionales, y que las patentes concedidas sirvan efectivamente a los objetivos de desarrollo marcados, evitando la renovación permanente de la validez de ciertas patentes (*evergreening*) o la concesión de patentes insustanciales. La Delegación apuntó sin embargo que la perspectiva descrita podría diferir de la de otros países a la hora de aplicar su propia legislación de patentes. En consecuencia, la Delegación puso de manifiesto su dificultad para asumir el significado del concepto “calidad” en términos de implementación y aplicación práctica.

65. La Delegación del Japón expresó su agradecimiento a las Delegaciones del Canadá, Dinamarca, el Reino Unido y los Estados Unidos de América por sus propuestas. La Delegación subrayó la importancia de tomar en consideración los distintos elementos de los procedimientos de concesión de patentes, incluidos los procedimientos de examen y oposición, que intervienen en la determinación de la calidad de las patentes desde un punto de vista práctico. La Delegación manifestó estar de acuerdo en que los tres pilares propuestos por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, a saber: el desarrollo de las infraestructuras técnicas, el intercambio de información y la mejora de los procesos, constituyen factores importantes para conseguir patentes de alta calidad. Por ende, la Delegación expresó su apoyo a la idea fundamental en origen de la propuesta del Canadá y el Reino Unido. Por lo que respecta a la preocupación manifestada por algunas delegaciones en torno a la definición de la calidad, esta Delegación aclaró que en su opinión lo relevante no es debatir la definición de la calidad propiamente dicha, sino estudiar la manera de mejorarla desde varios puntos de vista. A su modo de ver, en la calidad de las patentes intervienen diversos elementos del sistema de patentes globalmente considerado, desde la calidad del procedimiento de examen hasta la calidad de las patentes concedidas. Sin embargo, la Delegación afirmó que sería importante para todos los países avanzar en el debate sobre cómo mejorar suficientemente la calidad de los distintos factores para construir un mejor sistema de propiedad intelectual. La

Delegación dio su apoyo al cuestionario propuesto, por considerarlo bien diseñado para recoger información sobre la calidad de las patentes de cada uno de los Estados miembros y ponerla en común entre todos ellos, lo cual, en opinión de la Delegación, resultaría eficaz para avanzar en el debate. Además, la Delegación consideró que en el proceso de puesta en común de la información recogida se podría aclarar la definición de la calidad de las patentes, y los Estados miembros podrían alcanzar un consenso al respecto. Por último, añadió que la puesta en común de la información obtenida con el cuestionario también sería compatible con la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América.

66. La Delegación del Brasil declaró que, teniendo en cuenta que lograr patentes de alta calidad es capital para alcanzar los objetivos del sistema de patentes, el Comité debería debatir este tema tan trascendental y recabar propuestas para la mejora del sistema de patentes, incluyendo las actividades de búsqueda, examen y evaluación del trabajo en curso. La Delegación se declaró convencida de que obtener patentes de alta calidad es clave para alcanzar los objetivos de la protección mediante patente según el enunciado del artículo 7 del Acuerdo sobre los ADPIC, y señaló que el trabajo llevado a cabo en materia de control de calidad por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Brasil, que consta descrito en el documento SCP/18/INF/2 Add., ha supuesto un importante esfuerzo de mejora de la infraestructura tecnológica, acompañado de un incremento en el número de examinadores de patentes. La medida se ha traducido en un aumento de la capacidad de proceso y en la reducción de la acumulación de trabajo pendiente. Por lo que se refiere a las propuestas presentadas, la Delegación se mostró favorable a entablar un debate sobre los objetivos nacionales de los sistemas de patentes, tal como sugirió la Delegación de los Estados Unidos de América, por considerar que la cuestión es de sumo interés y refleja las conversaciones mantenidas en el seno de la OMPI desde la aprobación de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación explicó que su postura se basa en la idea de que el planteamiento de enfoques homogéneos no resultaría adecuado para el sistema de patentes porque los mencionados objetivos varían de un país a otro, y se ven afectados por múltiples factores, tales como las políticas nacionales o la propia capacidad de los Estados miembros para incorporar la tecnología. En su opinión, esto también implica que el establecimiento de una definición común de los criterios sustantivos de patentabilidad restaría capacidad a los Estados miembros para adaptar sus sistemas de patentes a los cambios de su propia realidad nacional. La Delegación observó que también deberían traerse a colación, por guardar relación con el objeto del debate, la recomendación 17 de la Agenda para el Desarrollo relativa a la flexibilidad en los acuerdos internacionales en materia de propiedad intelectual, y la recomendación 11 que insta a la OMPI a ayudar a los Estados miembros para que refuercen su capacidad de protección a escala nacional de las creaciones e innovaciones nacionales y de apoyo al desarrollo de las infraestructuras científicas y tecnológicas nacionales. Brasil contribuiría al mencionado debate con su visión según la cual un primer paso podría ser el intercambio de información entre las oficinas de P.I. sobre el acceso a las bases de datos de patentes, con vistas al objetivo común de mejora continua de la calidad de las patentes. Algunas oficinas de patentes, entre las que se incluye el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial del Brasil, publican ya los documentos de búsqueda en sus páginas Web. En opinión de la Delegación, resultaría útil para los examinadores poder comparar los resultados de su examen siempre y cuando se mantuviera la flexibilidad en el uso de las bases de datos. Ahora bien, dado que algunos países tienen dificultades para acceder a estas últimas, la Delegación del Brasil sugirió explorar las razones de tales dificultades. Finalmente, la Delegación declaró que debería mantenerse el carácter estrictamente voluntario de las iniciativas de puesta en común de las distintas prácticas, de modo que las oficinas nacionales puedan acogerse a ellas de acuerdo con sus propios objetivos de desarrollo y políticas públicas.

67. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresó su agradecimiento a las Delegaciones del Canadá, Dinamarca, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. Observó, sin embargo, que el uso de terminología poco clara rara vez conduce a resultados productivos en el ámbito de las organizaciones internacionales. La Delegación manifestó que, dado que la calidad de las patentes está vinculada a las estrategias de desarrollo y a las

prioridades nacionales de los Estados miembros, todo intento de armonización requerirá flexibilidad por parte de todos. La Delegación señaló que la flexibilidad en las legislaciones nacionales resulta necesaria.

68. La Delegación de la Federación de Rusia recordó que en la decimoséptima sesión del SCP ya dio su apoyo a la propuesta de Dinamarca y que aportó determinada documentación que fue entregada a la Secretaría tal como se recogió en el informe (párrafo 72 del documento SCP/17/13 Prov.2) en relación con la utilización por parte del Servicio Federal de Propiedad Intelectual, Patentes y Marcas de la Federación de Rusia (ROSPATENT) de los resultados de las búsquedas realizadas en otras oficinas de patentes extranjeras con respecto a solicitudes correspondientes. Dicha información había sido utilizada para el examen de solicitudes de patente presentadas ante el ROSPATENT en el marco del Convenio así como en el marco del procedimiento acelerado de examen de solicitudes internacionales (PPH) al amparo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). La Delegación declaró que, para proseguir con la mejora de la calidad de las patentes mediante la utilización de los resultados de la búsqueda y examen efectuados por otras oficinas extranjeras, es necesario continuar trabajando en la recogida de la información necesaria sobre el uso que de dichos resultados hacen las oficinas de patentes nacionales. En cuanto al análisis de dicha información, teniendo en cuenta la existencia de diferencias entre las distintas regulaciones nacionales con respecto a la realización de la búsqueda y a la compilación de los resultados, la Delegación sugirió que la Secretaría se encargue de elaborar unos requisitos uniformes para el procedimiento de búsqueda, compilación de los resultados de la búsqueda y publicación de los informes de búsqueda. La Delegación también subrayó que un aspecto crucial es el tratamiento de los temas referentes a la creación de bases de datos nacionales de informes de búsqueda y a la previsión de que otras oficinas tengan la posibilidad de acceder a las mismas. Por otra parte, la Delegación también dio su apoyo al programa de trabajo sobre la calidad de las patentes propuesto por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido (documento SCP/17/8). En cuanto a su propuesta recogida en el documento SCP/18/9, la Delegación se mostró favorable a dicha propuesta que tiene por objeto un cuestionario sobre la calidad de las patentes, y en el cual se han tenido en cuenta los comentarios formulados por las delegaciones en las anteriores sesiones del SCP. Por lo que se refiere al programa de trabajo propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América (documento SCP/17/10), la Delegación manifestó ser partidaria de la realización del referido estudio, cuyos resultados podrían servir de base para unas recomendaciones generales en materia de evaluación de la calidad de las patentes. La Delegación sostuvo que la oportunidad de resolver el tema de la calidad de las patentes viene dictada por el desarrollo de las tecnologías modernas que posibilitan la cooperación en materia de patentes, el uso de los resultados de la búsqueda y examen anteriores obtenidos por la oficina en la cual se haya registrado la primera solicitud de patente o por la autoridad internacional competente, a la hora de decidir sobre la concesión de la protección jurídica con arreglo a la legislación nacional. A este respecto, la Delegación manifestó que el intercambio de información sobre la calidad de las patentes es un componente importante y decisivo para el desarrollo de los sistemas de patentes nacionales, y aludió a sus comentarios sobre este punto recogidos en el documento SCP/18/INF/2. Con respecto al documento SCP/18/4 en el cual se recoge información adicional sobre los mecanismos de revocación o cancelación administrativa, la Delegación comentó que en él se incluye un análisis muy completo y multifacético de la legislación de diversos países, incluida la Federación de Rusia. La Delegación expresó su deseo de trabajar constructivamente en la materia, y señaló que los mecanismos que se mencionan en el documento SCP/18/4 merecen una particular atención. La Delegación informó que el sistema de tribunales arbitrales de la Federación de Rusia (que habrá de establecerse antes del 1 de febrero de 2013) incluirá un tribunal de patentes especializado, cuya competencia abarcará, al amparo de la legislación federal, el conocimiento de las controversias en materia de concesión o revocación de la protección jurídica a las invenciones (modelos de utilidad), incluidas las decisiones del ROSPATENT, y en materia de nulidad de patentes de invención (modelos de utilidad), cuando la legislación federal no prevea ningún otro procedimiento para dicha declaración de nulidad. La Delegación afirmó que la adopción de medidas de refuerzo para la aplicación de la legislación de propiedad

intelectual en su país, incluida la creación de un tribunal especializado, habían sido condiciones esenciales para la incorporación de la Federación de Rusia a la Organización Mundial del Comercio. En su opinión, el hecho de que en un futuro muy próximo exista un tribunal de patentes especializado hará posible una mejora notable de la efectividad del sistema de aplicación de la legislación de propiedad intelectual en Rusia, con la adopción de las normas internacionales aplicables a los procedimientos. También observó que, como parte de la preparación de la modificación legislativa mencionada, se están teniendo en cuenta las tendencias en el enjuiciamiento de las controversias sobre la protección jurídica de las patentes y aplicación de la legislación de propiedad intelectual en la Federación de Rusia, así como la jurisprudencia internacional emanada de países en los cuales existen tribunales especializados para la resolución de estos conflictos (por ejemplo, en Alemania, el Reino Unido y los Estados Unidos de América). Para concluir, la Delegación confirmó su interés en que se continúe adelante con los trabajos sobre el tema de “la calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición”.

69. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, apoyó el lanzamiento de los cuestionarios propuestos por las Delegaciones del Canadá y del Reino Unido y por la Delegación de Dinamarca. La Delegación expresó también su sintonía con la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre un programa de trabajo que podría ser complementario a los cuestionarios. La Delegación reiteró su convencimiento de la utilidad de reunir más conocimientos y evaluar los distintos enfoques puestos en práctica por los distintos Estados miembros de la OMPI. En su opinión, sería muy beneficioso para el SCP obtener respuesta a los cuestionarios por parte de cuantos más Estados miembros fuera posible.

70. La Delegación de la República de Corea afirmó que, teniendo en cuenta que el tema de la mejora de la calidad de las patentes está íntimamente ligado al uso efectivo del sistema de patentes, dicha cuestión entra dentro del ámbito de competencia del SCP. En consecuencia, la Delegación manifestó su apoyo a que prosiga el debate sobre la mejora de las patentes. La Delegación apuntó que la calidad de las patentes es un concepto en cierta medida abstracto, que no puede ser definido objetivamente ya que dependerá de las características de la tecnología, del momento en el que se emita una resolución, del conocimiento especializado del juzgador, de las diferencias de parecer de cada persona en relación con la calidad, etc. Teniendo en cuenta que no se puede mejorar la calidad centrandose en un único aspecto, la Delegación expresó su opinión de que, para promover un avance generalizado en la calidad de las patentes, el Comité debería examinar de forma sistemática todos aquellos aspectos que tengan una influencia notable sobre la calidad de las patentes. La Delegación expresó su apoyo a las propuestas de Dinamarca y de los Estados Unidos de América, por cuanto la puesta en común de experiencias y el intercambio de información que preconizan contribuirían sin duda a la mejora de la calidad de las patentes. La Delegación explicó que, en la Oficina Surcoreana de la Propiedad Intelectual (KIPO), se ha llevado a cabo una revisión del procedimiento de examen conforme a las directrices de evaluación del examen, dirigida por un Inspector de Control de Calidad de la sección de Examen y los Directores de cada división de examen. Además, la Comisión de la KIPO de Control de Calidad de las Decisiones Judiciales evalúa las resoluciones judiciales. Por otra parte, la Delegación señaló que reforzando la cooperación internacional, a través de la colaboración en materia de búsqueda con arreglo al procedimiento PCT-PPH, también se contribuiría a mejorar la calidad de las patentes, pues ello redundaría en un alivio significativo de la carga de trabajo de las oficinas de patentes. Por otra parte, la Delegación indicó la conveniencia de ampliar y mejorar las oportunas infraestructuras de IT para disponer de mejores accesos a los resultados de búsqueda y examen de los distintos países.

71. La Delegación de Argentina declaró que el debate de las propuestas relativas a la calidad de las patentes ha puesto de manifiesto la importancia de que cada uno de los Estados miembros goce internamente de un sistema de patentes equilibrado y de alta calidad. La Delegación indicó que las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá y el Reino

Unido y por la Delegación de los Estados Unidos de América reconocen que las normas de calidad varían de un país a otro. La Delegación dijo que son varios los actores y las partes implicadas en los distintos aspectos que atañen a la calidad de las patentes, y el Comité debería tener presente sus implicaciones respecto a los objetivos, a las políticas y a las legislaciones nacionales. La Delegación observó que, pese a los esfuerzos realizados, no queda claro si lo que está en juego es la calidad de los procedimientos internos de cada una de las oficinas. En su opinión, las propuestas generalmente pueden ser objeto de diversas interpretaciones y puntos de vista. La Delegación afirmó que el Comité debería fijar su atención en la eficiencia de los sistemas de patentes, y los países deberían prestar más atención a cómo son estudiadas y concedidas sus patentes, especialmente en lo que se refiere a la aplicación industrial, para evitar el otorgamiento de patentes de baja calidad. Dado que la calidad de las patentes constituye un elemento esencial del sistema de patentes, la Delegación subrayó que aplicar los más altos estándares al examen de las solicitudes y de las patentes constituiría un factor vital para tener un sistema de propiedad intelectual equilibrado, ya que se evitaría la concesión de patentes de baja calidad susceptibles de impactar negativamente sobre la innovación, la competitividad y el desarrollo y bienestar de la sociedad en general. La Delegación destacó que la posibilidad de definir los criterios de patentabilidad de acuerdo a sus necesidades nacionales constituye una herramienta vital puesta al alcance de los países. Por lo tanto, todo esfuerzo de armonización de los requisitos de patentabilidad entre los Estados afectará a la flexibilidad reconocida en el artículo 27 del Acuerdo sobre los ADPIC.

72. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a las Delegaciones del Brasil, la Federación de Rusia y la República de Corea por sus constructivas intervenciones, y expresó su convencimiento de que el Comité avanzará hacia una postura de consenso respecto a los objetivos de mejora en la evaluación de la calidad de las patentes.

73. La Delegación de Australia dio su apoyo a las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, así como por la Delegación de Dinamarca y la de los Estados Unidos de América. Se mostró deseosa de compartir su experiencia en el uso de los informes de búsqueda extranjeros y de explicar su sistema de control de calidad. La Delegación dijo que el cuestionario propuesto por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido resultaría útil para contrastar las distintas definiciones que las oficinas nacionales atribuyen al término "calidad". Con esta información complementaria, la Delegación consideró que el Comité estaría en mejores condiciones para continuar con su tarea. Por lo que se refiere a la propuesta de Dinamarca, la Delegación señaló que la misma constituye un buen ejemplo de una tarea específica comprendida en el componente de mejora de los procesos incluido en la propuesta del Canadá y el Reino Unido. Aludiendo a su considerable experiencia en el uso de los resultados de búsqueda y examen extranjeros en el marco de su procedimiento nacional de examen, la Delegación afirmó que la utilización de dichos resultados contribuye eficazmente a mejorar la calidad del trabajo de la oficina de patentes. En cuanto a la propuesta de los Estados Unidos de América, a su juicio la misma complementa el trabajo previsto en los puntos primero y tercero de la propuesta del Canadá y el Reino Unido. La Delegación explicó que su país otorga gran importancia a la calidad de las patentes que concede, así como a la puesta en práctica de un sistema de gestión de la calidad y a la realización de auditorías independientes del trabajo realizado por los examinadores. Informó que Australia ha aprobado recientemente determinadas modificaciones a su Ley de Patentes con las que se reforzará la calidad de las patentes concedidas, señalando en particular cuatro aspectos clave de dicha reforma legislativa, relevantes a efectos del objeto del debate: (i) se han suprimido las restricciones a la información sobre el estado de la técnica y al conocimiento general común que anteriormente se tenían en cuenta a la hora de valorar si una solicitud entrañaba suficiente actividad inventiva como para justificar la concesión de patente. La medida elevará el requisito de actividad inventiva en Australia hasta un nivel más acorde con las normas aplicadas en otros países. (ii) La reforma también refuerza el requisito de utilidad de la invención, es decir que la invención funcione tal como se indica en la patente. La medida refuerza este requisito frente a la patente de invenciones especulativas que requerirían demasiado trabajo antes de poder ser realizadas. (iii) La modificación legislativa eleva los

requisitos de la descripción de la invención, cuando la información divulgada en la solicitud de patente, pese a ser suficiente para llevar a cabo una realización en el ámbito de cada reivindicación, no es suficiente para realizar la invención en todo el ámbito de las reivindicaciones. Con esta modificación se pretende asegurar que las patentes otorgadas no sean más amplias que la invención descrita. Y (iv) se ha modificado la Ley de Patentes para aumentar la seguridad jurídica en torno a la validez de las patentes otorgadas. Hasta la fecha, los motivos en los que el Comisionado de Patentes podía basar su decisión de conceder o revocar una patente tras proceder a su examen eran tasados. Por el contrario, los tribunales australianos podían aplicar un rango más amplio de fundamentos. En consecuencia, una patente correctamente concedida por la Oficina podía ser ulteriormente considerada nula por los tribunales de justicia. El cambio introducido por la reforma legislativa amplía los fundamentos en los que Oficina puede fundamentar su decisión, y equipara la prueba de todos ellos, de modo que la Oficina ya no está obligada a conceder patentes que no recibirían la aprobación de los tribunales de justicia.

74. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, señaló que una buena calidad de las patentes aumenta la seguridad jurídica de sus titulares y de los terceros, garantiza el progreso científico y asegura un cumplimiento adecuado de la función económica del sistema de patentes. Para conseguir patentes de alta calidad es imprescindible que los informes de búsqueda y los requisitos de examen de las patentes también lo sean, de modo que las descripciones de las patentes sean suficientes, las reivindicaciones estén bien definidas y existan sistemas de recurso eficientes. A este respecto, la Delegación expresó su apoyo a que continúen los trabajos sobre la cuestión de la calidad de las patentes, tal como han propuesto las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. La Delegación consideró que dichas propuestas son plenamente complementarias al mandato y a la experiencia del Comité, y que además se hacen eco de varias de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, en particular las recomendaciones 10, 11, 19 y 29. La Delegación constató con satisfacción que algunos Estados miembros, entre los cuales se encuentran seis Estados miembros de la Unión Europea, ya han contribuido al debate sobre la calidad de las patentes con sus comentarios y propuestas complementarias y aportando otras informaciones sobre la materia, que se han recogido en los documentos SCP/17/INF/2 y SCP/18/3, por lo que animó a los demás miembros a hacer lo mismo. La Delegación subrayó además que un elemento importante del debate es la correcta aplicación de los criterios de patentabilidad, como son el carácter novedoso de la invención, la actividad inventiva y la aplicación industrial. La Delegación declaró que tanto la Unión Europea como sus 27 Estados miembros son partidarios de que el Comité establezca un programa de trabajo sobre la calidad de las patentes. La Delegación se manifestó favorable a que, entre los próximos pasos a adoptar por el Comité en este campo, se lance un cuestionario que incorpore el contenido de todas las propuestas presentadas por las Delegaciones del Canadá, el Reino Unido, Dinamarca y los Estados Unidos de América. Además, por lo que se refiere al tercer punto del programa de trabajo propuesto por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, referente a la mejora de los procesos, la Delegación apoyó la propuesta de la Delegación de España de emprender un estudio sobre el requisito de actividad inventiva y su evaluación en los Estados miembros. En conclusión, La Delegación expresó su compromiso de seguir adelante con el debate sobre la calidad de las patentes en el seno del Comité, en línea con las propuestas planteadas por las Delegaciones del Canadá, Dinamarca, el Reino Unido y los Estados Unidos de América.

75. La Delegación de Ghana expresó su agradecimiento a las Delegaciones del Canadá, Dinamarca, el Reino Unido y los Estados Unidos de América por sus propuestas sobre la calidad de las patentes. En opinión de esta Delegación, ofrece un particular interés la propuesta de la Delegación de Dinamarca sobre la utilización de los informes de búsqueda y examen extranjeros por parte de las oficinas nacionales de P.I., propuesta que ha recibido también el apoyo de la Federación de Rusia. La calidad de los informes de búsqueda y examen realizados en el extranjero son especialmente relevantes para las oficinas de P.I. pequeñas, y en particular para las oficinas de P.I. de menor tamaño que no realizan exámenes

sustantivos y que, por tanto, sólo pueden apoyarse en los informes realizados en el extranjero. La Delegación se mostró partidaria de que el SCP establezca unos estándares mínimos dirigidos a las autoridades de examen y oficinas de P.I., de modo a garantizar que todas ellas apliquen los criterios básicos de patentabilidad, a saber: novedad, actividad inventiva, aplicación industrial y suficiencia de la descripción. Tales estándares mínimos aumentarían la confianza respecto a la calidad de las patentes otorgadas por las oficinas de P.I. Paralelamente, convendría asegurar el acceso a la información sobre patentes y el fortalecimiento de las capacidades de las oficinas de P.I. pequeñas, para que todos los países puedan llevar a cabo sus propias búsquedas y examen de las solicitudes de patente.

76. La Delegación de España expresó su total apoyo al cuestionario presentado por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido como parte de su propuesta sobre la calidad de las patentes. La Delegación se mostró convencida de que gracias a las respuestas que se obtengan del mayor número posible de Estados, y a su posterior análisis, podría llegarse a una conclusión sobre la situación global de la calidad de las patentes, y sobre cómo la OMPI podría colaborar para mejorar la situación. En sus comentarios recogidos en el documento SCP/18/INF/2, la Delegación de España ya presentó sus respuestas a algunas de las preguntas planteadas en el cuestionario. De cara a la siguiente sesión del Comité, la Delegación expresó su intención de responder a la totalidad del cuestionario y completar las respuestas ya ofrecidas. La Delegación puso de manifiesto sus dudas con respecto a la oportunidad de proseguir la búsqueda de una definición de la “calidad de las patentes” en la esfera de los Estados. La legislación de muchos Estados no define qué se entiende por calidad de las patentes, y a falta de definición legislativa, la Delegación se planteó si sería posible tomar en consideración las definiciones de “calidad de las patentes” de las oficinas de patentes, es decir, aquellas que figuren recogidas en documentos oficiosos o en directrices de examen. La Delegación agradeció los comentarios formulados a través del foro electrónico por una serie de países, incluyendo la información detallada proporcionada por las Delegaciones del Brasil, Francia, Portugal y la Federación de Rusia sobre sus respectivos sistemas de gestión de la calidad. Aludiendo a sus comentarios recogidos en el documento SCP/18/INF/2, la Delegación reiteró su sugerencia de aprovechar la propuesta de las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, y concretamente en el marco de su apartado titulado “mejora de procesos”, de llevar a cabo una serie de estudios destinados a mejorar la comprensión del requisito de actividad inventiva y su evaluación. Con vistas a la próxima sesión del Comité, la Delegación informó que, bien de forma individual o bien en colaboración con otros Estados interesados en esta cuestión, se propone presentar un documento relativo al requisito de actividad inventiva y a su evaluación, para que, si es posible, se comience a trabajar sobre el tema. Por lo que respecta a la propuesta de Dinamarca, recogida en el documento SCP/17/7, la Delegación apoyó la propuesta de que este Comité estudie los aspectos relacionados con la reutilización por las oficinas nacionales de patentes de los trabajos de búsqueda y examen ya realizados por otras oficinas. La Delegación observó que el Informe de búsqueda, en ocasiones acompañado de una opinión escrita, suele publicarse junto con la solicitud de patente y un gran número de Oficinas poseen bases de datos donde es posible consultar todos o gran parte de los documentos generados durante el procedimiento de concesión. Añadió que la reutilización de los resultados de búsqueda y examen realizados en otras oficinas es una práctica rutinaria en la mayoría de las oficinas de patentes, incluida la Oficina Española de Patentes y Marcas. Y explicó que la primera búsqueda que realiza un examinador de patentes, además de la búsqueda por inventor y solicitante, es la búsqueda de otras solicitudes ya publicadas de la misma familia. La Delegación afirmó que la existencia de búsquedas y/o exámenes ya realizados sobre la misma invención, orienta y facilita el trabajo posterior del examinador, aún cuando la decisión última es siempre potestad de la oficina de patentes encargada de conceder la patente, independientemente de las decisiones tomadas por otras oficinas nacionales o regionales. De ahí que, en su opinión, la reutilización del trabajo previamente realizado no vaya en contra de la soberanía de los Estados, como se ha llegado a afirmar en ocasiones. La Delegación explicó que la legislación española prevé la utilización de los resultados de búsquedas y exámenes anteriores, reduciendo la tasa correspondiente en función del alcance en que esos trabajos anteriores hayan sido de utilidad. En experiencias recientes en el seno de

la Oficina española, dentro del programa PPH (en cuyo marco se han celebrado acuerdos con Canadá, Finlandia, Japón, México, Portugal, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América), la Delegación señaló haber detectado que el principal problema para un aprovechamiento de los resultados de las búsquedas y examen ya realizados en otras oficinas nacionales en relación con una solicitud de patente, es la diferencia idiomática, especialmente cuando se trata de idiomas muy lejanos a la lengua materna de los examinadores. La Delegación expresó su pesar por el hecho de que los traductores automáticos disponibles actualmente no proporcionan la calidad que sería deseable. Y manifestó que, a su parecer, ese es el principal impedimento para una adecuada reutilización de los resultados de búsqueda y examen de otras oficinas, aunque se está trabajando muy duro para avanzar en este campo. La Delegación consideró que mientras no se disponga de traductores informáticos más avanzados, no será posible un total aprovechamiento de los resultados de examen y búsqueda de otras oficinas de patentes. Y declaró que la OMPI debería colaborar en los esfuerzos destinados a la obtención de traductores automáticos en materia de patentes que sean lo suficientemente fiables. La Delegación apuntó que otra situación en la que se complica la utilización de una búsqueda o examen anterior es cuando la solicitud sobre la que este trabajo se ha realizado ha sufrido modificaciones respecto a la solicitud examinada en la segunda oficina. Para soslayar estas dificultades, se podría confeccionar, como en el seno de los acuerdos de PPH, un cuadro de equivalencia de reivindicaciones que facilite el uso de un trabajo realizado por otra oficina. Según la Delegación, otro punto en el que las oficinas nacionales deberían trabajar es en el ofrecimiento de bases de datos donde se pueda acceder a los informes de búsqueda y resultados de examen generados durante el procedimiento de concesión de las patentes y que sean de libre acceso, al menos a las otras oficinas de patentes nacionales y/o regionales. Teniendo en cuenta que esta es la tercera sesión del Comité en la que se trata el tema de la calidad de las patentes, la Delegación dijo estar convencida de que ha llegado el momento de acometer los trabajos y proceder a cumplimentar el cuestionario presentado por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, en el cual también se podrían incluir algunos de los aspectos contemplados en las propuestas de las Delegaciones de Dinamarca y de los Estados Unidos de América, para evitar tener que responder simultáneamente a demasiados cuestionarios. La Delegación comentó que, a su modo de ver, no parece justo que se retrase el avance en esta materia por la falta de una definición de la “calidad de las patentes”, ya que, tal como numerosos Grupos han señalado, en el seno del Comité existe el deseo de progresar de forma equilibrada en los distintos asuntos de interés. La Delegación manifestó su opinión de que todas las partes deberían ser más flexibles, y las delegaciones deberían participar en el Comité no para impedir a los demás hacer progresos en los asuntos que consideren importantes, sino para que la comunidad internacional en su conjunto sea testigo de las mejoras en el sistema de patentes. En consecuencia, la Delegación dijo que la falta de acuerdo sobre la definición de la calidad de las patentes no es excusa suficiente para demorar los avances en un tema que es de crucial interés para muchas delegaciones. Citando las palabras de un representante de la industria brasileña que subrayó la necesidad de Brasil de contar con un sistema de patentes sólido y que produjera productos de alta calidad para promover la innovación, la Delegación recalcó la importancia de este tema para un amplio número de Estados, y rogó a las delegaciones que no retrasen más el comienzo de los trabajos.

77. La Delegación del Canadá aclaró que el propósito del cuestionario propuesto por su Delegación y la Delegación del Reino Unido no era alcanzar una definición armonizada de la calidad, sino tomar razón de cómo los distintos Estados miembros definen la calidad de las patentes, y qué pasos siguen para garantizar que sus objetivos nacionales para el sistema de patentes son alcanzados. La Delegación expresó su convencimiento de que con el cuestionario se podría avanzar en los trabajos y que ello sería beneficioso para todos los Estados miembros del SCP. La Delegación invitó especialmente a aquellos miembros que piden una definición de la calidad de las patentes a que expliquen cómo definen ellos mismos dicho concepto en sus sistemas nacionales.

78. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, dio las gracias a las delegaciones por la presentación de sus propuestas. La Delegación aclaró su postura explicando que su Grupo estaba dispuesto a debatir el trabajo del SCP sobre esta materia siempre y cuando se establezca una definición clara de lo que se entiende por “calidad de las patentes”. La Delegación observó que, no obstante, esto no se había logrado en ninguna de las tres últimas sesiones del Comité. Al tiempo que agradeció el cuestionario propuesto por las Delegaciones del Reino Unido y el Canadá, considerando que el mismo podría resultar de ayuda al Comité para elaborar dicha definición, la Delegación manifestó que dicho cuestionario se basa en la premisa de que tal definición ya existe, y va dirigido a aquellos Estados miembros que disponen de tal definición. Por lo tanto, la Delegación consideró que el cuestionario excluye a los Estados miembros que no tienen aún establecida una definición de calidad de las patentes. La Delegación dijo que el Comité no podría adoptar un documento que no fuera inclusivo, que excluyera a determinados Estados miembros y no les permitiera ejercitar el derecho más básico de responder al cuestionario. La Delegación reiteró que, en primer lugar, es más que necesario establecer una definición del concepto “calidad de las patentes”, y sin dicha definición, el Grupo no podrá respaldar ninguna actividad del SCP en esa dirección.

79. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra desde una perspectiva puramente nacional, preguntó a los promotores de las propuestas si por “calidad de las patentes” entienden “conformidad de las patentes con los criterios de patentabilidad”. La Delegación indicó que, si así fuera, la definición se referiría a aspectos procedimentales y no sustantivos.

80. La Delegación de Suiza acogió con agrado el hecho de que se esté debatiendo en el seno del SCP el tema de la calidad de las patentes, que es muy relevante para su país. También agradeció a las Delegaciones del Canadá, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y Dinamarca sus contribuciones a los debates que sobre dicha cuestión se están llevando a cabo en el seno del Comité. La Delegación suiza consideró que el cuestionario presentado por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido es muy útil, y que las contestaciones al mismo aportarán al Comité las respuestas necesarias para proseguir con los trabajos. En consecuencia, la Delegación se declaró partidaria de que continúen los trabajos, en línea con lo sugerido por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido.

81. La Delegación de Sudáfrica hizo suyas las declaraciones efectuadas por las Delegaciones de Egipto en nombre del Grupo Africano y de Argelia en nombre del DAG. Además, también respaldó en su totalidad la intervención de la Delegación de la República Unida de Tanzania sobre la importancia de la claridad de los temas objeto de estudio. Al tiempo que expresó su agradecimiento a los promotores de las propuestas por presentarlas, la Delegación reiteró que no se opone a ninguna propuesta, pero sí demanda claridad. La Delegación observó que los Estados miembros tienen distintas visiones sobre qué se entiende por calidad de las patentes. Así pues, solicitó a los proponentes que aclaren una serie de cuestiones, que planteó seguidamente: (i) ¿Qué es lo que los promotores de las propuestas quieren examinar? Teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo entre los miembros, y el hecho de que no todos son autoridades internacionales de búsqueda o examen, la Delegación expresó su deseo de entender cuáles son los problemas percibidos por los promotores de las propuestas, y qué se proponen estudiar. (ii) ¿Qué es lo que ha inspirado sus propuestas? La Delegación señaló que tras toda propuesta siempre existe una motivación. (iii) ¿Qué beneficios prevén conseguir los promotores de las propuestas, no sólo para ellos mismos, sino para todos? La Delegación manifestó su interés por conocer cuáles serían las ventajas para los países desarrollados, en vías de desarrollo y para los países menos adelantados (PMA), así como para las oficinas pequeñas y grandes. Y (iv) ¿Qué relación guardan sus propuestas con los debates en el seno del Grupo de Trabajo del PCT? La Delegación recalcó que los Estados miembros del Grupo de Trabajo del PCT han reconocido la necesidad de mejorar la calidad de las patentes que se otorgan, y en este sentido, el Subgrupo de Calidad de la Reunión de las Administraciones Internacionales según el PCT ha aprobado un mecanismo de revisión; por ello la Delegación solicitó aclaraciones sobre la relación con los debates abiertos en el marco del PCT. En opinión de la Delegación, por calidad de las

patentes debería entenderse, en primer lugar, que la concesión de las patentes se haga conforme a una definición de calidad de alto nivel. La Delegación afirmó que existe un problema con el deterioro de la calidad de las patentes, en gran medida debido a un relajamiento de los requisitos de patentabilidad y en las prácticas de examen. Por lo tanto, a su parecer, los Estados miembros no deberían centrar su atención tanto en la calidad de las patentes, sino en mejorar la calidad de los sistemas de búsqueda y de examen y/o registro. La Delegación subrayó la relación existente entre los procedimientos de oposición y la calidad de las patentes, así como con las cuestiones relativas a la descripción de las patentes. A juicio de la Delegación, estas son, al menos, las cuestiones que debería cubrir la calidad de las patentes. Para lograr avances en la materia, la Delegación reiteró la necesidad de aclarar el concepto en sí. No haría falta tanto una definición, sino un entendimiento claro de qué se proponen conseguir los promotores de las propuestas. Por lo que se refiere al cuestionario, la Delegación reiteró que, mientras no se haya aclarado qué es exactamente lo que se pretende estudiar con el cuestionario, no estaría en disposición de proceder adelante con su cumplimentación.

82. La Delegación de la República Islámica del Irán, tomando la palabra desde la perspectiva nacional, manifestó su total acuerdo con las declaraciones realizadas por la Delegación de Argelia en nombre del DAG. Afirmó que el trabajo en el ámbito de la calidad de las patentes debería tener en cuenta, en todo caso, los siguientes aspectos: (i) la distinta naturaleza y los distintos cometidos de los sistemas de patentes de los Estados miembros, así como los diferentes niveles de desarrollo de las oficinas de P.I.; (ii) la necesidad de fortalecer las capacidades y formar adecuadamente a los empleados de las oficinas de P.I. Debería otorgarse la debida importancia a los programas de formación, que tendrían que ser desarrollados como un componente separado o como un elemento fundamental de cada uno de los componentes de la calidad de las patentes; (iii) en todos los debates sobre la calidad de las patentes deberían ser tenidas en cuenta las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, con la perspectiva de fortalecer a las oficinas de patentes para que concedan patentes de alta calidad en base a sus legislaciones nacionales; (iv) el proceso de trabajo debería tener carácter voluntario y ser conducido por los Estados miembros, y no tender hacia la armonización de las legislaciones de patentes. Toda labor en el terreno de la calidad de las patentes debería ir destinada a garantizar el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad, incluyendo la suficiencia de la descripción de las invenciones.

83. El Representante de ALIFAR, subrayando la importancia y relevancia de garantizar la calidad de las patentes, declaró que esta última es absolutamente fundamental para que el sistema de patentes funcione correctamente, para que se satisfagan sus objetivos en el ámbito de las políticas sociales y económicas, y para lograr un adecuado equilibrio entre los intereses de los inventores y los de sus competidores. El Representante dijo compartir la opinión manifestada por la Delegación de Francia sobre la importancia de los criterios de patentabilidad a la hora de valorar la calidad de las patentes. El Representante recalcó su preocupación por el debate suscitado en el seno del SCP, ya que por el giro que han ido tomando las conversaciones, éstas podrían conducir hacia la armonización del Derecho de Patentes en cuanto a los requisitos de patentabilidad y a las exclusiones y excepciones. Si esto sucediera, la armonización afectaría a la flexibilidad en la que actualmente se basan los tratados internacionales vigentes, y que resulta vital para los países en vías de desarrollo. El Representante señaló que las oficinas de patentes de estos países necesitan articularse de acuerdo a sus propias tradiciones jurídicas y realidades económicas, políticas y culturales. También observó que la formación y la asistencia técnica que otras oficinas de patentes prestan a las oficinas de los países en vías de desarrollo, por lo general no tienen en cuenta las diferencias entre estos países y los distintos intereses y políticas públicas de los países más desarrollados. Por ejemplo, los criterios empleados no se adaptan a las necesidades de dichos países. Por lo que se refiere al concepto de "interés de los usuarios de las oficinas de patentes", el Representante advirtió que no debe considerarse únicamente el interés de los que solicitan la concesión de una patente, sino que debería ampararse también adecuadamente al público en general. El Representante expresó su convencimiento de que la adopción

automática de los informes de búsqueda y examen realizados por otros agentes no resulta adecuada. Dichos informes deberían ser utilizados por los examinadores locales sólo después de haber llevado a cabo su propio procedimiento de búsqueda y examen. En su opinión, el proceso de evaluación de los requisitos de patentabilidad no es meramente técnico y neutral, sino que implica también tener en cuenta las políticas nacionales. En cuanto a un posible programa de trabajo en el campo de la calidad de las patentes, el Representante sostuvo la necesidad de ampliar el alcance del cuestionario dirigido a los Estados miembros. A su modo de ver, las preguntas planteadas hasta el momento podrían inducir a un enfoque unilateral en las respuestas, lo que incrementaría los posibles riesgos de armonización. En consecuencia, el Representante argumentó que se deberían incluir también otras preguntas que permitieran subrayar las diferencias de criterio y la aplicación de la flexibilidad prevista por los tratados internacionales. A su modo de ver, el Comité debería examinar los riesgos que implicaría la adopción automática de los resultados del examen efectuado por otras oficinas y la eventual vulneración de las legislaciones y políticas públicas nacionales. El Representante indicó que, para evaluar la calidad de las patentes, también se debería tener en cuenta la relación con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y dicha relación también se debería incluir en el cuestionario objeto de debate. Además, añadió que el análisis de las patentes en materia de nuevas tecnologías debe tomar en consideración los derechos humanos referentes a la privacidad y al acceso a la cultura, entre otros. El análisis de las patentes relativas a invenciones farmacéuticas siempre habrá de tener en cuenta los derechos humanos inherentes a la salud.

84. La Delegación de la India hizo suya la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del DAG sobre el tema de la calidad de las patentes. Afirmó que dicha cuestión reviste una importancia capital para el desarrollo de cualquier sistema de patentes y posterior transferencia de tecnología. En línea con lo señalado en su declaración inicial, la Delegación subrayó que ninguna oficina de patentes del mundo podría asegurar patentes de calidad si no se mantienen unos estándares de búsqueda y examen adecuados. La mayoría de las oficinas de patentes de los países en desarrollo se encuentran en una fase de transición y necesitan mejorar sus sistemas, en particular, los sistemas de búsqueda del estado de la técnica y el desarrollo de sus recursos humanos. La Delegación propuso adoptar medidas de fortalecimiento de la capacidad en las oficinas de P.I. de los países en desarrollo, de modo a habilitarlas para que puedan ejercer sus funciones cuasi-jurisdiccionales de la mejor manera posible. En su opinión, uno de los aspectos más importantes para la mejora de la calidad de las patentes, sería que los propios solicitantes aportaran una descripción completa de la invención, que incluyera el estado de la técnica más relevante. Los solicitantes deberían facilitar también las conclusiones de los informes de búsqueda relevantes a efectos de la patentabilidad de su invención, así como los expedientes completos de todas las demás solicitudes que hubieran presentado y hubieran sido rechazadas por otras oficinas de patentes. La Delegación recordó que el artículo 29 de los Acuerdos sobre los ADPIC establece expresamente dicha obligación, requiriendo a los solicitantes que faciliten información relativa a sus solicitudes y las correspondientes concesiones de patentes en el extranjero. La Delegación apuntó que para mejorar la calidad de los procesos de búsqueda y examen, la OMPI debería estudiar las posibilidades de facilitar el acceso a las bases de datos de valor añadido existentes tanto en la esfera pública como privada de los países desarrollados, bien fuera con carácter gratuito o subvencionado. Por lo que se refiere a la propuesta presentada por la Delegación de Dinamarca, la Delegación acogió con agrado el uso de los informes de búsqueda y examen llevados a cabo en un país por parte de otros países a efectos de evaluar solicitudes posteriores. La Delegación explicó que la Ley de Patentes india establece con carácter imperativo la obligación del solicitante de presentar una declaración con toda la información relativa a sus solicitudes correspondientes en el extranjero. La Ley faculta además a los examinadores para requerir al solicitante que aporte la información relativa a la tramitación de sus solicitudes correspondientes en el extranjero en un plazo determinado. Esta información debe incluir los informes de búsqueda y patentabilidad de las solicitudes correspondientes en el extranjero. La no aportación de esta información puede constituir un motivo de oposición, y dar lugar a la revocación de una patente. La Delegación aclaró que el mero hecho de que la

patente haya sido concedida en otro país, no puede constituir por sí solo el fundamento para la concesión de la patente en la India. La Delegación se manifestó partidaria de que la decisión con respecto al uso o la referencia a las búsquedas extranjeras en el marco del procedimiento de examen debería dejarse al criterio de cada país, y por tanto no se debería proceder a una armonización en este sentido. Refiriéndose a los retos que plantea el uso de los resultados de búsqueda y examen extranjeros, la Delegación apuntó que la Oficina de Patentes India se enfrenta a dificultades idiomáticas a la hora de acceder a los informes de otras oficinas que no utilizan el inglés como lengua oficial. La Delegación también informó de que, con frecuencia, solicitudes correspondientes pendientes en distintas jurisdicciones son objeto de un tratamiento radicalmente distinto en cada jurisdicción, incluso en los aspectos más esenciales como la novedad o la actividad inventiva. Los resultados de búsqueda y examen no son congruentes, ni siquiera entre las Autoridades Internacionales de Búsqueda (ISAs). En cuanto a los posibles inconvenientes de la utilización de los resultados de búsqueda y examen extranjeros, la Delegación señaló varias cuestiones que deberían ser resueltas, tanto en el plano técnico como jurídico. A su modo de ver, aparte de las barreras idiomáticas, del intercambio de información y de las plataformas tecnológicas, existen una serie de aspectos sustantivos que necesitarían ser resueltos y que tienen que ver con las necesidades de los países con diferentes niveles económicos y sociales. Por lo que se refiere a la propuesta planteada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, la Delegación de la India recordó su postura que ya fue recogida en el apartado 93 del documento SCP/17/13 Prov.2. La Delegación añadió que la calidad de las patentes depende en gran medida de los criterios de patentabilidad, que vienen determinados por las legislaciones nacionales. En su opinión, a la hora de proponer una definición de la calidad de las patentes y de determinar su alcance, se debería otorgar la debida importancia a las diversas modalidades propuestas para comprobar dicha calidad de las patentes y a la capacidad de cada país. La Delegación señaló que la propuesta planteada sugiere una definición muy amplia, que incluiría todo el funcionamiento de la oficina de patentes en su conjunto y la relación de esta última con sus clientes. En opinión de la Delegación, semejante definición en términos tan amplios podría no ser adecuada y no alcanzar los objetivos deseados; y el sistema judicial debería ser dejado al margen del programa de trabajo. El cuestionario elaborado por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido no tiene en cuenta si el estado de la técnica más próximo ha sido facilitado por el propio solicitante o no. Además, tampoco tiene en cuenta si el solicitante ha aportado los resultados de búsqueda y examen, incluyendo por ejemplo la denegación de solicitudes correspondientes en el extranjero. En cuanto a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, la Delegación señaló que dicha propuesta no analiza el papel de las innovaciones incrementales que dan lugar a la concesión de patentes insustanciales con las que se pretende renovar permanentemente la validez de las patentes ya existentes (ever greening). A juicio de la Delegación, este tipo de actuación por parte de los solicitantes también afecta a la calidad de las patentes. La Delegación consideró fuera de cuestión cualquier propuesta que pretenda despachar la concesión de patentes sobre la base de los criterios de patentabilidad aplicados por otras oficinas de patentes. En su opinión, la consideración de la rapidez del examen como uno de los parámetros para medir la calidad de las patentes, tal como propone la Delegación de los Estados Unidos de América, no siempre conduciría a obtener patentes de alta calidad, e implicaría un riesgo muy alto si posteriormente la invención fuera rechazada sobre la base de un examen de alta calidad realizado en otro país. Semejantes patentes podrían ser anuladas posteriormente en otros países en base al argumento de la alta calidad de la búsqueda. La Delegación afirmó que como el nivel de calidad de las patentes depende del marco político del Derecho de Patentes de cada país, resulta muy difícil medir la calidad de las patentes sobre dicha base. Por otra parte, por lo que respecta a las industrias farmacéutica y química, la Delegación manifestó que las reivindicaciones de tipo Markush utilizadas por los solicitantes siempre afectan a la calidad de las patentes, puesto que las combinaciones y permutaciones no previstas en tales reivindicaciones son difíciles de apreciar en la realidad. Por lo tanto, a juicio de la Delegación, la aplicación de este tipo de reivindicaciones es dudosa y cuestionable. La Delegación recalcó la importancia que para la calidad de las patentes tienen los procedimientos de oposición anteriores y posteriores a la concesión, y por ello señaló que

dichos sistemas deberían de ser incluidos en cualquier debate sobre la mejora de la calidad de las patentes.

85. La Delegación del Reino Unido tomó la palabra para responder a una serie de cuestiones planteadas por las Delegaciones de la India, Sudáfrica y la República Unida de Tanzania, con el fin de aclarar las inquietudes manifestadas por estas. La Delegación destacó que todas las oficinas con registro o examen pleno aplican filtros en el procedimiento de concesión de patentes. Estos filtros se contemplan entre los objetivos nacionales de los respectivos sistemas de patentes para el fomento de la innovación y del desarrollo tecnológico, económico y social. En el sentido más amplio, los filtros aplicados por cada Estado miembro definen la calidad de las patentes en su jurisdicción. Por dicho motivo, la Delegación entiende que resultaría de sumo interés comprender qué medidas adoptan las oficinas nacionales y regionales para garantizar que las patentes que otorgan cumplen los requisitos establecidos. La Delegación aseguró que dicho estudio permitiría al Comité compartir experiencias, haría posible que los miembros aprendieran unos de otros, y ayudaría a traspasar las barreras superadas en anteriores desarrollos. La Delegación animó a los Estados miembros interesados, y especialmente a aquellos que mantengan inquietudes o reservas, a participar en la redacción del cuestionario.

86. La Delegación de Chile reiteró la importancia para su país de disponer de un sistema de patentes que funcione adecuadamente. Señaló que tanto la calidad de los procedimientos como otros aspectos juegan un papel importante en la concesión de las patentes. A su parecer, la utilización de los trabajos de búsqueda y examen realizados por otras oficinas de patentes es valiosa para mejorar dichos procedimientos. Desde ese punto de vista, la Delegación agradeció y reiteró su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Dinamarca, porque dicha propuesta promueve el no mantenimiento de la independencia de cada Estado miembro en la aplicación de las normas sustantivas sobre patentes. De forma similar, la Delegación consideró que es importante que las herramientas tecnológicas se utilicen en base a unos estándares abiertos y claros que permitan la interoperabilidad de las herramientas informáticas y faciliten el uso por parte de todos los miembros de un sistema integrado de información, al tiempo que se sigan respetando las características individuales de los sistemas nacionales. La Delegación expresó su agradecimiento por la propuesta planteada por las Delegaciones del Canadá y el Reino Unido, y remarcó como puntos particularmente positivos de la propuesta la intención de mejorar el intercambio de información sobre patentes y la mejora de los sistemas. En su opinión, la calidad de las patentes está vinculada a la concesión de derechos, y en tal contexto, la Delegación subrayó la existencia de algunas iniciativas regionales, como la que se está llevando a cabo en el seno del Mercado Común del Sur (MERCOSUR). En dicha iniciativa intervienen 10 oficinas de propiedad industrial de Latinoamérica, y su objetivo es promover la cooperación en la región, sobre el fundamento de que la cooperación es clave para la innovación. Este proyecto único es una iniciativa de cooperación en materia de patentes, de ámbito puramente regional, que llevan a cabo las oficinas de propiedad industrial con la financiación del Banco Interamericano de Desarrollo, la OMPI y la Oficina Europea de Patentes (OEP). Por lo que atañe a las patentes, el proyecto se ha venido centrando en el problema -común para todas las oficinas- del número creciente de solicitudes de patente. Con el proyecto se pretende dotar al sistema de una mayor eficiencia mediante aplicaciones de procedimiento, sin dejar de lado la calidad y sobre la base de unos costes razonables para las oficinas y los Estados. En particular, se intenta que se puedan compartir los informes de búsqueda y examen, de manera que los examinadores de las oficinas participantes puedan beneficiarse del trabajo de sus colegas. En tal sentido, se pretende agilizar los procedimientos y acortar los plazos de examen, así como ahorrar recursos y tiempo evitando duplicidades en el trabajo. La Delegación aclaró que ello no significa que los informes sean vinculantes para las oficinas, ya que cada una conserva su propia independencia y autonomía. La Delegación subrayó que es extremadamente importante analizar la falta de recursos que padecen la mayor parte de las oficinas, en particular de recursos para invertir en bases de datos o en el acceso a bases de datos, y para examinar la novedad y asegurar que la búsqueda sea lo más productiva posible.

87. El Representante de TWN expresó la necesidad de asegurar que las oficinas de patentes, que conceden derechos exclusivos (monopolios legales), ejerzan su competencia con arreglo a los más estrictos criterios de diligencia y prudencia. En otros términos, las patentes deben concederse para aquellas invenciones que satisfagan los criterios de patentabilidad conforme a la legislación nacional relevante. En opinión del Representante, algunas patentes, por ejemplo, no responden a una mera actividad técnica guiada por los objetivos de la política pública nacional. También señaló que los Estados miembros deberían apartarse de las iniciativas que se centran en acelerar la concesión de las patentes o en simplificar los procedimientos de concesión, porque los distintos países se encuentran en diferentes niveles de desarrollo. La adopción y aplicación de los criterios de patentabilidad y el procedimiento de examen deberían guiarse por los objetivos nacionales, y en consecuencia, sería importante alcanzar un entendimiento común con respecto al concepto de "calidad". El Representante dijo que el programa de trabajo sobre la calidad no debería conducir a ningún tipo de armonización de las legislaciones de patentes. En su opinión, la calidad de las patentes se ve afectada no sólo por los distintos procedimientos jurídicos sino también por la organización y los recursos económicos de las oficinas de patentes. El hecho de que una oficina de patentes se financie a través del presupuesto nacional o mediante las tasas generadas por las solicitudes de patente tiene su relevancia. Y añadió que determinadas políticas en materia de recursos humanos, que animan al personal a conceder patentes y a alcanzar determinados objetivos, también afectan a la calidad de las patentes. Por todo ello, el Representante se mostró partidario de que la cuestión se aborde desde un punto de vista más holístico. Además, recalcó la importancia de alcanzar un entendimiento común o claridad conceptual con respecto al término "calidad".

88. El Representante de AIPLA afirmó que la calidad de las patentes es una cuestión extremadamente importante para los usuarios del sistema de patentes. Observó que la calidad resulta difícil de definir, pero abarca tanto la calidad de las solicitudes como la calidad de los procedimientos de examen, con todas las implicaciones mencionadas por las delegaciones, y en particular con referencia al acceso a la información completa sobre el estado de la técnica. Bajo su punto de vista, sin un acceso pleno al estado de la técnica, los examinadores no pueden llevar a cabo una labor de calidad, independientemente de lo buenos que sean. El Representante informó al Comité que la AIPLA, junto con la FICPI, celebrarán conjuntamente un coloquio en septiembre de 2012, que versará específicamente sobre el tema de la calidad y se centrará en la calidad de las solicitudes y de los procedimientos de examen. El evento reunirá a funcionarios de las oficinas de patentes procedentes de todo el mundo con el objetivo de analizar sus puntos de vista sobre las posibles vías para mejorar la calidad de las solicitudes de patente y los procedimientos de examen. En el coloquio también participarán usuarios, interesados en los modos de mejorar la calidad de sus negocios a través de la solicitud de patentes y el seguimiento de los procedimientos. El Representante anunció que en la próxima sesión del SCP presentará un informe con las conclusiones del coloquio.

89. El Presidente declaró abierto el debate sobre los procedimientos de oposición y otros mecanismos de revocación o cancelación administrativa (documento SCP/18/4).

90. La Delegación de la India manifestó su deseo de puntualizar los siguientes extremos en relación con la información recogida en el párrafo 80 del documento SCP/18/4: (i) en la India nadie tiene que pagar ninguna tasa para incoar un procedimiento de oposición anterior a la concesión de la patente, lo cual resulta muy efectivo en cuanto a costes y también rápido; y (ii) cualquier persona puede instar un procedimiento de oposición con anterioridad a la concesión de la patente, ya que no es necesario acreditar el *locus standi* del demandante. La Delegación afirmó que estas disposiciones mejorarán sustancialmente la calidad de las patentes. En el documento también se ofrecían datos estadísticos sobre los procedimientos de oposición y los sistemas de reexamen en algunos países, y a este respecto la Delegación sugirió la inclusión también en el citado documento, para información de los miembros del SCP, de algunos datos estadísticos de la India sobre el número de solicitudes publicadas frente al número de procedimientos de oposición incoados con anterioridad a la concesión, así como sobre el número de patentes concedidas frente al número de patentes objeto de oposición.

91. El Presidente invitó a la Delegación de la India a aportar dicha información por escrito.

92. La Delegación de Suiza declaró que el documento SCP/18/4 es un estudio excelente en el cual se ofrecen numerosos ejemplos proporcionados por los Estados miembros que disponen de procedimientos de oposición, sistemas de reexamen, de la posibilidad de aportación de información por parte de terceros y mecanismos de revocación o cancelación administrativa. Observó que tales sistemas juegan un papel importante a efectos de la garantía de la calidad y credibilidad de las patentes. En su opinión, aunque los sistemas sean muy distintos unos de otros, revelan un funcionamiento adecuado de los mecanismos. Por otra parte, la Delegación comentó que para los terceros suponen una manera rápida y económica de impugnar las patentes, lo cual redundará en una mejora de su calidad. La Delegación expresó su convencimiento de que es crucial continuar con los trabajos en este campo en la próxima sesión del SCP. La Delegación propuso elaborar un compendio de todos los mecanismos descritos en el documento, que todos los países podrán utilizar bien para mejorar sus propios sistemas, bien para incorporar a sus ordenamientos alguno de los mecanismos expuestos. La publicación resultaría de gran utilidad para todos los Estados miembros, sin implicar ninguna obligación de establecimiento de los mecanismos.

93. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que el estudio revisado sobre los procedimientos de oposición pone de manifiesto los beneficios y problemas detectados en la implementación de los sistemas de oposición y otros procedimientos semejantes de revisión de patentes. La Delegación observó que en el documento se ha incorporado un resumen explicativo de las disposiciones de la Ley Leahy-Smith America Invents Act (AIA), Public Law 112-29, que entrarán en vigor en su mayoría a partir del 16 de septiembre de 2012, y de las cuales se espera que tengan un efecto positivo sobre la calidad de las patentes concedidas por la Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas (USPTO). La Delegación explicó que la AIA prevé una mejora de la calidad de las patentes, mediante, por ejemplo, una mayor seguridad jurídica gracias al establecimiento de múltiples vías al alcance de las partes para impugnar la concesión o la validez de una patente. La Delegación indicó que se espera que los procedimientos administrativos sean mucho menos complejos y mucho menos costosos que la vía jurisdiccional. Precisó que algunos de los procedimientos establecidos por la AIA tendrán efecto sobre la calidad de las patentes, pues se permitirá a los terceros presentar publicaciones impresas potencialmente relevantes para el examen durante los seis meses siguientes a la publicación de la solicitud, sin necesidad de pago alguno si se presentan menos de tres documentos junto a una explicación de su pretendida relevancia. Además, la AIA ha introducido un procedimiento de revisión posterior a la concesión, ante la Patent Trial and Appeal Board, que permitirá revisar la validez de las patentes concedidas en los nueve meses siguientes a su concesión, excepto por cuestiones relativas al mejor modo de realización. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de un año con una posible prórroga de seis meses. La Delegación explicó que con esta medida, se reemplazará el aún vigente procedimiento de reexamen *inter partes* por un nuevo procedimiento de revisión *inter partes* ante la Patent Trial and Appeal Board, que deberá resolver en el plazo de un año con una posible prórroga de seis meses. El procedimiento podrá ser instado por cualquier tercero que solicite la anulación de las reivindicaciones en base a los artículos 102 (novedad) o 103 (actividad inventiva), apoyándose en otras patentes o en publicaciones impresas.

94. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, acogió con agrado la versión revisada del documento SCP/18/4, aportando información complementaria sobre los procedimientos de oposición y mecanismos de revocación y cancelación administrativa y otros mecanismos similares, tal como solicitó el Comité en su última sesión. La Delegación se mostró convencida del importante papel que desempeñan estos mecanismos a efectos de asegurar el adecuado funcionamiento del sistema de patentes y, en particular, de su contribución a la mejora de la calidad de las patentes, ya que proporcionan alternativas simples, rápidas y económicas a la vía jurisdiccional. En dicho contexto, reiteró que deberá preservarse la libertad de todos los Estados miembros de la OMPI con respecto a la decisión de incorporar o no dichos

procedimientos o mecanismos a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales. La Delegación propugnó que se continúe con los trabajos sobre los sistemas de oposición y se aborde la elaboración de un manual o libro de referencia no-exhaustivo de los modelos más exitosos de sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación y cancelación administrativa, que pueda servir de guía a los Estados miembros de la OMPI.

95. Sin por ello alinearse con el tema de la calidad de las patentes, la Delegación de la República Unida de Tanzania destacó la importancia de disponer de un procedimiento de oposición anterior a la concesión. La Delegación comentó que es una lástima que en algunas jurisdicciones no exista un procedimiento de oposición anterior a la concesión, y se deba recurrir a los procedimientos de impugnación que son muy costosos. Informó que el artículo 64 de la Ley de Patentes de Tanzania establece determinados procedimientos de anulación, pero no contempla la oposición anterior a la concesión. Ello supone una laguna en la legislación de patentes a la que se debería poner remedio. En consecuencia, la Delegación acogió con agrado el documento SCP/18/4 que explica cómo se deberían establecer los procedimientos de concesión de patentes. Sin embargo, en opinión de la Delegación, esta es una cuestión distinta del tema de la calidad de las patentes.

96. El Representante de la GRUR informó al Comité de que Alemania, un país importante por lo que se refiere a actividad en el ámbito de las patentes y a potencia económica, prevé en el artículo 43.3 de su Ley de Patentes un sistema de presentación de observaciones por parte de terceros, que existe desde hace décadas. También comentó las reformas legislativas de los procedimientos de oposición operadas en Alemania a finales de la década de los 70 y primeros 80: Alemania había establecido un sistema de oposición previo a la concesión desde el comienzo de 1977; pero a principios del mes de enero de 1981, Alemania cambió el procedimiento de oposición pre-concesión por un procedimiento post-concesión, para así seguir el ejemplo del Convenio Europeo de Patentes (EPC).

97. La Representante de la APAA, haciendo uso de la palabra en nombre de los expertos jurídicos en patentes de las regiones asiáticas, consideró que la calidad de las patentes constituye un tema importante, como también lo son en particular los sistemas de oposición y otros mecanismos de revocación y cancelación administrativa. La Representante observó que, aun reconociendo la considerable diversidad entre los distintos países en cuanto a sus respectivos mecanismos, entre los que se encuentran procedimientos pre-concesión y post-concesión, presentación de observaciones por parte de terceros, reexamen y revocación y cancelación administrativas, el hecho de compartir experiencias resulta de interés tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados. La Representante señaló que, por ejemplo, en la mayoría de los países asiáticos, como es el caso de la India, existen sistemas de oposición pre-concesión, y dichos mecanismos se han revelado útiles y viables a los efectos de facilitar a los examinadores un volumen satisfactorio de información sobre el estado de la técnica a través de la participación pública, lo cual da lugar a un examen de mejor calidad pese a disponer de recursos y capacidades limitados. Por su parte, el Japón tenía establecido un procedimiento de oposición pre-concesión, que posteriormente cambió por un procedimiento post-concesión. El procedimiento se incoa por los terceros para impugnar la validez de las solicitudes de patente ya examinadas y de las patentes concedidas. La Representante explicó que, aunque el actual procedimiento judicial de anulación es un sistema justo y equilibrado, el hecho de que el número de demandas judiciales de nulidad sea muy inferior al previsto, ya que representa menos del 10 por ciento del número de solicitudes de oposición, da que pensar que el público en general demanda otros mecanismos de oposición, más sencillos, rápidos y económicos, y que sean practicables en un estadio previo al planteamiento de las controversias. La APAA observó que, incluso en los países desarrollados, que se enfrentan a las marañas de patentes, patentes excesivamente amplias y a grandes cantidades de solicitudes de patente, los procedimientos abreviados *inter partes* constituyen un buen suplemento y complemento de los procedimientos de concesión. A su parecer, la oposición pública para garantizar la calidad de las patentes es importante para mantener sistemas de patentes sostenibles, porque sólo aquellas patentes o solicitudes de patente que

entren en conflicto con intereses de terceros serán objeto de un mayor número de oposiciones de terceros. La APAA, aun reconociendo que el sistema más adecuado conforme a cada legislación nacional podría diferir de un país a otro, se manifestó de acuerdo en que proseguir con los trabajos sobre la calidad de las patentes será beneficioso para todos los integrantes del Comité a los que les afecte el tema.

98. El Representante de TWN agradeció el hecho de que el estudio haya sido actualizado con la incorporación de parte de la información solicitada por el Comité en Mayo de 2012. Al propio tiempo, el Representante quiso hacer algunos comentarios con respecto a determinados fragmentos del texto del documento SCP/18/4, en particular a la frase del párrafo 27 según la cual “la finalidad del sistema de patentes es fomentar la innovación, la difusión y la transferencia de tecnología garantizando un derecho limitado y exclusivo para impedir que terceros utilicen una invención patentada sin el consentimiento del titular y exigiendo al mismo tiempo a este último la divulgación al público de información completa sobre la invención”. En su opinión, dicho párrafo no refleja los objetivos enumerados en algunos de los tratados internacionales, especialmente en el Acuerdo sobre los ADPIC, que establece claramente que “la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual deberán contribuir a la promoción de la innovación tecnológica y a la transferencia y difusión de la tecnología, en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”. El Representante precisó asimismo que también sería importante reflejar en el párrafo 27 del documento SCP/18/4 que “los requisitos tanto procedimentales como sustantivos de un sistema de patentes también se establecieron a fin de asegurar que el sistema de patentes opere en beneficio recíproco de los productores y de los usuarios de conocimientos tecnológicos y de modo que favorezcan el bienestar económico”. En el párrafo 31 del documento SCP/18/4, se establece que “desde la perspectiva de las políticas de innovación, los efectos positivos que el sistema de patentes tiene sobre la innovación sólo se pueden obtener mediante patentes válidas que cumplan con todos los requisitos de la legislación aplicable”. Por ejemplo, la Comisión sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual de la OMS (CIPHI) concluyó en su informe de 2006 que “la posibilidad de obtener una patente contribuye poco o nada a la innovación si el mercado es demasiado pequeño o la capacidad científica o tecnológica es inadecuada”. A juicio del Representante, sería importante que se aplicara la máxima prudencia a la hora de hacer semejantes declaraciones. Además, el Representante sugirió dos posibles modos de actualizar el mencionado informe: (i) añadiendo un anexo en el cual se recojan los motivos de oposición en cada uno de los países a los que se refiere el informe, lo cual podría resultar de utilidad a los demás países a los efectos de incorporar algunos de dichos motivos a sus legislaciones nacionales; y (ii) incluyendo un apartado en el cual se expongan las dificultades de la aplicación de los sistemas de oposición en varios Estados miembros o con arreglo a varias legislaciones nacionales. El Representante sugirió que también podría ser una buena idea ofrecer a los usuarios de los sistemas de oposición la oportunidad de manifestar sus opiniones mediante una consulta a través de la Web.

99. La Delegación de Chile recordó que los sistemas de oposición previos a la concesión deberían operar de modo que contribuyeran efectivamente al procedimiento de examen. Dicho sistema resulta muy útil ya que permite a los examinadores y a las oficinas analizar las distintas fuentes de información. Deberían evitarse los abusos durante los procedimientos de oposición anteriores a la concesión, en particular en aquellos casos en los que pudieran ser utilizados torticeramente con el fin de retrasar la concesión de la patente. Dicha maniobra podría generar obstáculos adicionales tanto para los solicitantes como para las oficinas.

100. El Representante de KEI consideró que sería útil reunir más pruebas empíricas de cuánto dinero cuesta obtener un pronunciamiento de que una patente fue concedida erróneamente en distintos países, ya que la vertiente económica de la resolución de controversias sobre la calidad de las patentes representa una parte importante del sistema de patentes, y enlaza con la cuestión de si los países o las partes afectadas pueden asumir los costes de resolución de

tales controversias. Teniendo en cuenta que las reclamaciones sobre la calidad de las patentes son tan antiguas como el propio sistema de patentes, el Representante sugirió al Comité que emprenda una reflexión sobre cómo debería responder el sistema de patentes cuando la concesión de patentes de mala calidad es, de facto, predecible y constituye un elemento más del sistema mismo. Por otra parte, planteó la duda de qué les sucede a las patentes de otros países si una patente es declarada nula en un país debido a la prueba del estado de la técnica o a la falta de actividad inventiva. El Representante señaló que la OMPI podría prestar un servicio de base de datos en la cual se recogieran las impugnaciones de patentes que podrían servir de prueba en otros países. En su opinión, esto constituiría una medida concreta que la OMPI podría adoptar para reducir los costes y dificultades que supone impugnar patentes por todo el mundo, y gracias a la cual los recurrentes en un país podrían beneficiarse de la inversión efectuada en otro país para resolver la controversia, además de tener acceso a información suficiente.

#### PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: LAS PATENTES Y LA SALUD

101. Los debates se desarrollaron en base a los documentos SCP/16/7, SCP/16/7 Corr., SCP/17/11, SCP/18/5, SCP/18/INF/3 y SCP/18/INF/3 Add.

102. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, comunicó que la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG han propuesto una iniciativa conjunta, que trata de manera sustancial el tema del impacto del sistema internacional de patentes sobre la salud pública. La Delegación señaló también que el propósito de la propuesta es involucrar a la OMPI en el debate. Teniendo conocimiento de que se estaban produciendo conversaciones sobre la cuestión en otros foros, la Delegación consideró que, en tanto que agencia principal para los derechos de propiedad intelectual, era una oportunidad para la OMPI implicarse en el tema y debatirlo desde diversas perspectivas. La Delegación recordó que el núcleo del debate trata en asegurar que el sistema de patentes guarde coherencia con los objetivos e intereses básicos de la población en general, y particularmente en lo relacionado con el impacto del sistema de patentes sobre la salud pública. La Delegación explicó que la propuesta se compone de tres elementos, a saber: (i) elaboración de estudios por parte de expertos independientes de reconocido prestigio, designados por la Secretaría previas consultas con los Estados miembros; (ii) intercambio de información entre los Estados miembros y los principales expertos en la materia; y (iii) prestación de asistencia técnica a los Estados miembros, en particular a los países en vías de desarrollo y PMA, para progresar en base a las conclusiones de los trabajos llevados a cabo en las dos fases anteriores. La Delegación precisó que el objetivo de los promotores de la propuesta es potenciar las capacidades de los Estados, especialmente las de los países en desarrollo y PMA, y utilizar plenamente las flexibilidades del sistema internacional de patentes para promover políticas y consideraciones en favor de la salud pública. En cuanto a los estudios disponibles en la materia, la Delegación indicó que de ellos se desprende la necesidad de trabajar más sobre el tema y la existencia de una pluralidad de aspectos sobre los cuales se podría progresar en el seno de la OMPI, y más específicamente, en el marco del SCP.

103. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, quiso subrayar que en la propuesta recogida en el documento SCP/16/7 se examina en profundidad el tema de las patentes y la salud, y propuso un programa de trabajo que ayude a los países representados a adaptar sus legislaciones de patentes para beneficiarse de las flexibilidades reconocidas en la materia, a la luz de las políticas de salud pública y especialmente de conformidad con las obligaciones internacionales sobre el particular. La Delegación aseguró que la propuesta es muy oportuna. En su opinión, representa un progreso importante, dada la escasez de debates sobre patentes y salud celebrados en el seno de la OMPI. La Delegación explicó que el trabajo sobre la cuestión seguiría las pautas ya iniciadas en el seno de la comunidad internacional. A este respecto, la Delegación comentó que en la Estrategia Global y el Plan de Acción sobre Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual (GSPOA) aprobados

por la OMS, se hizo hincapié en que los acuerdos sobre propiedad intelectual prevén flexibilidades destinadas a facilitar a los países en desarrollo un mejor acceso a los productos farmacéuticos. La Delegación señaló no obstante que estos países pueden encontrar obstáculos a la aplicación efectiva de dichas flexibilidades. Por ello es necesario solucionar los problemas y resolver la situación para que los países puedan hacer un uso pleno de las flexibilidades en el terreno de la salud pública. La Delegación continuó su exposición recordando que, conforme al Acuerdo sobre los ADPIC y al convenio suscrito entre la OMPI, la OMC y la ONU, la OMPI asumió el mandato y la obligación de proporcionar directrices o recomendaciones sobre las referidas cuestiones. El convenio OMPI-OMC estableció las bases jurídicas de la cooperación entre ambas organizaciones. Como consecuencia de ello, en el contexto del Acuerdo sobre los ADPIC, la opinión de su Grupo es que el mandato de la OMPI respecto a la propiedad intelectual no sólo cubre a los titulares de derechos, sino que también se refiere a las flexibilidades y a su aplicación, que forman parte del sistema. Por ello la Delegación estimó que la OMPI debe actuar a este respecto. Y a tal efecto, la Delegación propuso el siguiente programa de trabajo no imperativo: el primer elemento del programa de trabajo consistiría en encargar un estudio de las limitaciones y dificultades a las que se han enfrentado los países en desarrollo y los PMA en sus intentos por aplicar las flexibilidades reconocidas por el sistema de patentes. La Delegación animó al Comité a precisar los detalles de este estudio que podría ser encomendado a la Secretaría, si el SCP lo considerara oportuno. A su entender, ya se dispondría de información suficiente para orientar a los autores del estudio. El segundo elemento del programa de trabajo sería un intercambio de información entre los Estados miembros. La Delegación se mostró convencida de la oportunidad de invitar al Observador Especial de la ONU sobre el Derecho a la Salud para que presente ante el SCP su informe sobre los derechos de propiedad intelectual y el acceso a los medicamentos elaborado para el Consejo de Derechos Humanos. Con ello se ofrecería a los Estados miembros una visión clara de las actuaciones emprendidas en otros ámbitos y, sobre todo, de lo que la OMPI podría hacer. La Delegación estimó que este trabajo entraría dentro del ámbito competencial de la OMPI. Por último, refiriéndose al tercer elemento del programa de trabajo, la Delegación insistió en la importancia de la asistencia técnica que se podría prestar a sus miembros. En particular, hizo hincapié en los programas de asistencia técnica destinados a explicar la diferencia entre las licencias obligatorias concedidas al amparo de los procedimientos previstos en la Parte II del Acuerdo sobre los ADPIC relativa a los derechos de patente, y aquellas otras concedidas al amparo de la Parte III del Acuerdo, que establece las consecuencias de la infracción de dichos derechos. La Delegación manifestó que la propuesta pretendía adoptar un enfoque holístico -al cual podría adherirse el SCP- con la finalidad de que los países puedan beneficiarse al máximo de las flexibilidades reconocidas por el sistema internacional que, a su parecer, puede retrasar el acceso a los medicamentos.

104. La Delegación de los Estados Unidos de América afirmó que la disponibilidad de los medicamentos es un tema de gran importancia e interés, y que su país continúa siendo un líder mundial en la promoción de la disponibilidad de los medicamentos en todo el mundo. La Delegación manifestó su agrado por participar en este debate. Algunos de los asuntos de salud pública a los que se enfrentan los países en desarrollo y los PMA se refieren a las enfermedades sin tratamiento, a la propagación de la tuberculosis, de la malaria y del VIH/SIDA, y a la disponibilidad de medicamentos para el tratamiento de estas y otras dolencias. La Delegación observó que no existe una solución fácil a estos problemas. En su opinión, limitando la protección de las patentes probablemente no se resuelvan estos temas tan espinosos. La idea de que todos los países en desarrollo se enfrentan a las mismas dificultades y deberían aplicar una única de las opciones previstas por los convenios internacionales –o la idea de que si esto se hiciera, mejoraría el acceso a los medicamentos- ha sido abandonada ya por muchos Estados miembros de la OMPI, incluidos países en desarrollo. La Delegación dijo que, por el contrario, la ausencia de una protección efectiva mediante patente podría ser uno de los muchos factores que impiden que los medicamentos apropiados lleguen hasta los pacientes más necesitados en los países en desarrollo y PMA. El debilitamiento de los derechos de patente concedidos a los investigadores y fabricantes de la industria farmacéutica en determinados mercados no sólo reduce o elimina por completo el

incentivo al desarrollo de nuevos medicamentos, sino que además también minora el incentivo de los investigadores de medicamentos innovadores a invertir en dichos países y a utilizar el resultado de su innovación para resolver los problemas de salud pública que afectan de un modo desproporcionado a los países en desarrollo y a los que no se pone remedio de ninguna otra forma. En opinión de la Delegación, el debilitamiento de la protección mediante la concesión de derechos de patente a los medicamentos innovadores no es un enfoque constructivo a efectos de mejorar la disponibilidad de la medicina, porque hay muchos otros factores, distintos de las patentes, que afectan más directamente a la disponibilidad de los medicamentos. La Delegación sostuvo que una prueba de la debilidad de semejante enfoque es que si bien la mayor parte de las medicinas incluidas en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS no están protegidas mediante patente, su disponibilidad en muchos mercados, particularmente en los países en desarrollo y PMA es aún limitada. A su modo de ver, muchos otros factores influyen sobre la disponibilidad de los medicamentos, con independencia de que estos últimos estén patentados o no. En consecuencia, valorar los extremadamente complicados problemas de salud pública en relación con el sistema de patentes como primer punto de intervención, sin reconocer los hechos indiscutibles que afectan al acceso a los medicamentos, constituye un enfoque poco equilibrado y en última instancia improductivo. Si no se revisa en su contexto, semejante enfoque implicaría dedicar los limitados recursos de la OMPI a cuantificar erróneamente el impacto del sistema de patentes sobre la disponibilidad de los medicamentos, lo cual no ayudaría a los Estados miembros a tomar decisiones informadas sobre cómo analizar sus sistemas de patentes en el contexto de sus esfuerzos por dar respuesta a los problemas sanitarios específicos y propios que cada país debe resolver. La Delegación recordó que, en la anterior sesión del SCP, expuso dos planteamientos básicos para su toma en consideración por los Estados miembros. El primero consistía en llevar a cabo un estudio de los efectos positivos de los sistemas de patentes con respecto a la puesta a disposición de los países en desarrollo de medicamentos esenciales para la vida. La Delegación consideró que este estudio contribuiría a restablecer el equilibrio de las discusiones, con una valoración del papel que juegan los derechos de patente como incentivo a la investigación y desarrollo de medicamentos innovadores, y como estímulo a la transferencia de las tecnologías necesarias para que tanto los medicamentos genéricos como los patentados lleguen a los países en desarrollo y PMA. El segundo elemento propuesto para la reflexión se refería a la realización de un estudio sobre la disponibilidad de medicamentos esenciales para la vida ofrecidos en modalidad genérica, y las causas que motivan su falta de disponibilidad. Según la Delegación, este estudio implicaría una garantía necesaria y responsable de que la valoración del papel de las patentes en relación con los efectos sobre la salud pública se lleve a cabo sobre unos fundamentos adecuados y no se vea ensombrecida por los muchos otros problemas existentes que no se ven alterados por el sistema de patentes, independientemente de las características de éste. La Delegación explicó que otros enfoques tienden a evaluar los sistemas de patentes en abstracto, y extraen conclusiones sobre los derechos de patente y la salud pública sin tener en cuenta la complejidad de la cuestión. La Delegación sostuvo que los estudios aislados y basados en informaciones parciales no sirven para una correcta valoración de en qué medida las patentes afectan o no a determinados problemas extremadamente graves e importantes, por lo que su realización supondría un uso inapropiado de recursos limitados. La Delegación también dijo haber tomado nota de los comentarios preliminares a su propuesta que se expusieron de viva voz en el transcurso de la decimoséptima sesión del SCP, así como de los comentarios recogidos en los documentos SCP/18/INF/3 y SCP/18/INF/3 Add. Reconoció que muchos de los comentarios apuntan que algunos de los puntos de su propuesta quedan fuera del mandato del SCP, puesto que se refieren a aspectos de los Derechos e infraestructuras nacionales, y otras cuestiones que podrían ser mejor tratadas por otras agencias de las Naciones Unidas. Un ejemplo bien podría ser el marco de cooperación trilateral formado por la OMPI, la OMC y la OMS. La Delegación declaró que si el SCP optara por abordar en serio los profundamente graves y complicados problemas de salud pública, sería un flaco favor para semejante esfuerzo ignorar los hechos necesarios para entender cómo los regímenes de patentes pueden contribuir a la mejora de la salud pública. En su opinión, sin reunir toda la información necesaria para poner en contexto el

papel de los sistemas de patente, no se podrán extraer conclusiones fiables ni informadas sobre cómo los sistemas de patentes podrían o deberían responder a los problemas de salud pública. Si se acordara encomendar a un foro mejor equipado para evaluar esta cuestión tan compleja la realización de los oportunos estudios sobre la protección de la salud pública y el acceso a los medicamentos, la Delegación estaría dispuesta a desarrollar los debates en dicho foro. Además, añadió, a la luz de todo lo anterior, si se mantuviera algún programa de trabajo sobre temas sanitarios en el seno de la OMPI, y en particular en el SCP, se debería actuar con cautela para evitar duplicar esfuerzos entre los distintos Comités de la OMPI, en particular con los Comités más directamente involucrados en los temas de la Agenda para el Desarrollo, como el CDIP. En particular, la Delegación recordó al Comité que en el marco de la colaboración trilateral se está finalizando un estudio conjunto sobre la promoción del acceso y la innovación médica y las intersecciones entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio, mediante el cual se pretende ofrecer una visión omnicompreensiva de todo el conjunto de factores, y un informe consolidado de las actividades de cooperación técnica en dicho campo. Así pues, la Delegación se mostró convencida de que debería celebrarse un profundo debate sobre el estudio conjunto OMS-OMPI-OMC antes de emprender ningún trabajo adicional, en su caso, en el seno del SCP, sobre las patentes y la salud. Con independencia del foro escogido, la Delegación insistió en su argumento de que cualquier trabajo sobre la materia que ignore la interacción del sistema de patentes con los otros numerosos factores que afectan al acceso a los medicamentos sería improductivo y no lograría el objetivo pretendido de entender cómo a través de los regímenes de patentes se podría mejorar la salud pública. Un enfoque equilibrado debería, cuanto menos, tener en cuenta lo que representan y aportan las patentes con respecto a la disponibilidad de los medicamentos, al desarrollo de medicamentos esenciales para la vida y de medicamentos específicamente diseñados para la solución de problemas de salud pública en los países en desarrollo. La Delegación aseguró que la reducción de la protección mediante patente a los medicamentos innovadores no es la solución para superar los problemas de salud pública, y así lo han demostrado las dificultades de acceso a los medicamentos genéricos. El enfoque que propugna una solución homogénea para todo, y que aboga por la reducción de los derechos de patente no es el adecuado. Por todo ello, la Delegación concluyó que, teniendo en cuenta los recursos y la experiencia del SCP, se debería obrar con gran cautela a la hora de añadir valor al trabajo ya realizado por otros organismos competentes sobre los problemas de salud pública, y evitar duplicar esfuerzos.

105. La Delegación del Paraguay, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, subrayó la importancia de este punto del orden del día sobre las patentes y la salud, y apoyó que se siga progresando con los trabajos sobre este asunto, cuya complejidad también reconoció. Agradeció la propuesta formulada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del DAG, diseñada con la finalidad de fortalecer la capacidad de los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo y PMA, para adaptar sus sistemas de patentes y poder acogerse a las flexibilidades previstas en el sistema internacional de patentes. Tras escuchar el contenido de las propuestas, la Delegación declaró que el GRULAC estaba en disposición de avanzar hasta la primera fase de la propuesta. Con respecto a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América en este punto del orden del día, la Delegación declaró que su Grupo es de la opinión de que algunos elementos de dicha propuesta traspasan los límites del mandato del SCP.

106. La Delegación de Suiza manifestó que, en esencia, la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del DAG, recogida en el documento SCP/16/7, se centra en la relación existente entre las patentes y la salud, y en particular en el acceso a los medicamentos, un tema de la máxima importancia para Suiza. La Delegación se refirió a su intervención durante la última sesión del SCP en relación con esta propuesta, y a sus comentarios adicionales a la misma, que se pueden consultar a través del foro electrónico del SCP. La Delegación manifestó su deseo de resumir los puntos clave de sus consideraciones. En primer lugar, la Delegación se refirió a los trabajos ya realizados o que están llevando a cabo las organizaciones internacionales relevantes, sobre el tema del acceso a los medicamentos y su relación con las patentes. La Delegación recordó al SCP que, por

ejemplo, la OMPI mantiene una cooperación trilateral con la OMS y la OMC sobre dicha cuestión. Además, teniendo en cuenta que las tres agencias están elaborando conjuntamente un estudio sobre la promoción del acceso y la innovación médica y las intersecciones entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio, la Delegación manifestó su total apoyo a la consecución de dichos trabajos, en los que se abordan los temas con toda su complejidad. La Delegación también aludió al debate sobre las patentes y la salud que se desarrolla en el seno de la OMC desde el 2000, y a la actividad de la OMS con respecto al establecimiento y aplicación de su estrategia mundial y plan de acción (GSPOA). La Delegación comentó que los referidos debates han sido muy extensos y exhaustivos, por lo que se deberían de evitar duplicidades. Por lo tanto, la Delegación consideró que si los miembros acordaran emprender actividades complementarias en los mismos campos, además de los trabajos ya realizados o en curso en el seno de otras organizaciones internacionales y de los esfuerzos y compromisos también existentes en el seno de la OMPI, con carácter previo se deberían de revisar y evaluar cuidadosamente todas las actividades en marcha y estudios existentes, informes, intercambios de información e información general sobre proyectos de asistencia técnica. En segundo lugar, la Delegación se declaró convencida de que el problema del acceso a los medicamentos debería de ser abordado desde el punto de vista de la sostenibilidad y, en consecuencia, desde una perspectiva sistémica y a largo plazo. La Delegación señaló que la propuesta recogida en el documento SCP/16/7 sólo contempla una perspectiva a corto plazo. La propuesta de un programa de trabajo que sólo se basa en las flexibilidades y excepciones a los derechos de patente y de propiedad intelectual no se ajusta a la complejidad del problema de ofrecer acceso sostenible a los medicamentos en el contexto de la OMPI, y por tanto a la perspectiva de la propiedad intelectual. Por consiguiente, si los miembros de la OMPI, tras su estudio y revisión de los trabajos previos sobre el acceso a los medicamentos, acordaran acometer alguna actividad adicional sobre la cuestión en el seno de la OMPI, esto se tendría que realizar sobre la base de un documento de trabajo mediante el cual se asegurara un enfoque equilibrado, teniendo en cuenta las numerosas interrelaciones y múltiples factores relevantes. A este respecto, la Delegación afirmó que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América recogida en el documento SCP/17/11 aporta consideraciones interesantes. En su opinión, todo debate serio sobre el tema del acceso a los medicamentos debería tener en cuenta muchos aspectos y factores que hacen que el acceso a los medicamentos constituya un problema monumental. Si sólo se centrara la atención en un único aspecto, considerado de forma aislada, ello conduciría a una discusión artificial y alejada de la verdadera problemática mundial. La Delegación también observó que el tema sometido a debate está fuertemente vinculado a los factores del desarrollo, lo cual ya se señalaba en la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica. Por todo ello, la Delegación concluyó que si los Estados miembros considerasen oportuno y acordaran llevar a cabo trabajos complementarios sobre este tema en el seno de la OMPI, el marco apropiado para ello sería el CDIP.

107. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, comentó que el documento SCP/18/5 sobre los proyectos y las actividades de la OMPI, la OMS y la OMC en materia de patentes y salud, proporciona al Comité un panorama valioso y la información necesaria acerca de la amplia gama de actividades que desarrollan la OMPI, la OMS y la OMC en este ámbito, incluida la cooperación con otras organizaciones internacionales como UNITAID. Junto con el documento SCP/17/4 relativo a las actividades de la OMPI sobre patentes y salud, el documento SCP/18/5 es esencial para las deliberaciones del Comité sobre futuras iniciativas en materia de patentes y salud. Además, la Delegación agradeció la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América y recogida en el documento SCP/17/11. La Delegación volvió a manifestar que comprende las inquietudes de los países en desarrollo y los PMA, así como los desafíos y limitaciones con que tropiezan para gestionar los problemas de salud pública. A este respecto, la Delegación apoyó cualquier iniciativa que pueda ayudar a dichos países a superar las dificultades mediante la adaptación de su legislación nacional en materia de patentes. Sobre la base de la labor ya desarrollada en el ámbito de las patentes y la salud, recogida en los documentos SCP/17/4 y SCP/18/5, la Delegación observó que muchos proyectos y actividades de la OMPI, la OMS y la OMC ya se han ejecutado o están en curso.

En concreto, la Delegación recordó que entre las actividades de la OMPI en este ámbito figura el proyecto en curso del CDIP sobre la creación de instrumentos de acceso a la información sobre patentes, en el marco del cual ya se han ejecutado algunas de las actividades previstas en el segundo elemento del programa de trabajo propuesto por el Grupo Africano y otros miembros de la OMPI. En el marco del CDIP también se ha puesto en marcha un programa de trabajo sobre las flexibilidades del sistema de propiedad intelectual que examina las flexibilidades en materia de patentes y la estrategia de la OMPI para brindar asistencia técnica en este ámbito. El CDIP ha debatido dos documentos descriptivos sobre las flexibilidades en materia de patentes en el marco jurídico multilateral y su aplicación legislativa en los planos nacional y regional. La Delegación señaló además que la OMPI, la OMS y la OMC llevan a cabo un estudio trilateral que apuesta por la cooperación técnica y el diálogo para abordar los problemas de salud pública, propiedad intelectual y comercio y su relación con el acceso y la innovación en el campo de las tecnologías médicas. Partiendo de esta base, y con el fin de evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos con las consiguientes obligaciones financieras suplementarias para la OMPI y otras organizaciones internacionales, deben estudiarse con detenimiento las actividades futuras en materia de patentes y salud, así como el órgano competente para desempeñar dichas actividades. En particular, la Delegación consideró que, antes de proseguir, deben analizarse los proyectos y las actividades existentes en el ámbito de las patentes y la salud, enumerados en el documento SCP/18/5, con miras a identificar las cuestiones específicamente relacionadas con patentes que podría abordar finalmente el Comité. Para desarrollar la labor futura en este ámbito, debe adoptarse un enfoque equilibrado que tenga en cuenta las diversas interrelaciones y factores que inciden en las patentes y la salud, inspirándose, por ejemplo, en la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Por lo que respecta a la OMC, la Delegación subrayó la importancia de situar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en el contexto más amplio de un sistema de propiedad intelectual adecuado y eficaz para estimular la innovación. En el contexto de la OMPI, la Unión Europea y sus 27 Estados miembros entienden que la mayor parte de las preocupaciones de los países en desarrollo y los PMA en materia de salud pública, y las actividades propuestas en el programa de trabajo del Grupo Africano y otros Estados miembros de la OMPI, podrían abordarse en el marco de los proyectos del CDIP anteriormente mencionados. Además, la Delegación destacó la importancia de cooperar estrechamente con otras organizaciones internacionales, en concreto con la OMS y la OMC. En este sentido, una medida paralela podría consistir en continuar los debates sobre las cuestiones relacionadas con la salud pública desde la plataforma de cooperación trilateral de la OMC, la OMS y la OMPI, que ya ha desarrollado actividades en este ámbito. En conclusión, la Delegación declaró que sigue firmemente decidida a hacer avanzar la labor en este ámbito, y que está preparada para participar de forma activa y constructiva en los próximos debates que se celebren sobre este tema.

108. La Delegación de Mónaco declaró que, dada su complejidad, el Comité debe examinar este tema desde una perspectiva a largo plazo y en su totalidad. En particular, la Delegación afirmó que, para garantizar un enfoque holístico y equilibrado, el SCP debe valorar otros aspectos de la cuestión, entre ellos la importancia de la innovación y los mecanismos que se emplean. Además, si el SCP decide avanzar en esta materia dentro del contexto de la OMPI, debe tener en cuenta la labor que realizan otras organizaciones, a saber, la OMS y la OMC. Teniendo en cuenta además el carácter transversal del tema y sus considerables implicaciones en las cuestiones de desarrollo, la Delegación creía que el CDIP es el órgano más competente dentro de la OMPI para abordar la materia. La Delegación coincidía por lo tanto con los comentarios de la Delegación de Suiza.

109. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, declaró que se había pedido al SCP que revise la propuesta conjunta del Grupo Africano y el DAG sobre el programa de trabajo relativo a las patentes y la salud, recogido en el documento SCP/16/7. No obstante, la Delegación señaló, como ya mencionaran algunas delegaciones, que la OMPI, junto con la OMS y la OMC, participa en una iniciativa de cooperación trilateral centrada en la relación existente entre la propiedad intelectual, las normas

comerciales y la salud. Con esta iniciativa se pretende aumentar y mejorar los conocimientos de los responsables políticos competentes para abordar las cuestiones de salud pública en relación con los derechos de propiedad intelectual. Al referirse al estudio conjunto que está a punto de terminar el grupo trilateral sobre la promoción del acceso y la innovación médica en la intersección entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio, la Delegación afirmó que el estudio tiene por finalidad proporcionar una descripción global de todas las cuestiones, así como consolidar de forma exhaustiva las actividades de cooperación que desarrollan las tres organizaciones en este campo. A este respecto, el Grupo B consideró que el estudio conjunto de la OMS, la OMPI y la OMC debe examinarse con detenimiento antes de que la OMPI ponga en marcha cualquier actividad relacionada con las patentes y la salud.

110. Al referirse a la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG, la Delegación de la Federación de Rusia señaló que, en su conjunto, el programa de trabajo propuesto debe diseñarse bajo la dirección de la Secretaría y contar con el acuerdo de los Estados miembros de la OMPI. La Delegación aludió a sus comentarios, recogidos en el documento SCP/18/INF/3, a favor de la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América. La Delegación consideró que un objetivo esencial de los estudios propuestos es identificar el grado de influencia que ejercen los medicamentos falsificados en la accesibilidad, así como el efecto positivo que tienen los sistemas de patentes sobre la provisión de acceso a los medicamentos. En su opinión, los estudios en cuestión permitirían al Comité valorar la función que desempeña la protección mediante patentes para estimular la investigación científica facilitando la creación de medicamentos y tecnologías innovadores, esenciales para garantizar la accesibilidad de los “genéricos” en los países en desarrollo y los PMA. La Delegación consideró extremadamente importante estudiar los temas vinculados a la incidencia del sistema de patentes sobre la accesibilidad de los medicamentos, e investigar los factores que limitan la accesibilidad de los medicamentos patentados y no patentados. La Delegación observó que, como parte de su proceso de adhesión a la OMC, la Federación de Rusia ha introducido modificaciones a su legislación nacional. Así, se han aprobado modificaciones a la Ley Federal N° 61-FZ relativa a la circulación de medicamentos, de 12 de abril de 2010, fijando un período de seis años a partir de la fecha de registro estatal de un medicamento, período durante el cual quedan prohibidos, sin el consentimiento del solicitante, la recepción, la difusión y el uso con fines comerciales o para el registro estatal de medicamentos de la información que facilitan los solicitantes para el registro estatal de un medicamento relativa a los resultados de ensayos preclínicos y estudios clínicos sobre el medicamento en cuestión. La Federación de Rusia prohíbe la circulación en todo el territorio nacional de medicamentos registrados en violación de dicha disposición. De conformidad con la legislación de la Federación de Rusia, el incumplimiento de la prohibición prevista en dicha disposición incurriría en responsabilidad. El período establecido para los resultados de los ensayos preclínicos y clínicos de medicamentos originales no guarda relación directa con el sistema de protección de la propiedad intelectual, aunque sí ofrece garantías adicionales con las que se pretende proteger el mercado farmacéutico para quienes desarrollan medicamentos innovadores al limitar, en términos de aceptación y examen, las solicitudes para el registro estatal de medicamentos genéricos. A este respecto, la Delegación observó que, teniendo en cuenta el período fijado para el registro estatal, la duración real del período de exclusividad de los datos en cuestión supera los seis años. La Delegación destacó además que en la Federación de Rusia la lucha contra la circulación de productos médicos falsificados y de baja calidad es competencia de varios ministerios, como por ejemplo el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el Servicio Federal de Supervisión de los Cuidados de Salud y del Desarrollo Social, el Ministerio del Interior, la Oficina del Fiscal General y el Servicio federal de aranceles. Además, la Delegación señaló que, gracias a los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional, el 28 de noviembre de 2011 se aprobó el Convenio del Consejo de Europa contra la falsificación de productos farmacéuticos y delitos similares que constituyan amenazas a la salud pública (“Convenio Medicrime”) con la participación activa de la Federación de Rusia. El Convenio MEDICRIME ha sido ratificado por Austria, Chipre, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Israel, Italia, Portugal, la Federación de Rusia, Suiza y Ucrania. Los objetivos principales del Convenio MEDICRIME son establecer la responsabilidad civil por la falsificación

de medicamentos y delitos similares, como la producción, almacenamiento y puesta en venta de dichos productos o la falsificación de documentos y materiales de embalaje pertinentes, proteger los derechos de los damnificados a consecuencia de las citadas infracciones, y fomentar la cooperación a nivel internacional y estatal. Se están promoviendo nuevas ratificaciones del Convenio MEDICRIME, que según la Delegación es el primer acuerdo europeo de lucha contra la falsificación de productos médicos que abarca los aspectos jurídicos, penales y de organización y se caracteriza a la vez por un marcado sesgo humanitario, al considerar prioritarias la eliminación y la prevención de las amenazas a la salud pública ocasionadas por los delitos cometidos en esa esfera particular. La Delegación señaló además que la OMS está inmersa en la creación de un sistema mundial de supervisión y facilita información operativa a los Estados miembros de la OMS sobre los productos médicos falsificados y de imitación identificados en circulación. La Federación de Rusia está participando en el proceso de redacción del proyecto en cuestión. La Delegación consideró que la experiencia y la integración en un sistema de notificación mundial contribuirán a la aplicación efectiva de las medidas previstas en el Convenio MEDICRIME para combatir la circulación de productos médicos falsificados y de baja calidad. La Delegación estimó que el programa de trabajo propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América permitiría llevar a cabo un análisis polifacético de todos los factores que limitan la accesibilidad de los medicamentos y recabar datos objetivos acerca del grado de influencia que ejerce el sistema de patentes en la accesibilidad de los medicamentos. La Delegación declaró además que el documento SCP/18/5 es un buen punto de partida para debatir el tema objeto de examen en las próximas sesiones del Comité, dado que contiene información detallada acerca de las actividades que desarrollan en este ámbito todas las organizaciones citadas, incluida la introducción de distintas medidas, el estado de las mismas y los resultados obtenidos hasta la fecha.

111. La Delegación de Canadá acogió con satisfacción la propuesta de la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG, recogida en el documento SCP/16/7, y la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, incluida en el documento SCP/17/11. Asimismo, agradeció a la Delegación de Suiza sus comentarios a la propuesta de la Delegación de Sudáfrica, y compartió el punto de vista expresado por la Delegación de Suiza acerca de la necesidad de evitar cualquier duplicación de esfuerzos o la reelaboración de estudios realizados con anterioridad. El tema de las patentes y la salud y el acceso a los medicamentos ya ha sido objeto de numerosos estudios, sobre todo en la OMPI, la OMC y la OMS. La Delegación consideró que analizar la cuestión de la duplicación antes de iniciar nuevos estudios redundará en una mayor utilidad de los debates y ayudará a su vez a identificar las limitaciones existentes en lo que a recursos se refiere. La Delegación consideró que el tema del acceso a los medicamentos debe abordarse de manera sostenible, desde una perspectiva a largo plazo y de forma sistemática. La Delegación creía que, por sí sola, la utilización de las flexibilidades disponibles en materia de patentes no garantizará un mayor acceso a los medicamentos. En su opinión, las patentes son tan sólo uno de los diversos factores que influyen en el acceso a los medicamentos. Subrayó además que es preciso adoptar un enfoque exhaustivo y global que refleje la complejidad del tema. De lo contrario, el Comité sería responsable de una situación paradójica en virtud de la cual los derechos aduaneros neutralizarían el objetivo mismo de las flexibilidades de las patentes en lo que respecta a las licencias obligatorias. Haciendo hincapié en que el Comité no debe concentrarse sólo en el tema de las flexibilidades, la Delegación afirmó que es necesario promover el uso de las flexibilidades en materia de patentes, en particular las previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Al recordar que su país ha liderado la implementación de las mismas, la Delegación señaló que le corresponde al CDIP antes que al SCP tratar el tema de las patentes y la salud. Añadió que es preciso reforzar la coordinación entre la OMC y la OMS en materia de patentes y salud.

112. La Delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, declaró que el tema de la salud pública y las patentes y del acceso a los medicamentos a precios asequibles es una cuestión importante para el Grupo Asiático, y que el

Comité debe estudiar medidas prácticas, incluido el uso de las flexibilidades previstas en los acuerdos internacionales, para afrontar los desafíos actuales. Acogió favorablemente la preparación del documento SCP/18/5, que enumera los proyectos y actividades en curso de la OMPI, la OMS y la OMC en el ámbito de las patentes y la salud, incluido su estado y sus resultados. En su opinión, el Comité se ha servido de esta información para trazar un plan de trabajo sobre patentes y salud pública.

113. La Delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre propio, señaló que la OMS había desarrollado una extensa labor para investigar el vínculo existente entre la propiedad intelectual, la salud pública y la innovación, lo que se había traducido en la adopción de la Estrategia mundial y el plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual de la OMS. En su opinión, el SCP debe aprovechar dicha labor, tal como lo exige su mandato, y reconocer para luego abordar los desafíos existentes para la salud pública asociados al sistema de patentes. La Delegación manifestó su apoyo a la propuesta conjunta del DAG y el Grupo Africano y a la implementación de sus tres elementos, a saber, la realización de un estudio marco a cargo de expertos independientes, el intercambio de información y la provisión de asistencia técnica a los Estados miembros. En su opinión, las conclusiones de los estudios y el intercambio de información permitirán a los Estados miembros aprovechar al máximo las flexibilidades que les confieren los acuerdos internacionales y a la OMPI proporcionar asesoramiento a los Estados miembros sobre la base de dichas conclusiones para que los países lleven a cabo una revisión adecuada de sus leyes nacionales con objeto de utilizar plenamente las flexibilidades. Además, declaró que podrían añadirse otros componentes al programa de trabajo, como por ejemplo la creación de un grupo de expertos independientes en patentes y salud responsable de revisar las disposiciones de patentes en materia de salud y presentar su informe al SCP en una fase posterior. Consideró asimismo que los programas de trabajo sobre salud y patentes deben ser equilibrados y basarse en un enfoque a largo plazo. Por consiguiente, aunque el Grupo Asiático reconoce la importancia de un sistema efectivo de patentes en la promoción de la innovación y producción de medicamentos vitales, en su opinión el programa de trabajo del SCP también debe contemplar un análisis de los impedimentos y obstáculos que pueda ocasionar este sistema en lo que respecta al acceso a los medicamentos, y plantear soluciones prácticas para encarar tales desafíos. La Delegación también respaldó la idea de invitar al Relator Especial sobre el derecho a la salud a la próxima sesión del SCP para que comparta sus conclusiones con el Comité. En cuanto al tema de la interrelación entre las patentes y el derecho a la salud, también creía que la cooperación y la contribución de la OMPI a la labor de la OMS en materia de patentes y salud debe presentarse y debatirse en el seno del SCP. La Delegación declaró asimismo que el asesoramiento que presta la OMPI a la OMS debe reflejar la postura consensuada de sus Estados miembros, especialmente durante el proceso de establecimiento de normas. En lo que atañe a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, la Delegación consideró que no refleja un enfoque equilibrado y que analiza los problemas desde un solo ángulo. En su opinión, el SCP no es el órgano competente para tratar el problema de la observancia y los medicamentos falsificados o de la seguridad de los mismos. Tampoco compartía la opinión de que el sistema de patentes no dificulta en modo alguno el acceso a los medicamentos a precios asequibles. La Delegación señaló que existen dos formas de encarar este problema. El estudio propuesto por el Grupo Africano y el DAG podría arrojar luz sobre esta cuestión y analizar los obstáculos e incentivos del sistema de patentes al acceso a los medicamentos. Consideró que cualquier estudio sobre la materia debe ser imparcial y no centrarse exclusivamente en la incidencia positiva o negativa que ejerce el sistema de patentes. Al referirse a la afirmación de que la mayor parte de los medicamentos esenciales no están protegidos por patentes, la Delegación aludió al informe del Relator Especial sobre el derecho a la salud presentado al Consejo de Derechos Humanos, donde se pone de relieve que casi dos mil millones de personas carecen de acceso a los medicamentos esenciales y que esto obedece en parte su elevado precio. El informe también señala que el Derecho de la propiedad intelectual tiene implicaciones en el derecho a la salud y que las patentes de productos, al restringir el uso de determinados productos, podrían dar lugar a monopolios absolutos.

114. La Delegación de España manifestó su apoyo a la declaración de la Delegación de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros sobre el tema objeto de debate. Afirmó además que estudia con gran interés la propuesta del Grupo Africano y el DAG sobre el acceso a los medicamentos, un asunto de enorme trascendencia para su país. Al referirse a los documentos SCP/17/4 y SCP/18/5, la Delegación señaló que la OMPI ya colabora con la OMS y la OMC en temas relacionados con el acceso a los medicamentos, y en su opinión es en esa colaboración tripartita que debería tratarse la relación entre las patentes y la accesibilidad a los medicamentos. La Delegación declaró que, en cualquier caso, si la decisión final del Comité fuera avanzar en el estudio de la relación entre las patentes y la salud, será necesario evitar cualquier duplicación de esfuerzos. En particular, por lo que respecta al estudio sobre el uso de licencias obligatorias, la Delegación afirmó que el Comité debe evitar la duplicación de la labor realizada en el marco de la propuesta de la Delegación del Brasil sobre excepciones y limitaciones. Por otra parte, señaló que también habría que estudiar las posibles duplicidades con el trabajo efectuado por el CDIP, en concreto con los documentos CDIP/5/4 y CDIP/7/3. La Delegación recordó al SCP que, a petición de los Estados miembros, el CDIP ya ha puesto en marcha un programa de trabajo sobre flexibilidades en el sistema de propiedad intelectual, y celebrado a su vez varios seminarios sobre el tema. Además, la página web de la OMPI contiene una base de datos de experiencias nacionales en el ámbito de las flexibilidades. Por otra parte, por lo que se refiere al tercer elemento de la propuesta del Grupo Africano y el DAG sobre asistencia técnica, la Delegación recordó los talleres y seminarios que se organizan con regularidad sobre este tema en colaboración con la OMC y la OMS. Teniendo en cuenta sus anteriores declaraciones, la Delegación expresó su convicción de que el SCP debería limitarse a estudiar los asuntos que se encuentren dentro de sus competencias, y por ende habría que identificar qué temas de la propuesta cabrían dentro del mandato del SCP. En su opinión, la propuesta del Grupo Africano y el DAG pone excesivo énfasis en las flexibilidades como medio de facilitar el acceso a los medicamentos. La Delegación declaró que su postura está más en consonancia con lo enunciado por la Delegación de los Estados Unidos de América en su propuesta, recogida en el documento SCP/17/11, en la que se afirma que debilitar la protección por patente para los medicamentos innovadores no es un enfoque constructivo para mejorar la accesibilidad a los medicamentos o la disponibilidad de asistencia sanitaria. Aun cuando la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América es muy loable, la Delegación declaró que el SCP no es el foro adecuado para implementarla, y en su opinión la misma regla puede aplicarse a la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG. Sin embargo, si se decidiera avanzar en la propuesta del Grupo Africano y el DAG, la Delegación sugirió avanzar al mismo tiempo en la propuesta de los Estados Unidos de América, al menos en lo que se refiere al estudio sobre la incidencia que ejercen los sistemas de patentes en el suministro de medicamentos esenciales a los países en desarrollo. En conclusión, la Delegación declaró que no debe presuponerse, como se hace en la propuesta, que la incidencia sería positiva en el suministro a los países en desarrollo de medicamentos esenciales, aun cuando ese fuera el resultado que arrojaría el estudio.

115. La Delegación de Chile subrayó la importancia de las patentes y la salud pública. La Delegación expresó su convicción de que se trata de uno de los puntos más importantes del orden del día del Comité. Como comentario general, la Delegación señaló que, dada la compleja naturaleza del tema, los avances deben llevarse a cabo de forma gradual, paso a paso, sin fijar grandes objetivos. Al apoyar la propuesta del Grupo Africano y el DAG, la Delegación declaró que nadie puede negar que estudiar la forma en que las legislaciones nacionales emplean los mecanismos de flexibilidad previstos en el sistema internacional de patentes sea un objetivo encomiable y trascendental. En su opinión, no puede interpretarse el uso de las flexibilidades previstas en el sistema de patentes como una forma de debilitar la protección por patente, sino todo lo contrario. La Delegación observó que el uso de flexibilidades equivale sencillamente a emplear los mecanismos legítimos que confieren diversos textos e instrumentos jurídicos. En este contexto, la Delegación consideró que la primera fase propuesta por el Grupo Africano y el DAG, es decir, la realización de estudios, es la forma adecuada de empezar y de avanzar en la materia. Al aludir a la propuesta de los Estados Unidos de América, la Delegación declaró que también contiene elementos

interesantes. En concreto, la Delegación consideró que los elementos más relevantes identificados en la propuesta no inciden en el acceso a los medicamentos. No obstante, la Delegación señaló que, con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos, el SCP debe concentrar sus esfuerzos exclusivamente en los elementos relacionados con las patentes y la salud pública y no malgastarlos en otros que pueden abordarse desde otros organismos internacionales. En conclusión, la Delegación afirmó que es posible avanzar en la materia comenzando por la primera fase descrita en la propuesta del Grupo Africano y el DAG y evitando de ese modo duplicar otros esfuerzos desarrollados por la Organización. La Delegación afirmó que el SCP, como principal foro multilateral en materia de derecho de patentes, debe analizar la cuestión y reconocer el vínculo existente entre las patentes y la salud pública, uno de los asuntos más importantes a considerar.

116. La Delegación de Argentina manifestó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano y el DAG en materia de patentes y salud. En su opinión, se trata de una buena base de trabajo y de un elemento clave para la labor del Comité. La Delegación declaró que la propuesta trata cuestiones sustantivas que conciernen al sistema de patentes y a la salud pública y pretende que los países puedan aprovechar al máximo las flexibilidades definidas en el Acuerdo sobre los ADPIC y el sistema de propiedad intelectual. Al respaldar la declaración de la Delegación de Chile, la Delegación expresó su convicción de que, en vista de la atención especial de que es objeto la salud pública en aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC, el SCP debe examinar con detenimiento las cuestiones que afectan a la salud pública. En su opinión, el acceso a los medicamentos es un asunto fundamental y el SCP es el foro adecuado para celebrar este tipo de debates. La Delegación afirmó además que la incidencia del derecho de patentes en el acceso a los medicamentos es notable, y que el monopolio que confiere en lo que respecta a los medicamentos esenciales se traduce en un desequilibrio entre los sectores público y privado. En su opinión, dado que la cuestión de la salud pública afecta no sólo a las empresas sino también al disfrute de un derecho básico, es decir, el derecho a la salud y a los medicamentos, existen ya diversos instrumentos internacionales y regionales que abordan esta cuestión. La Delegación señaló además que, si bien se afirma que las patentes estimulan la innovación, y que por lo tanto ciertos medicamentos existen gracias al sistema de patentes, la situación en la práctica es muy distinta. La Delegación observó que el precio constituye a menudo una barrera para acceder a los medicamentos y que si bien los acuerdos de propiedad intelectual podían ser instrumentos al servicio de la innovación, también podrían representar un obstáculo para el acceso. Al recordar la incidencia del Acuerdo sobre los ADPIC y sus posibles efectos sobre la salud, la Delegación subrayó la necesidad de sopesar los intereses públicos y privados. En su opinión, la propuesta del Grupo Africano y el DAG sirve para guiar la labor del Comité en la dirección adecuada. La Delegación consideró fundamental que el Comité analice en profundidad las flexibilidades contempladas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Al manifestar su respaldo a la postura del GRULAC, la Delegación declaró que está decidida a trabajar de forma constructiva en la materia y que el Comité podría empezar por la primera fase descrita en la propuesta del Grupo Africano y el DAG. Por lo que respecta a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre la cuestión objeto de debate, la Delegación afirmó que, si bien contiene elementos generales muy interesantes, su alcance difiere del planteado en la propuesta del Grupo Africano y el DAG, y resta importancia al hecho de que las patentes puedan obstaculizar el acceso a los medicamentos en los PMA. Señaló además que, por ejemplo, la afirmación de que “las medidas que debilitan los sistemas de protección por patente mediante un uso más intenso de las flexibilidades no son útiles para mejorar la disponibilidad de medicamentos” merece analizarse con mayor detenimiento. La Delegación señaló que un gran número de publicaciones sugieren que, mediante la adopción de las leyes apropiadas, las flexibilidades permiten a los gobiernos reducir los obstáculos al acceso a la salud y a los medicamentos. La Delegación declaró además que, mientras no se reconozcan estos como elementos centrales del problema, será complicado encontrar una solución factible al mismo. Al señalar la importancia de la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, la Delegación afirmó que cualquier avance positivo debe ir encaminado a promover el acceso a la salud pública. Dijo que las licencias voluntarias y el trato diferenciado podrían mejorar el acceso en este ámbito. Aunque era consciente de las alternativas que

podrían contribuir a solucionar el problema, la Delegación consideró que dichas alternativas dependen de la buena voluntad de los titulares de derechos y que, por consiguiente, podrían cuestionarse desde el punto de vista de su sostenibilidad. Al mencionar el documento SCP/18/INF/3, que recoge las observaciones de ciertos miembros, la Delegación afirmó que, si bien reconoce la utilidad de los sistemas voluntarios, los Estados miembros no deben depender exclusivamente de ellos, dado que estos sistemas no pueden por sí solos ofrecer soluciones sostenibles al problema del acceso a los medicamentos. Además, refiriéndose a la propuesta de los Estados Unidos de América, la Delegación planteó la cuestión de hasta qué punto los medicamentos falsificados impiden el acceso a medicamentos genuinos y genéricos. La Delegación declaró que la falsificación de medicamentos es una actividad censurable y perjudicial para la salud que amenaza el acceso a medicamentos decentes. No obstante, en su opinión, el órgano más competente para analizar la metodología empleada para controlar la calidad y la eficacia de los medicamentos es la OMS, por ser el foro apropiado para emitir respuestas objetivas basadas en una valoración de los riesgos y de la magnitud de los mismos. Más concretamente, la Delegación afirmó que la OMS ha creado un Grupo de Trabajo para decidir qué tratamiento dar a los medicamentos falsificados y de calidad inferior a la norma. Además, la Delegación reconocía que no existe una definición de medicamento falsificado, algo en lo que trabaja la OMS. En conclusión, la Delegación manifestó su apoyo a la declaración de la Delegación de Paraguay en nombre del GRULAC de que un debate específicamente dedicado a estas cuestiones podría exceder el mandato de la OMPI y el SCP y por consiguiente, en el supuesto de que se pusiera en marcha dicho programa de trabajo, incurrir en una duplicación de esfuerzos.

117. La Delegación de la India expresó su preocupación por las cuestiones concernientes a la salud pública. Afirmó que, dada la trascendencia que reviste el tema, el Acuerdo sobre los ADPIC contempla en su artículo 7 la protección y la observancia de los derechos de propiedad intelectual como medida para estimular la innovación tecnológica y la transferencia y difusión de tecnologías con miras a garantizar el bienestar social y económico y un equilibrio entre derechos y obligaciones. Los principios establecidos en el artículo 8 prevén asimismo la posibilidad de que los miembros adopten las medidas necesarias para formular y modificar sus leyes y normas con objeto de salvaguardar sus intereses. La Delegación señaló que el Acuerdo sobre los ADPIC otorga un margen considerable de flexibilidad con el fin de garantizar el acceso a los medicamentos a precios razonables lo antes posible una vez concedidas las patentes. Durante su reunión en Doha, el Consejo de los ADPIC también reconoció la importancia de proteger la salud pública. La Delegación explicó que la Ley de Patentes de la India aborda la cuestión de la salud pública de forma muy exhaustiva y holística y contiene disposiciones relativas a la concesión de licencias obligatorias en diversos supuestos. Por ejemplo, se prevé la concesión de licencias obligatorias siempre que los productos patentados no estén disponibles a precios razonables, en situaciones de emergencia, o para la exportación de productos farmacéuticos patentados en determinadas circunstancias excepcionales a cualquier país cuya capacidad de fabricación del producto en cuestión en el sector farmacéutico sea nula o insuficiente para hacer frente a los problemas de salud pública del país. La Delegación declaró además que es imposible negar la trascendencia que tiene la salud pública para todos los países, tanto desarrollados como en desarrollo. La Delegación dijo que el uso efectivo de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC también podría contribuir enormemente a mejorar el acceso para los pobres del mundo a los medicamentos a precios razonables y asequibles. En este contexto, la Delegación manifestó su satisfacción al recordar la iniciativa de la Secretaría de organizar un seminario sobre licencias obligatorias, control de precios y acceso a productos patentados. No obstante, en su opinión es esencial que la OMPI lleve a cabo un estudio para documentar las prácticas de sus Estados miembros en el ámbito de las licencias obligatorias. En este contexto, la Delegación sugirió que el estudio debe centrarse en la forma en que los Estados miembros han aplicado los artículos 30, 31 y 44.2 del Acuerdo sobre los ADPIC. Además, la Delegación coincidió plenamente con la declaración pronunciada por la Delegación de Argelia en nombre del DAG, y manifestó su pleno apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG. Aunque la Delegación acogía con agrado la labor de la

Secretaría para recopilar los proyectos y las actividades que desarrollan la OMPI, la OMS y la OMC en el ámbito de las patentes y la salud pública, la propuesta de la Delegación de Sudáfrica difiere sustancialmente del documento preparado por la Secretaría. En particular, la propuesta del Grupo Africano y el DAG pretende mejorar la utilización de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a la asistencia sanitaria. Por lo que respecta al documento SCP/17/11, que recoge la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América, la Delegación señaló que no existen pruebas que corroboren la afirmación recogida en este documento de que las probabilidades de lanzar un medicamento nuevo al mercado son mayores cuando la protección por patente es más sólida. Por el contrario, en su opinión, la realidad es que si existe una mayor demanda o mercado para un medicamento determinado, antes se comercializará éste. La Delegación dijo que es preciso no sólo estudiar las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC y la aplicación o utilización efectivas de las disposiciones relativas a la concesión de licencias obligatorias que contienen las leyes en materia de patentes con el fin de suministrar medicamentos vitales a precios asequibles, sino también medir la incidencia que tiene la concesión de licencias obligatorias y sus efectos en el precio de los medicamentos patentados. La Delegación señaló que el documento SCP/17/11 no refleja un enfoque equilibrado sobre las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Además, la Delegación declaró que los gobiernos de los países en desarrollo y los PMA, a pesar de sus limitados recursos, se esfuerzan por proporcionar medicamentos a los pobres. Por consiguiente, la propuesta de una aportación al fondo por parte de estos países podría exceder su capacidad y sus limitaciones. En conclusión, la Delegación señaló que es necesario examinar con detenimiento los comentarios de miembros y observadores recogidos en el documento SCP/18/INF/3, y añadió que la Delegación de la Federación de Rusia no ha explicado con claridad cómo puede un sistema de consorcio de patentes reducir los costos de transacción, eliminar las barreras al uso de medicamentos y facilitar la disponibilidad de los mismos.

118. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre del CEB, declaró que el tema objeto de debate es sumamente importante y complejo. Señaló que la OMPI, junto con otras importantes organizaciones internacionales como la OMC y la OMS, ha desarrollado una extensa labor en este ámbito. Estas organizaciones han colaborado estrechamente para tratar de aportar su valor añadido y experiencia concretos a las distintas dimensiones de la cuestión del acceso a los medicamentos. La Delegación acogió con satisfacción el estudio conjunto que prepara el grupo trilateral integrado por la OMPI, la OMC y la OMS sobre la promoción del acceso y la innovación médica en la intersección entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio. En su opinión, gracias a este ejercicio las delegaciones conocerán mejor los factores que inciden en el acceso a los medicamentos. La Delegación señaló además que otros Comités de la OMPI, como el CDIP, ya están abordando ciertos elementos incluidos en el programa de trabajo propuesto por el Grupo Africano y el DAG. En su opinión, el Comité se enfrenta al reto de identificar el tipo de valor añadido que podría aportar a la labor que se desarrolla en este ámbito respetando y cumpliendo al mismo tiempo el mandato central del SCP. Por este motivo, para evitar una posible duplicación de esfuerzos, la Delegación consideró que debía proporcionarse al Comité información más detallada acerca de los problemas específicos y estrictamente relacionados con las patentes que afectan a cada Estado miembro y que no forman parte del mandato de la OMC y de los instrumentos desarrollados en dichos foros. Gracias a este intercambio de experiencias, el Comité estará mejor preparado para debatir en profundidad y decidir sobre los posibles pasos a seguir. La Delegación afirmó que la propuesta presentada por la Delegación de los Estados contribuiría al debate y podría enriquecer las discusiones del Comité. Por último, la Delegación resaltó que los debates sobre esta cuestión deben ser equilibrados y tener en cuenta la incidencia positiva que ejercen las patentes, sobre todo en lo que se refiere a la disponibilidad de los medicamentos. Así, el Grupo destacó también la importancia del sistema de patentes en el campo de la investigación y la innovación y en el desarrollo de nuevos medicamentos.

119. La Delegación de China declaró que el documento SCP/18/5 proporciona una base sólida e información clara acerca de la labor desarrollada por la comunidad internacional en materia

de salud pública. En su opinión, la creación de un sistema equilibrado de patentes es fundamental para todos los Estados miembros, dado que garantizaría un equilibrio adecuado con las políticas públicas de los Estados. Al referirse a la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG, la Delegación declaró que la propuesta es muy positiva y esencial para que los países en desarrollo y los PMA resuelvan los problemas de salud pública a los que se enfrentan. En su opinión, dado que el SCP es una de las plataformas más importantes para debatir la evolución de las patentes y promover la cooperación internacional en este ámbito, debería contar con un programa de trabajo bien equilibrado sobre patentes y salud pública. Por ello, la Delegación consideró que los estudios del SCP deben ser exhaustivos y objetivos, y demostrar cómo los sistemas de patentes estimulan la innovación, así como proporcionar un panorama detallado de las patentes y la salud pública que sirva de guía a todos los Estados miembros. La Delegación dijo que esta labor debe concentrarse en la relación existente entre los sistemas de patentes y la salud pública, como por ejemplo las licencias obligatorias, la explotación por el gobierno y la importación paralela de medicamentos, con miras a mejorar la legislación y la práctica en este ámbito mediante el perfeccionamiento del sistema de patentes y su capacidad para promover la innovación y las nuevas tecnologías médicas. Asimismo, señaló que las flexibilidades en materia de patentes podrían ayudar a los países a encarar los problemas de salud pública.

120. La Delegación de Egipto consideró que la propuesta del Grupo Africano y el DAG es muy equilibrada, puesto que identifica el problema, describe el proceso a seguir y plantea la meta final o el objetivo de la iniciativa. Al referirse a ciertas declaraciones pronunciadas por otras delegaciones sobre la necesidad de evitar duplicaciones innecesarias, la Delegación afirmó que su propuesta no se solapa con otros procesos en curso dentro o fuera de la OMPI. No obstante, si la propuesta constituía una duplicación, la Delegación consideraba que es necesaria, dado que los elementos de la propuesta, a pesar del título, son muy pertinentes y difieren de otros procesos en los que participa la OMPI. La Delegación añadió que los documentos que describen las actividades de la OMPI confirman esta opinión. La Delegación señaló además que la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América constituye una duplicación de otros procesos desarrollados fuera de la OMPI, y que contiene además elementos que no corresponden al mandato del SCP y la OMPI. Al recordar la historia de la Estrategia mundial y el plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual de la OMS, y en particular al cómo y por qué de sus resultados finales, la Delegación señaló que uno de los motivos identificados es la falta de investigación y desarrollo adecuados para fabricar fármacos y medicamentos para el tratamiento de enfermedades que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo. Por ello, la Delegación declaró que el sistema de patentes debe ayudar y atender a las consideraciones de salud pública, como ya mencionara la Delegación de la India. Por otra parte, la Delegación señaló que no existen pruebas de que la presencia de un sistema de patentes sea sinónimo de innovación y, por ende, de acceso a los medicamentos. Además, la Delegación recordó que su propuesta no se limita al acceso a los medicamentos, sino que va más allá y alude también a la relación entre las patentes y los instrumentos de diagnóstico y el sistema de asistencia sanitaria en general. En su opinión, existe una relación y un vínculo directo en el modo en que operan las patentes y las consideraciones de salud pública. Si los debates se centran en la coordinación y la coherencia en materia de políticas, la Delegación creía que el SCP podría debatir el tema de la integración de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. En su opinión, las discusiones sobre las consideraciones de salud pública podrían también emplear el lenguaje de los derechos humanos al debatir el derecho a la salud, motivo por el cual el Comité podría sacar provecho de las aportaciones del Relator Especial sobre el derecho a la salud en lo referente a la cuestión de la propiedad intelectual y la salud pública y a su incidencia en el derecho a la salud. La Delegación recordó que, después de presentarse en marzo de 2009 el informe al Consejo de Derechos Humanos, se había argumentado que no correspondía al Consejo de Derechos Humanos debatir esta cuestión. Cuando el tema se planteó ante el SCP se esgrimieron idénticas opiniones y argumentos en la línea de que no correspondía a la OMPI debatir el derecho a la salud. La Delegación afirmó que, tratándose de un tema de interés mundial, los Estados miembros podrían intentar crear un órgano que trate

estas cuestiones a escala internacional. No obstante, hasta la fecha, y dado que los órganos competentes que actúan como foros multilaterales pertenecen al sistema de las Naciones Unidas, en su opinión las actividades desarrolladas por estos órganos están restringidas a su propio ámbito. Por consiguiente, la Delegación consideró que, al igual que la OMS y la OMC, el SCP, gracias a su experiencia concreta, debe contribuir a este proceso. En su opinión, mediante la coherencia y la consistencia de las políticas, todos estos elementos podrán unirse para ofrecer una visión de conjunto sobre cómo afrontar la cuestión. La Delegación dijo que, si el tema se deja en manos de las compañías y empresas farmacéuticas, habría que depender de su buena voluntad y de sus actividades voluntarias, puesto que no tienen la obligación como tal de promover la salud pública. En su opinión, si dependían de estas actividades voluntarias, los países en desarrollo no obtendrían ningún beneficio. Además, la Delegación señaló que la innovación también está relacionada con la capacidad de absorción de los países en desarrollo no sólo para incorporar las flexibilidades a sus respectivas legislaciones, sino para ponerlas en práctica. En su opinión, es preciso fortalecer la capacidad, brindar asistencia técnica y facilitar la transferencia de tecnología de modo que los países puedan aprovechar las flexibilidades en lugar de eludirlas para acabar adoptando medidas que antepongan los intereses de las empresas al interés general.

121. La Delegación del Japón hizo suyas las declaraciones de las Delegaciones de los Estados Unidos de América, en nombre del Grupo B, y Dinamarca, en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. La Delegación señaló que, si bien reconoce la necesidad y la importancia de abordar las cuestiones relativas a la salud en un contexto general, la OMPI, la OMC y la OMS han llevado a cabo muchas actividades de asistencia técnica en colaboración con otros organismos internacionales. La Delegación consideró fundamental revisar y examinar con detenimiento las actividades en curso para evitar cualquier duplicación de esfuerzos.

122. La Delegación de la República Unida de Tanzania manifestó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano y el DAG, recogida en el documento SCP/16/7. La Delegación declaró que, dada la trascendencia que reviste la salud pública, es preciso prestar la debida atención a las cuestiones mencionadas en el citado documento. La Delegación no estaba de acuerdo con las delegaciones que habían afirmado que, dado que otros foros desarrollan una labor paralela, no tiene sentido debatir estos asuntos en el SCP, que carece del mandato para llevar a cabo este tipo de deliberaciones. Al recordar que, en teoría, los comités deben complementarse y no contradecirse unos a otros, la Delegación afirmó que no aprecia ninguna contradicción en lo que respecta a esta cuestión, y que la complementariedad de los temas añade valor a la labor realizada en otros foros.

123. La Delegación de Zambia manifestó su pleno respaldo a la propuesta del Grupo Africano y el DAG. Añadió que, si bien es necesario identificar los factores externos que limitan la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo y los PMA, en estos países la utilización de licencias voluntarias que propone la Delegación de los Estados Unidos de América no funciona en la mayoría de los casos. En su opinión, en su mayor parte estos planes no son sostenibles, en el sentido de que por lo general establecen condiciones que afectan de forma adversa a los países necesitados de estos medicamentos. Además, la Delegación aludió a un caso en su país en el que está implicado el Fondo Mundial. Por lo que respecta al tema de los medicamentos falsificados, la Delegación dijo que, dado que estas cuestiones no pertenecen al ámbito de actuación de la OMPI sino más bien al de la OMS, no le corresponde al SCP debatirlas. Por último, la Delegación afirmó que es necesario adoptar un enfoque holístico, bien equilibrado, práctico y sostenible para tratar de resolver el tema de las patentes y la salud pública.

124. La Delegación del Brasil recordó que el acceso universal a la asistencia sanitaria es un derecho garantizado por la Constitución brasileña, por lo que Brasil está interesado en cualquier debate que incida en las políticas de salud. La Delegación señaló que había participado activamente en los debates celebrados en diversos foros especializados en la

materia, siempre teniendo en cuenta las distintas y complejas maneras en que este tema afecta a las políticas de salud. La Delegación hizo notar además que el acceso a los medicamentos esenciales a precios asequibles es un objetivo común de los países, así como un paso necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. En su opinión, la OMPI, en calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas, tiene una importante función que desempeñar en materia de salud pública. La Delegación observó que la relación entre el sistema de patentes y la salud ilustra con claridad los mecanismos de compensación inherentes al sistema de propiedad intelectual, en virtud de los cuales los gobiernos ofrecen incentivos a la innovación al tiempo que controlan los efectos negativos sobre la competencia, garantizando así un equilibrio adecuado entre los derechos conferidos y el acceso a los productos. Además, señaló que la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública afirma que los productos sanitarios no son como los demás productos y no deben tratarse como mercancías. Por otra parte, la Delegación reiteró su apoyo a la propuesta del Grupo Africano y el DAG, y coincidió con las opiniones expresadas por las Delegaciones de Argentina y Chile, entre otras, sobre la conveniencia de que el Comité apruebe la primera fase de la propuesta. La Delegación señaló además que dicha propuesta ofrece un programa de trabajo equilibrado que no pretende debilitar ni reducir la protección por patente sino más bien comprender los efectos que tienen las distintas legislaciones en materia de patentes con el fin de buscar un equilibrio adecuado entre derechos y flexibilidades en base a la realidad de cada país. En su opinión, teniendo en cuenta el alcance y los objetivos del programa de trabajo, no cabe esperar que se produzca ninguna duplicación de esfuerzos. En cuanto a la propuesta de los Estados Unidos de América, la Delegación dijo que algunos detalles plantean dificultades para su aprobación por parte del Comité. La Delegación explicó que, en primer lugar, la propuesta incluye elementos que no guardan relación con el sistema de patentes, como por ejemplo el debate sobre los aspectos sanitarios y los medicamentos de calidad inferior a la norma, que pertenecen al subtema de la observancia. En su opinión, estos debates no corresponden al mandato de la OMPI ni se encuentran entre los objetivos del SCP, puesto que la OMS ya ha deliberado acerca de estas cuestiones. La Delegación declaró además que, si bien se opone plenamente a la producción y comercialización de medicamentos espurios o de calidad inferior a la norma, un debate en el SCP sobre estos problemas se solaparía con los mantenidos en otros foros establecidos, duplicando esfuerzos de forma innecesaria. Por otra parte, la Delegación afirmó que el porcentaje de sustancias patentadas incluidas en la lista de medicamentos esenciales de la OMS podría ser engañoso si no se tienen en cuenta los criterios de inclusión en la Lista. Señaló que es un hecho conocido que los antirretrovirales, que representan buena parte de las sustancias químicas patentadas que figuran en la lista, se incluyen en ella sólo después de muchos esfuerzos por parte de gobiernos y activistas. Además, observó que otros medicamentos importantes, como los empleados en el tratamiento contra el cáncer, se han incluido recientemente y sólo de forma parcial. Los mecanismos alternativos que sugiere la Delegación de los Estados Unidos de América, como por ejemplo los “precios diferenciados” y las licencias voluntarias, funcionan en casos muy concretos, pero no deben interpretarse como una solución general para el acceso a los medicamentos. La Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la OMS ha informado acerca de los obstáculos y las estrategias para emplear estos mecanismos alternativos y hasta qué punto estas políticas dependen de la cooperación voluntaria del titular de derechos. En su opinión, las políticas de salud deben garantizar la provisión de medicamentos, especialmente los medicamentos vitales. Por último, la Delegación declaró que el informe recientemente publicado por la OMS bajo el título de “Informe del Grupo consultivo de expertos en investigación y desarrollo: financiación y coordinación” demuestra claramente que los mecanismos actuales de financiación para la investigación farmacéutica no responden en este sentido a las necesidades de los países en desarrollo. En su opinión, transcurridos más de diez años desde la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, es el momento de que el SCP estudie con detenimiento la cuestión para superar los grandes obstáculos a los que se enfrentan los Estados miembros.

125. La Delegación de Indonesia manifestó su apoyo a la propuesta conjunta del Grupo Africano y el DAG, es decir, adaptar los sistemas de patentes con el fin de aprovechar al máximo las flexibilidades en materia de salud pública a través de la realización de estudios a cargo de expertos independientes, el intercambio de información y la provisión de asistencia técnica. En su opinión, la propuesta no implica necesariamente duplicar los esfuerzos realizados por otros órganos de las Naciones Unidas. Dijo que la propuesta simplemente complementa las iniciativas destinadas a conocer mejor y abordar las cuestiones relacionadas con las patentes y la salud pública. La Delegación creía además que, en lo que se refiere a la cuestión de las patentes y la salud pública, también en el SCP el debate debe reconocer la necesidad de una mayor flexibilidad. La Delegación acogió asimismo con satisfacción la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre la materia. Si bien dicha propuesta contiene algunos datos interesantes, en su opinión el SCP debe concentrarse en los asuntos relacionados con las patentes y en los impedimentos para el acceso a los medicamentos, sin entrar a valorar otras cuestiones.

126. La Delegación de Sudáfrica hizo suyas las declaraciones de las Delegaciones de Egipto en nombre del Grupo Africano y de Argelia en nombre del DAG. La Delegación afirmó que el párrafo 153 del documento SCP/17/13 responde a las preguntas de carácter general formuladas por ciertas delegaciones, mientras que el párrafo 157 del citado documento contesta a la contrapropuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América sobre patentes y salud. La Delegación subrayó que, como ya habían declarado ciertas delegaciones, la propuesta no pretende debilitar ni reducir la protección por patente. En su opinión, la propuesta complementa lo previsto en los acuerdos internacionales vigentes, como recoge el párrafo 153 del documento SCP/17/13. En lo que concierne a la duplicación, la Delegación declaró que, aunque la propuesta no implica ninguna, si algunas delegaciones están convencidas de ello deben señalar exactamente los puntos en los que aprecian duplicaciones. La Delegación destacó que la Secretaría también debe contribuir a identificar posibles duplicaciones. Por otra parte, la Delegación señaló que durante la reunión del CDIP sobre el tema de la flexibilidad, los mismos Estados miembros que plantean el asunto de la duplicación en la sesión actual del SCP habían afirmado que el SCP es el órgano competente para abordar la cuestión. Por lo tanto, la Delegación manifestó su confusión en cuanto al foro más apropiado para celebrar este debate. Además, la Delegación afirmó que, durante la última sesión del SCP, la Delegación de Egipto había sugerido incluir una reunión informativa trilateral como punto permanente de la orden del día del SCP, habida cuenta de la gran cantidad de información que contiene el documento SCP/17/4 sobre la cooperación de la OMPI, la OMS y la OMC. No obstante, durante la sesión actual, la Delegación manifestó su sorpresa ante el hecho de que las mismas delegaciones que ahora reclaman la necesidad de escuchar las conclusiones del grupo trilateral, se opusieron durante la última sesión a celebrar dicha reunión informativa trilateral. La Delegación no creía que el Comité debía esperar a los resultados del estudio trilateral. A este respecto, la Delegación hizo referencia a la cuestión del mandato. En particular, afirmó que los Estados miembros no han encomendado a la OMPI la realización de este estudio y que, de hecho, la OMPI por su parte lleva a cabo el estudio atendiendo a la recomendación 14 de la Agenda para el Desarrollo. Dado que los Estados miembros no han encomendado dicho estudio, en su opinión no podrían justificar la suspensión de las actividades desarrolladas en torno a este punto del orden del día hasta la finalización del estudio en cuestión. Además, la Delegación coincidió en que es preciso respetar este equilibrio. Señaló que la propuesta del Grupo Africano y el DAG, que pone de relieve las necesidades de los países en desarrollo y los PMA, no marca el final del proceso, y que otros países podrían y deberían presentar sus propuestas. En este sentido, la Delegación agradeció la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Por lo que respecta al calendario para la implementación de la propuesta, la Delegación aludió al párrafo 154 del informe de la decimoséptima sesión del SCP, cuando la Delegación de Zimbabwe hizo suyas las declaraciones de las Delegaciones de Suiza y los Estados Unidos de América de que la planificación debe hacerse a largo plazo, y acogió además con satisfacción otras intervenciones favorables a adoptar una perspectiva a largo plazo para el proyecto en cuestión. La Delegación valoró positivamente esta perspectiva, puesto que no desea que desaparezca

este punto del orden del día. Declaró además que, si bien la Secretaría había participado de forma activa en la puesta en marcha de ciertas actividades, esto obedece al hecho de que la OMPI había pospuesto la celebración del correspondiente debate en un foro intergubernamental. Al referirse a la cuestión de cómo avanzar, la Delegación agradeció el comentario de la Delegación de Paraguay en nombre del GRULAC. La Delegación declaró que podría dar el visto bueno a la puesta en marcha de la primera fase descrita en la propuesta del Grupo Africano y el DAG, y manifestó su voluntad de estudiar ciertos elementos recogidos en la propuesta de los Estados Unidos de América. Por otra parte, la Delegación observó que, aunque podía no estar de acuerdo con todos, los comentarios de la Delegación de España, recogidos en el documento SCP/18/INF/3 Add, constituyen una crítica constructiva y justa de ambas propuestas. La Delegación recordó que la Delegación de España había sugerido que el Comité procediera a analizar las reivindicaciones tipo Markush como primer elemento de la propuesta del Grupo Africano y el DAG, y estudiara la incidencia de los sistemas de patentes en la provisión de medicamentos vitales en los países en desarrollo, como recoge la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, sin presuponer, como se hace en la propuesta, que la incidencia será positiva.

127. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela declaró que la propuesta del Grupo Africano y el DAG es una buena base para que el SCP empiece a trabajar. La Delegación recordó que la OMPI forma parte del sistema de Naciones Unidas y se ha comprometido a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. La Delegación señaló que la cuestión de la salud reviste una importancia primordial para los países, y así debe ser para todos los miembros del SCP, dadas las implicaciones que tiene la salud en los derechos humanos, el derecho a la salud, el derecho a la vida, etc. Observó que muchas delegaciones han afirmado que, a la vista de los debates celebrados en otros foros, el SCP no debe discutir este tema, mientras que en esos otros foros las mismas delegaciones tratarán de impedir que se celebren las deliberaciones alegando que el tema ya está debatiéndose en el SCP. La Delegación manifestó su preocupación ante la posibilidad de entrar en un círculo vicioso y expresó sus dudas acerca de las intenciones últimas de dichas delegaciones. En particular, recordó que, en lo que concierne al tema de las flexibilidades debatidas en el CDIP, las deliberaciones sobre este punto se habían dado por finalizadas. Por ello, la Delegación manifestó su sorpresa ante el hecho de que esas mismas delegaciones afirmaran durante la presente sesión del SCP que el CDIP debe estudiar este tema. En su opinión, todavía queda mucho por debatir acerca de las flexibilidades para que los países desarrollados que las utilizan puedan promover el desarrollo en este ámbito explicando cómo las emplean normalmente. En conclusión, la Delegación, manifestando su apoyo a la declaración de la Delegación del Paraguay en nombre del GRULAC, afirmó que el proyecto no debe retrasarse por más tiempo y suscribió la aprobación y la puesta en marcha de la primera fase descrita en la propuesta del Grupo Africano y el DAG.

128. La Delegación de Noruega manifestó su apoyo a la declaración de la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B. Reiteró la declaración pronunciada durante la decimoséptima sesión del SCP, cuando afirmó que los países son libres de aplicar plenamente las flexibilidades previstas en el sistema de patentes de sus respectivas legislaciones nacionales. Teniendo en cuenta la naturaleza del SCP, la Delegación consideró que el Comité es competente para debatir la cuestión de las patentes y la salud. No obstante, en su opinión, debe evitarse la duplicación de la labor realizada tanto por otras organizaciones como por otros Comités de la OMPI.

129. La Delegación de la República de Corea acogió con satisfacción las propuestas presentadas por las Delegaciones de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG, y de los Estados Unidos de América, ambas incluidas en los documentos SCP/16/7 y SCP/17/11, respectivamente. Afirmó que las dos propuestas contribuyen aspectos interesantes y útiles sobre este tema tan crucial. La Delegación resaltó la enorme importancia que reviste la cuestión de las patentes y la salud pública, a la vez que reconocía que se trata de un tema extremadamente complejo. Al respaldar las declaraciones de las Delegaciones de España y

Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, la Delegación manifestó su preocupación por la duplicación de esfuerzos en el SCP. Añadió que la cuestión relativa al acceso a los medicamentos es objeto de constantes deliberaciones en muchos otros foros dentro de la OMPI, la OMS y la OMC. En particular, la Delegación hizo referencia al estudio trilateral sobre “La promoción del acceso y la innovación médica en la intersección entre la salud pública, la propiedad intelectual y el comercio”, y a los debates que se celebran al respecto en el marco del CDIP. La Delegación afirmó además que, dada la limitación de recursos disponibles para abordar distintas cuestiones relacionadas con el sistema de patentes, incluidas las patentes y la salud, las conclusiones extraídas a partir de los debates o estudios desarrollados por la OMPI, la OMS y la OMC constituirán una base sólida para el ulterior y eficaz desarrollo del tema en el SCP. Aunque la Delegación es perfectamente consciente de la importancia de aprovechar al máximo las flexibilidades previstas en el sistema internacional de patentes, puso de relieve que para desarrollar medicamentos innovadores se precisan ingentes cantidades de tiempo y dinero. Por consiguiente, la concesión de incentivos a los inventores en el marco del sistema de patentes es una medida razonable para estimular el desarrollo de medicamentos innovadores. A este respecto, la Delegación compartía la opinión manifestada por la Delegación de Hungría en nombre del CEBS de que la cuestión debe sopesarse y tener en cuenta la trascendental función que cumple el sistema de patentes en el proceso de investigación e innovación de nuevos medicamentos que tan urgentemente necesitan los países en desarrollo y los PMA.

130. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, declaró que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América es interesante y pone de manifiesto su determinación y su actitud constructiva. Al referirse a la afirmación contenida en la propuesta de que varios factores inciden en la disponibilidad de los medicamentos en los países en desarrollo, la Delegación señaló que, si bien cabe la posibilidad de que así sea, es importante reconocer que el factor precio puede crear situaciones de vida o muerte para las personas que no tienen o pueden disfrutar del acceso a los medicamentos no porque no estén disponibles, sino sencillamente porque su precio es demasiado elevado. La Delegación consideró que el estudio de la OMPI debe prestar una atención primordial a este factor. En su opinión, la influencia que ejercen otros factores sobre el sistema de salud no descarta la necesidad de estudiar la cuestión del acceso a los medicamentos patentados, puesto que la propia Secretaría de la OMS había reconocido que las patentes pueden incidir en el acceso a los medicamentos. La Delegación hizo mención además del sitio Web de la OMS, que contiene informes y deliberaciones sobre la cuestión. La Delegación afirmó que la Declaración de Doha reconoce las preocupaciones que suscita el Acuerdo sobre los ADPIC y sus efectos en los precios. Señaló que, con objeto de mejorar el acceso a los medicamentos, varios gobiernos habían intervenido para eludir las barreras asociadas a las patentes. En su opinión, se ha demostrado que en ciertos países las patentes obstaculizan el acceso a los medicamentos. Por otra parte, la Delegación consideró que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América podría poner en peligro el papel que desempeñan las flexibilidades, sobre todo la concesión de licencias obligatorias previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, para mejorar el acceso a medicamentos asequibles. La Delegación recordó además al Comité que no sólo los países en desarrollo utilizan los mecanismos de concesión de licencias obligatorias, sino también los países desarrollados, como es el caso de los Estados Unidos de América y Canadá. La Delegación creía que el estudio de la OMPI debe examinar este mecanismo valioso y necesario. Además, por lo que respecta a la opinión de los Estados Unidos de América sobre la conveniencia de considerar opciones distintas a las flexibilidades, como por ejemplo las licencias voluntarias y los precios diferenciados, la Delegación señaló que las licencias voluntarias son obligaciones negociadas entre particulares que dependen de los términos acordados para cada licencia. Por consiguiente, en su opinión las licencias voluntarias son menos útiles para los países del DAG que las licencias obligatorias. En cuanto a la solución de los precios diferenciados propuesta por los Estados Unidos de América, la Delegación hizo referencia a un informe de la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la OMS en el que se afirma que el uso de precios preferenciales para resolver las dificultades de acceso podría no resultar tan útil como las licencias

obligatorias. Además, por lo que respecta a la afirmación de que debilitar los derechos de patente conferidos a investigadores y fabricantes de fármacos en ciertos mercados no sólo contribuye a eliminar o reducir los incentivos al desarrollo de nuevos medicamentos, sino que además lleva a los fabricantes a mantener medicamentos ya desarrollados fuera de dichos mercados, la Delegación declaró que no se dispone de datos estadísticos que corroboren dicha afirmación. Además, según sus observaciones, es bien sabido que el actual sistema de incentivos resulta insuficiente para estimular la investigación y el desarrollo que precisan muchas personas en los países en desarrollo. La Delegación afirmó que está firmemente decidida a tomar parte en las actividades a largo plazo planteadas por las Delegaciones de Suiza y Canadá. Explicó que, si bien su propuesta incluye programas a tres niveles que podrían ponerse en marcha a corto plazo, también está preparada para emprender tantas actividades a largo plazo como sea posible. Además, al referirse a la postura adoptada por la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B de que el SCP espere a los resultados de la iniciativa de la OMPI, la OMC y la OMS, la Delegación subrayó que la OMPI es una organización independiente que no necesita esperar a los resultados de las actividades desarrolladas por otras organizaciones para definir sus propias actividades. Por último, sobre el tema de la duplicación, la Delegación manifestó su preocupación acerca del significado de esta expresión, puesto que, por un lado, durante la reunión del CDIP, se dijo que el SCP ya había considerado el tema de las flexibilidades, y por otro, durante la sesión actual del SCP, se afirmó que el CDIP sigue estudiando la cuestión. La Delegación sostuvo que, después de analizar el documento que describe las actividades de la OMPI en este ámbito, no observa ninguna duplicación de las actividades recogidas en su propuesta. Si así fuera, la Delegación invitó a las demás delegaciones para que indiquen exactamente en qué punto se observan duplicaciones.

131. La Representante de CSC declaró que el sistema de patentes engloba no sólo los derechos de los titulares de patentes sino también flexibilidades tales como el agotamiento de los derechos, las licencias obligatorias y la materia patentable, entre otras muchas. En su opinión, el mandato de la OMPI en materia de patentes abarca no sólo las cuestiones que afectan a los titulares de derechos sino también las flexibilidades que forman parte del sistema, incluido el uso de las mismas en sectores específicos. La Representante declaró que conviene recordar el artículo 8 del Acuerdo sobre los ADPIC, en virtud del cual los Miembros, al formular o modificar sus leyes, podrán adoptar las medidas necesarias para proteger la salud pública y la nutrición. Por ello, observó que los artículos 7 y 8 del Acuerdo sobre los ADPIC describen las flexibilidades a las que pueden recurrir los Miembros a fin de proteger la salud pública. En su opinión, este tipo de flexibilidades figuran, por ejemplo, en el artículo 6 sobre el “Agotamiento de los derechos”, el artículo 7 sobre la “Materia patentable”, el artículo 8 sobre las “Excepciones de los derechos conferidos”, el artículo 31 sobre “Otros usos sin autorización del titular de los derechos”, y el artículo 44 sobre los “Mandamientos judiciales”. La Representante consideró que la cuestión de las patentes está interrelacionada con la capacidad de adoptar medidas para proteger la salud pública, como establecen los artículos mencionados anteriormente y la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública. Según sus observaciones, hasta hace poco el SCP ha dedicado buena parte de su tiempo a desarrollar la legislación sobre patentes con objeto de proteger los derechos de sus titulares. En su opinión, ha llegado la hora de reflexionar sobre las implicaciones para la salud. Al referirse a la afirmación de algunas delegaciones que han sugerido que el uso de las flexibilidades supone un debilitamiento de los derechos de patente, declaró que las flexibilidades forman parte integral del sistema de patentes y que su objetivo es equilibrar los intereses públicos y privados. Teniendo en cuenta que países desarrollados como los Estados Unidos de América recurren a las flexibilidades con regularidad, la Representante manifestó su asombro al escuchar a esos mismos países afirmar que las flexibilidades empleadas por los gobiernos de los países en desarrollo “debilitan los derechos de patentes”. Añadió que el uso de flexibilidades por parte de algunos gobiernos de países en desarrollo y grupos y entidades de interés público ha dado resultados positivos. Por ejemplo, en 2006 una coalición de grupos de defensa del interés público impugnó una solicitud de patentes de *Glaxo Smithkline* (GSK) relativa al combivir, un importante medicamento antirretroviral, alegando que el producto es una

combinación de dos medicamentos antirretrovirales en una píldora y no puede ser objeto de patente en virtud de la legislación india sobre patentes. Tras presentarse la oposición anterior a la patente, GSK retiró sus solicitudes de patentes pendientes en la India y en otros países, facilitando así el acceso a versiones genéricas de combivir. La Representante señaló además que otro ejemplo es el caso de Malasia, donde se emitió una licencia obligatoria para la importación de tres productos procedentes de la India a fin de suministrarlos en los hospitales públicos, lo que redujo los costos promedios del Ministerio de Salud un 81% por mes y por paciente, y el número de pacientes que pueden ser tratados en los hospitales gubernamentales pasó de 1.500 a 4.000. Resulta interesante observar que la licencia obligatoria también ha ocasionado una caída de los precios de las empresas originarias. Añadió que en 2004 GSK redujo los precios de sus antirretrovirales entre un 50% y un 80%, y *Bristol Meyers Scripps* rebajó el precio entre un 50% y un 90%. Además, la Representante afirmó que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América es parcial, puesto que destaca únicamente la incidencia positiva del sistema de patentes. Señaló que la Comisión de Derechos de Propiedad Intelectual, Innovación y Salud Pública de la OMS ha publicado un informe detallado en 2006 sobre el vínculo existente entre P.I., innovación y salud pública. El informe concluye que las patentes no son un factor determinante o efectivo para estimular la investigación y el desarrollo de tratamientos para enfermedades que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo. El informe también indica que los precios monopólicos asociados a las patentes limitan la disponibilidad de los productos de atención sanitaria patentados que precisan los países en desarrollo y también podrían obstaculizar otras iniciativas de investigación y desarrollo. En vista de lo anterior, la Representante manifestó su decepción por las observaciones recogidas en la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, así como por las declaraciones de 12 miembros del SCP. Por ello, la Representante instó firmemente a la Delegación de los Estados Unidos de América a reconsiderar su propuesta y exhortó a los Estados miembros a trazar un plan concreto en materia de patentes y salud pública sobre la base de la propuesta del Grupo Africano y el DAG.

132. El Representante de ALIFAR compartió la propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y el DAG. Afirmó que, tal y como indica la citada propuesta, el sistema de patentes debe utilizarse para promover y proteger la salud pública. Señaló que la normativa en materia de patentes debe ser compatible con el derecho de las personas a la salud y, especialmente, con el acceso a los medicamentos. Dado su compromiso con el objetivo de conciliar las patentes y la promoción de la salud pública, manifestó sus objeciones a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América. El Representante afirmó que ALIFAR rechaza la supuesta vinculación entre un mayor acceso a los medicamentos y un sistema de patentes más riguroso. Dijo que, a nivel internacional, la opinión generalizada es que las patentes inciden negativamente en la salud pública de los países en desarrollo a consecuencia de leyes tendentes a crear rigurosos sistemas de patentes. A este respecto, destacó en particular el informe de 2006 de la OMS sobre “Salud pública, innovación y derechos de propiedad intelectual”. Por otra parte, también manifestó su desacuerdo con los intentos por atribuir al sistema de patentes la falta de medicamentos en ciertos mercados con conclusiones del tipo “muchos más productos se ponen a disposición en los países en desarrollo en los que se han fortalecido los derechos de P.I.”. Afirmó que parece claro que la cuestión del acceso a los medicamentos en los países en desarrollo no depende de la disponibilidad de los medicamentos, sino de que estos sean asequibles y de que la población tenga acceso a la salud pública. Señaló convencido que una de las medidas más importantes para mejorar el acceso a los medicamentos consiste en intensificar el uso de las flexibilidades. El Representante afirmó que no cabe ninguna duda de que las licencias obligatorias han demostrado ser efectivas a la hora de facilitar el acceso a medicamentos patentados. Con respecto al comercio de productos falsificados y medicamentos de calidad inferior a la norma, ALIFAR y sus laboratorios asociados apoyan las acciones adoptadas por las autoridades de sus respectivos países para erradicar este verdadero flagelo. Sin perjuicio de ello, consideró que el tema excede largamente el mandato del SCP y la OMPI y que, además, no guarda relación alguna con la cuestión de las patentes de invención y su observancia. Observó que la OMS ha demostrado que el problema de los medicamentos

falsificados y de calidad inferior a la norma afecta tanto a los medicamentos protegidos por patente como a los medicamentos genéricos. A la vez que reiteraba que la lucha contra los medicamentos falsificados no figura entre los objetivos de las normas de propiedad intelectual, el Representante manifestó que es necesario aplicar las leyes, incluidas las normas de carácter penal previstas en las legislaciones nacionales, de forma rigurosa. En conclusión, ALIFAR deseaba que el Comité siga avanzando y apoyó la propuesta del Grupo Africano y el DAG con el objetivo de impulsar el plan de trabajo. Declaró además que en su estudio marco los expertos independientes deben incluir un análisis costo-beneficio de ciertas reivindicaciones de patentes farmacéuticas y sus efectos sobre la salud pública. El Representante aludió a las denominadas “reivindicaciones tipo Markush” y a las patentes sobre invenciones de selección, métodos quirúrgicos y de diagnóstico, reivindicaciones de primer y segundo uso médico, patentes de fórmulas y compuestos farmacéuticos, sales, ésteres y otros derivados de sustancia conocida, patentes sobre polimorfos y sedimentos activos análogos, isómeros, metabolitos activos y otros medicamentos conocidos, así como patentes sobre la administración de medicamentos y dosificación de ciertos fármacos. El Representante señaló que las autoridades argentinas han regulado estas cuestiones atendiendo a las recomendaciones de la OMS, el ICTSD y la UNCTAD, recogidas en el documento de trabajo sobre evaluación de productos farmacéuticos. Al mencionar que los objetivos de las autoridades argentinas son proteger la salud pública, regular las patentes farmacéuticas y fomentar la competencia en los mercados farmacéuticos, el Representante creía que otros países en desarrollo deben aplicar también estos criterios.

133. El Representante de MSF reiteró su apoyo a la propuesta del Grupo Africano y el DAG. El Representante manifestó su preocupación por la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, que MSF considera un paso atrás en el prometedor debate que mantiene el SCP. Afirmó que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América parece fundamentarse en varios supuestos acerca de la relación entre las patentes y la salud mundial que no se corresponden con la experiencia de MSF como proveedor de asistencia sanitaria en muchos países en desarrollo. El Representante explicó además que estos países se enfrentan a una serie de barreras al acceso asociadas al sistema de patentes. Su experiencia sobre el terreno demuestra que las patentes pueden dificultar el acceso a medicamentos asequibles de calidad. Como ejemplo, hizo referencia a tenofovir, un medicamento empleado en el tratamiento del VIH/SIDA. Afirmó además que la plena aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC está agravando el problema en países con capacidad real o potencial para fabricar medicamentos genéricos. Por lo tanto, en su opinión, es fundamental que todos los países en desarrollo aprovechen al máximo las flexibilidades como herramienta para superar dichas barreras y seguir disponiendo de acceso a medicamentos asequibles. Declaró que la propuesta de los Estados Unidos de América contradice la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública y la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual de la OMS. MSF destacó tres áreas que el Comité y sus Estados miembros podrían considerar como objetivos de la labor que desarrolla en la actualidad. Primero, la cuestión de la transparencia y el acceso a la información en materia de patentes es crucial para que proveedores de tratamientos como MSF tomen decisiones sobre los tratamientos posibles y la compra de medicamentos. Por ejemplo, MSF cuenta con una amplia experiencia en el tratamiento del VIH/SIDA y ha afirmado de forma constante, tanto en publicaciones como en la red, que el rastreo de información sobre patentes vigentes en un determinado país a menudo resulta extremadamente difícil. Dada la posibilidad de que exista más de una patente para un determinado medicamento, la falta de uniformidad en la descripción de las patentes en diferentes países y jurisdicciones dificulta la localización de las patentes pertinentes. Además, la situación de las patentes de distintos medicamentos podía llegar a ser tan compleja que con frecuencia compradores de medicamentos como MSF no pueden recabar toda la información pertinente en los países donde opera. El Representante sugirió además que la OMPI, sobre la base de la labor desarrollada en colaboración con *Medicines Patent Pool* y otras oficinas de patentes, estudie la posibilidad de crear una base de datos de patentes para todos los medicamentos y/u ofrecer asistencia, previa petición, a los compradores de medicamentos para identificar las patentes pertinentes con ayuda de las

oficinas de patentes. Segundo, por lo que respecta a las deliberaciones del Comité sobre los distintos aspectos relacionados con la calidad de las patentes, el Representante afirmó que en el ámbito de los medicamentos es especialmente importante que las patentes se concedan sólo a aquellas invenciones que cumplen sólidos criterios de patentabilidad. Al señalar que, no obstante, algunos países en desarrollo no llevan a cabo un examen sustantivo de las patentes, el Representante afirmó que, sin estos sistemas de examen, los países en desarrollo no podrán aprovechar al máximo las distintas flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC, como por ejemplo la facultad para definir criterios de patentabilidad que promuevan la salud pública y que impidan las prácticas de perpetuación o la concesión de patentes falsas en los países en desarrollo. No se dispone de suficiente información sobre cómo pueden los países en desarrollo establecer sistemas de examen factibles y funcionales que respondan a sus necesidades nacionales y prioridades de salud pública. En opinión del Representante, convendría estudiar los distintos costos y estructuras asociados a los sistemas de examen de los países en desarrollo. Además, el Representante declaró que es preciso destacar la importancia de los procedimientos de oposición de patentes como mecanismo para mejorar la calidad de las mismas. Los procedimientos de oposición tanto anterior como posterior a la concesión son esenciales para garantizar la revisión y escrutinio exhaustivo de toda la información desde las oficinas nacionales de patentes. El Representante afirmó que en la India, por ejemplo, el uso de procedimientos de oposición ha resultado en el rechazo de solicitudes de patentes de dudosa calidad relativas a medicamentos vitales contra el VIH, como por ejemplo tenofovir, darunavir y la nevirapina en jarabe para niños, lo que ha permitido a las empresas de genéricos fabricar, suministrar y exportar estos medicamentos contra el SIDA al resto del mundo en desarrollo. En su opinión, la incorporación de un procedimiento de oposición a la legislación de patentes de los países en desarrollo es una salvaguardia clave para la salud pública.

134. El Representante de KEI manifestó su apoyo a la propuesta del Grupo Africano y el DAG. Manifestó su desacuerdo con la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, como refleja la información presentada y recogida en el documento SCP/18/INF/3. Afirmó además que esta última propuesta pretende ignorar los problemas que se derivan de las patentes. Se mostró especialmente preocupado por los comentarios acerca de la lista de medicamentos esenciales de la OMS, tema que fue objeto de una reunión entre la USPTO y varios grupos de interés público. Hizo referencia además a su caso personal para ilustrar las razones por las que consideraba inaceptable un régimen jurídico en virtud del cual los pacientes no pueden acceder a medicamentos vitales debido a una escasez artificial provocada por el sistema de patentes. Dijo además que en los Estados Unidos de América existen barreras al acceso. Al referirse al problema del SIDA en los Estados Unidos de América, declaró que existen miles de personas en listas de espera que no pueden acceder a los programas de tratamiento contra el SIDA financiados por el Estado. Observó que en los Estados Unidos de América hay 1,2 millones de personas seropositivas y 50.000 infecciones nuevas al año. Señaló que estos medicamentos no sólo salvan la vida de las personas sino que aumentan el riesgo de infección en un 95%. Por otra parte, observó que algunos Estados han dificultado el acceso a las listas de espera y que cerca de 20 Estados han impuesto medidas cautelares destinadas a restringir el acceso a los medicamentos. Por este motivo, en su opinión, no será posible garantizar un acceso sostenible a los medicamentos contra el SIDA para la creciente población de los Estados Unidos de América. El Representante observó además que tan sólo una tercera parte del más de un millón de enfermos registrados en los Estados Unidos de América tiene acceso a estos medicamentos, y que el director del programa de lucha contra el SIDA del Departamento de Salud en Wáshington, D.C. ha declarado que, a causa de las patentes, los medicamentos contra el SIDA tienen un efecto demoledor para los presupuestos. Además, el premio Nobel de economía John Stiglitz ha declarado durante una audiencia que los Estados Unidos de América deben adoptar un enfoque innovador, nuevo y radical para suprimir los derechos exclusivos de las patentes sobre los medicamentos contra el SIDA y sustituirlos por precios inducidos, una manera de desvincular los incentivos a la investigación y el desarrollo de los precios de los medicamentos. El Representante afirmó además que la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS está debatiendo el concepto de la

desvinculación en el contexto de las enfermedades propias de los pacientes de países en desarrollo como son la malaria y la tuberculosis. El Representante concluyó afirmando que las deliberaciones de la Asamblea Mundial de la Salud y el SCP sobre la desvinculación de la investigación en el sector público con respecto del precio de los medicamentos han tropezado con la oposición de los Estados Unidos de América, que orquestó un ataque frontal contra la propuesta del Grupo Africano y el DAG. El Representante expresó su decepción por la forma en que la administración del Presidente Obama está gestionando este tema.

135. El Representante de TWN declaró que, si bien la disponibilidad de medicamentos en los países en desarrollo podía depender de diversos factores, también es importante reconocer que el “factor precio” puede determinar si los pacientes tendrán o no acceso al tratamiento que necesitan. Afirmó que se había registrado una intensificación de los tratamientos contra el VIH/SIDA gracias a la caída en picado del precio de los antirretrovirales durante la década anterior, pasando de más de 10.000 dólares estadounidenses anuales por persona en 2002 a menos de 150 en la actualidad. Esa disminución de precios ha permitido que los medicamentos que salvan vidas estén al alcance de millones de personas en los países en desarrollo. A finales de 2010, en los países de ingresos medios y bajos, 6,6 millones de personas pudieron acceder a terapias antirretrovirales, un incremento drástico respecto de las 300.000 personas que recibieron terapias antirretrovirales en 2002. Esa evolución ha sido fruto de la competencia entre los proveedores de medicamentos genéricos, en su mayoría procedentes de la India. El período de transición adoptado en la India ha permitido que las empresas produzcan versiones genéricas asequibles de los antirretrovirales y, más importante aún, combinaciones más fáciles de administrar basadas en antirretrovirales. Añadió que este simple ejemplo pone de manifiesto cómo la eliminación de barreras asociadas a las patentes y el uso de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC han ayudado sobremanera y de forma muy positiva a mejorar el acceso a los medicamentos en los países en desarrollo. El Representante señaló además que la propuesta de los Estados Unidos de América resta importancia a dichas flexibilidades, especialmente a su capacidad para facilitar el acceso a tratamientos asequibles. La propuesta ha optado de forma deliberada por ignorar pruebas concretas actualmente disponibles sobre la incidencia positiva que tienen las flexibilidades en la salud pública. Declaró además que existen abundantes pruebas de que el uso de licencias obligatorias en muchos países mejora el acceso a los medicamentos, sobre todo con la adopción de la Declaración de Doha relativa a la Salud Pública y el Acuerdo sobre los ADPIC. Observó que, más recientemente, el gobierno de la India había concedido una licencia obligatoria a un medicamento patentado aduciendo que el medicamento no estaba disponible para la población a precios razonablemente asequibles. La versión patentada costaba 5.600 dólares estadounidenses mensuales, en tanto que la versión genérica fabricada en virtud de la licencia obligatoria apenas costaría 176 dólares estadounidenses, lo que equivale a una reducción del precio cercana al 97 por ciento. El Representante observó además que, gracias a la licencia obligatoria, otros fabricantes han rebajado también los precios de otros medicamentos esenciales contra el cáncer en más del 50 por ciento. En su opinión, las licencias obligatorias mejorarán el acceso a medicamentos asequibles para los enfermos de cáncer en la India. Al referirse a la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América, que afirma que sólo el 4 por ciento de los medicamentos que figuran en la Lista de Medicamentos Esenciales de la OMS están protegidos por patentes, afirmó que es bien sabido que los medicamentos para tratar el VIH/SIDA sólo se añadieron a la lista a raíz de las amplias campañas desplegadas por los activistas de la lucha contra el SIDA. En su opinión, el hecho de que otros factores, incluida la fragilidad del sistema de salud, puedan incidir en el acceso a los medicamentos no implica pasar por alto las barreras que plantean las patentes. Señaló que la propia OMS ha reconocido que las patentes pueden influir en el acceso a los medicamentos y ha publicado y encargado varios artículos sobre el tema en los que, en su opinión, se defiende el uso de las flexibilidades de los ADPIC para superar la barrera de las patentes. Además, por lo que respecta a los medicamentos falsificados o de calidad inferior a la norma, el Representante afirmó que este problema no tiene absolutamente ninguna relación con las cuestiones de patentes. Las patentes sobre productos farmacéuticos se conceden siempre que cumplan los criterios nacionales de patentabilidad, y no en función de la calidad y la inocuidad

de los medicamentos. Dado que la OMS está debatiendo la cuestión, en su opinión no le corresponde hacerlo a la OMPI. El Representante señaló que, en su carta abierta a los Estados miembros que participan en el SCP, más de 30 organizaciones de la sociedad civil han expresado serias dudas acerca de la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América sobre patentes y salud y han solicitado su retirada. Afirmó además que dichas organizaciones han manifestado su apoyo a la propuesta del Grupo Africano y el DAG sobre patentes y salud pública, y hecho un llamamiento a todos los Estados miembros de la OMPI, incluidos los Estados Unidos de América, para que secunden la citada propuesta. Señaló que las organizaciones de la sociedad civil también han instado a los Estados miembros de la OMPI a dedicar todos los esfuerzos que sean necesarios para acordar un plan de trabajo basado en la propuesta del Grupo Africano y el DAG. También han exhortado a todos los países para que adopten y utilicen con carácter de urgencia las flexibilidades en materia de patentes con objeto de promover sus objetivos de salud pública. En su opinión, los PMA deben también tratar de prorrogar sus períodos de transición, especialmente para las patentes de productos farmacéuticos y la protección de datos.

136. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela declaró que la propuesta del GRULAC de poner en marcha la primera fase de la propuesta del Grupo Africano y el DAG ha contado con el apoyo de su Delegación y no ha tropezado con la oposición de ningún Grupo. Por consiguiente, la Delegación dio por supuesto que el Comité había aprobado la propuesta.

137. La Delegación de los Estados Unidos de América aclaró que, en su declaración en nombre del Grupo B, recomienda aplazar cualquier actividad relacionada con la propuesta hasta que la OMPI, la OMS y la OMC concluyan su estudio trilateral.

138. La Delegación de Dinamarca afirmó que coincide plenamente con la declaración pronunciada por la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B.

139. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, solicitó que las Delegaciones de Dinamarca y los Estados Unidos de América aclaren si se oponen al punto del orden del día objeto de debate o a la propuesta presentada por el Grupo Africano y el DAG. En caso de oponerse a la propuesta del Grupo Africano y el DAG o de recomendar un aplazamiento de la misma, la Delegación esperaba que la Delegación de los Estados Unidos de América aclare si retira su propia propuesta para el mismo punto del orden del día.

140. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, declaró que el DAG y el Grupo Africano representan a más de 70 países. Estos países afirman que no es preciso que la OMPI espere hasta que finalice la labor desarrollada por otras organizaciones en colaboración con la OMPI. Señaló además que la OMPI es una organización independiente y que el SCP es un Comité de la OMPI, y no un comité conjunto de la OMPI, la OMC y la OMS. Por lo tanto, en su opinión, el Comité no tiene que esperar a las conclusiones del estudio trilateral para poder iniciar su labor. La Delegación declaró que la cuestión no radica en si la OMPI debe o no emprender dicha labor, sino más bien en el tipo de labor que le corresponde desarrollar. En su opinión, existe un consenso en cuanto a la necesidad de llevar a cabo un estudio, sea cual sea su contenido. Dijo que ha llegado la hora de debatir el objeto del estudio. La Delegación manifestó estar preparada para reevaluar la primera fase de su propuesta con objeto de llevar a cabo un estudio en colaboración con sus socios.

#### PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES ENTRE CLIENTES Y SUS ASESORES DE PATENTES

141. Los debates se basaron en el documento SCP/18/6.

142. La Delegación de la Federación de Rusia destacó la labor de calidad desarrollada en torno a la cuestión del “deber de los asesores de patentes a no divulgar información suministrada por un cliente”, incluida en el documento SCP/18/6. La Delegación observó que el documento recoge los enfoques y posibles soluciones a los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes, incluida la búsqueda de una convergencia mínima de las normas sustantivas nacionales que impidan de hecho la divulgación a terceros de informaciones relativas al asesoramiento confidencial en materia de propiedad intelectual, con independencia tanto de la nacionalidad y del lugar de registro de los asesores de patentes como de la localidad donde se preste el asesoramiento. Teniendo en cuenta las notables diferencias existentes entre las distintas legislaciones nacionales en cuanto al reconocimiento de la prerrogativa del abogado de patentes a no divulgar información sobre los clientes, la Delegación presentó una propuesta sobre la necesidad de examinar con mayor detenimiento la cuestión de una norma mínima a escala internacional en este ámbito, que coincide con la propuesta de la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI) relativa a la adopción de una norma básica internacional, recogida en los párrafos 54 a 57 del documento SCP/18/6. La Delegación explicó que, en la Federación de Rusia, los asesores de patentes gozan de una prerrogativa limitada, ya que la información que constituye secreto profesional puede transmitirse a terceros de conformidad con la legislación federal y/o mediante decisión de los tribunales. La Delegación señaló por este motivo que las normas nacionales sobre el secreto profesional de los asesores de patentes, es decir, la confidencialidad de las relaciones con clientes, van a la zaga de las normas de ciertos países, tanto de los que se rigen por el sistema jurídico del *common law* como de los de tradición jurídica romanista. Además, la Delegación señaló que la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC ha suscitado la necesidad de revisar las normas en cuestión. La Delegación consideró que la forma más adecuada de introducir un sistema de protección internacional para la confidencialidad de las comunicaciones mantenidas con los asesores de patentes, es decir, el reconocimiento de la prerrogativa, podría consistir en un acuerdo internacional que contemple el reconocimiento mutuo del derecho a la confidencialidad de las comunicaciones mantenidas con asesores de patentes de otros países y la protección de estas comunicaciones frente a la divulgación obligatoria vigente en la Federación de Rusia. Creía que la incorporación posterior de un acuerdo internacional a la legislación nacional de la Federación de Rusia y, en consecuencia, la unificación y reconocimiento mutuo del derecho a la confidencialidad de las comunicaciones mantenidas con los asesores de patentes favorecerán los intereses tanto de las empresas e inventores rusos en el extranjero como de las empresas de otros países que recurran a los servicios de asesores de patentes rusos y extranjeros para la provisión de servicios internacionales en materia protección jurídica y aplicación de los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, la Delegación defendió la necesidad de proseguir la labor sobre el tema en cuestión.

143. La Delegación de Suiza destacó que el documento SCP/18/6 explica en detalle los enfoques y recursos existentes en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes a nivel nacional, bilateral e internacional. La Delegación respaldó la declaración de la Delegación de la Federación de Rusia, que tiene en cuenta la importancia de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes en los casos internacionales y el hecho de que la materia está reglamentada con claridad en muy pocos países. Por ello, la Delegación respaldó firmemente la labor que desarrolla el SCP en este ámbito. Durante la última sesión, la Delegación suscribió la idea de fijar normas mínimas que no deberían ser obligatorias sino orientar a los Estados miembros de la OMPI sobre la mejor manera de encarar el problema y de establecer la legislación nacional. Además, las normas mínimas deberían reflejar cómo han resuelto los países el problema de las comunicaciones internacionales y la confidencialidad a nivel nacional. El documento SCP/18/6 proporciona una base excelente para definir unas normas mínimas o principios comunes como posibles, que no obligatorios, mecanismos para resolver el problema todavía presente de las cuestiones transfronterizas. Por ello, en lo que respecta a las iniciativas futuras, la Delegación apostó por seguir trabajando en el marco del SCP sobre los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes. La Delegación

sugirió que la Secretaría, teniendo en cuenta las opiniones vertidas en las contribuciones presentadas y sobre la base del documento SCP/18/6, prepare una guía sobre las posibles opciones y las normas mínimas que puedan servir de ejemplo para la legislación nacional o de herramienta para garantizar el reconocimiento mutuo de la confidencialidad internacional de las comunicaciones. Señaló que la Secretaría debería exponer los avances logrados en este ámbito durante la próxima sesión del Comité.

144. La Delegación de la India reiteró sus dudas acerca de la propuesta presentada por la CCI sobre el reconocimiento de las prerrogativas de otros países. La Delegación reiteró la postura expresada en pasadas reuniones de que este tipo de medidas equivalen a imponer atribuciones extrajurisdiccionales, lo que constituye una violación clara de la autoridad soberana de los países y no figura en el Acuerdo sobre los ADPIC ni en el Convenio de París. La Delegación insistió en que la Ley de Patentes de la India no recoge preceptos referidos a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor. En la India, los licenciados en ciencias, aun careciendo de una licenciatura en Derecho, están capacitados para ejercer como agentes de patentes. En la India, la Ley sobre la prueba confiere a los abogados una prerrogativa en virtud de la cual se les otorga protección frente a los procedimientos de proposición de la prueba. Sin embargo, en su opinión, dado que el agente de patentes es una persona con formación científica, el hecho de estar capacitado para llevar a cabo los exámenes de patentes con arreglo a la legislación de la India no significa que puedan acogerse a dicha protección. La Delegación puso de relieve que, dado que la divulgación no sólo atañe a las informaciones de carácter técnico sino también a otras informaciones pertinentes relativas a las solicitudes de patentes, como por ejemplo el estado de la técnica, esta información podría resultar sumamente pertinente y al mismo tiempo perjudicial para la determinación de la novedad y la actividad inventiva. Por ello, la Delegación consideró que esta información es un elemento sustancial del sistema de patentes. La Delegación creía que una de las obligaciones más importantes de los abogados de patentes consiste en facilitar la difusión de información relativa a las solicitudes de patentes, por lo que cualquier iniciativa destinada a armonizar la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente abogado daría lugar en último término a la concesión de patentes defectuosas cuyos derechos serán inaplicables. La Delegación creía que puede protegerse la confidencialidad de las informaciones que se comunican clientes y abogados mediante un acuerdo de no divulgación. Señaló que la Ley de patentes de la India otorga al Contralor la facultad para exigir la difusión y entrega de cualquier documento que considere oportuno.

145. La Delegación de Australia consideró que el documento SCP/18/6 proporciona un resumen muy valioso de los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones, incluidos los recursos y enfoques prácticos en la materia. Esta información permite a los miembros del SCP aprovechar la experiencia de otros en este ámbito para decidir cómo encarar estas cuestiones. La Delegación añadió que apoya la realización de un estudio más detallado sobre los aspectos internacionales de la cuestión. Dijo que la comunicación libre y honesta entre los clientes y sus asesores de patentes es esencial para el proceso de tramitación de patentes, dado que ayuda a los asesores de patentes a prestar servicios de alta calidad a sus clientes. En el contexto del sistema mundial de patentes, la Delegación observó que una representación profesional de alta calidad redundaría en una mayor calidad de las memorias descriptivas de patentes, garantizaría la validez de las patentes concedidas y, sobre todo, mejoraría la calidad de la información difundida públicamente. Al referirse a la recientemente promulgada Ley de reforma de la propiedad intelectual, la Delegación explicó que entre las enmiendas introducidas figura la modificación de las disposiciones relativas a la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes. La Ley hace extensiva a los abogados de patentes extranjeros la prerrogativa del secreto profesional. Tal y como recoge el párrafo 28 del documento SCP/18/6, esto se ha logrado ampliando la definición de "abogado de patentes" para incluir a todo individuo autorizado para desarrollar actividades en el ámbito de las patentes con arreglo a la legislación de otro país o región. En virtud de la ley modificada, las comunicaciones únicamente pueden acogerse al secreto profesional si el abogado se halla habilitado para prestar asesoramiento en materia de propiedad intelectual. La

Delegación señaló que dichas modificaciones son necesarias para reflejar y favorecer el carácter internacional del comercio y la propiedad intelectual, puesto que a menudo se solicitan desde distintas jurisdicciones y de forma simultánea varias patentes para una misma invención.

146. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, recordó al Comité su posición con respecto al punto 10 del orden del día. El DAG no está de acuerdo con la opinión de que el Comité pueda llegar a un acuerdo sobre ese asunto. En su opinión, después de las sesiones anteriores queda claro que no existe consenso en realizar actividades en ese ámbito, porque la confidencialidad de la información ha de manejarse a nivel nacional partiendo de los intereses nacionales y de las modalidades previstas en cada Estado. La Delegación declaró que en muchos Estados esta cuestión no se aborda en el Derecho de patentes, sino en los procedimientos civil o penal y, en algunos países, en la legislación que rige los procedimientos de prueba. La Delegación consideró que cada país tiene el deber de ocuparse de un tema tan sensible e importante como el de la confidencialidad de las comunicaciones. Expresó su preferencia por que ese punto no siga apareciendo en el orden del día del SCP. En su opinión, se ha perdido demasiado tiempo en esa cuestión sin llegar a ningún consenso.

147. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, reiteró su posición expresada en la declaración de apertura. Al ser firmes defensores de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes, las Delegaciones resaltaron que es necesario continuar examinando a fondo el tema en cuestión. A ese respecto, apoyó las declaraciones de las Delegaciones de la Federación de Rusia y de Suiza. Consideró que el documento SCP/18/6 contiene enfoques y soluciones prácticos, y que encontrar recursos con respecto a los problemas detectados en relación con los aspectos internacionales redundará en beneficio de los usuarios del sistema de patentes. También dio las gracias a las organizaciones no gubernamentales (ONG) por sus valiosas contribuciones al debate. Apoyó decididamente que se siga trabajando sobre esa cuestión y declaró que un modo de avanzar puede ser la adopción de principios comunes no vinculantes relativos a posibles recursos y soluciones prácticas.

148. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, subrayó que el documento SCP/18/6 proporciona al Comité una útil visión de conjunto de los posibles recursos identificados con respecto al aspecto internacional de la preservación de la confidencialidad de las comunicaciones entre los asesores de patentes y sus clientes, incluida las normas de la legislación nacional relativas a los asesores de patentes extranjeros, las normas de elección del Derecho aplicable y los enfoques prácticos. La Delegación manifestó su convicción de que la convergencia de los diversos sistemas existentes en el ámbito de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y los asesores de patentes en los Estados miembros de la OMPI será beneficiosa para los usuarios del sistema de patentes, con independencia del nivel de desarrollo de los distintos Estados miembros de la OMPI. En su opinión, es hora de estudiar mecanismos concretos para abordar el reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional de los asesores de patentes extranjeros. La Delegación expresó la opinión de que, para no tener que enmendar la legislación nacional ni modificar los sistemas judiciales nacionales, debe estudiarse un enfoque de "Derecho indicativo" en cuya virtud los Estados miembros de la OMPI puedan adoptar normas mínimas o un principio común no vinculante que se puedan aplicar en el plano nacional en consonancia con la propuesta formulada por la Delegación de Suiza. La Delegación apoyó que en el Comité se siga trabajando sobre esa cuestión.

149. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, apoyó la declaración de la Delegación de Argelia en nombre del DAG expresando su convicción de que cualquiera que fuere el resultado del proceso propuesto, ya sean directrices, aun voluntarias, ya sea una guía, la impresión es que se trata de algún tipo de enfoque supranacional. La Delegación declaró que ese enfoque recortará el espacio político y la soberanía para elaborar leyes y políticas nacionales a ese respecto. La Delegación señaló que

de los estudios realizados por la OMPI sobre el tema se desprende claramente que existen varios sistemas jurídicos a nivel nacional y que de ningún modo se pueden armonizar o sincronizar. En su opinión, los estudios que se han llevado a cabo en ese ámbito son lo bastante numerosos para indicar que no hay cabida para medidas futuras sobre esa cuestión.

150. La Delegación la República Islámica del Irán señaló que esta cuestión correspondería al Derecho nacional en el ámbito de la normativa del procedimiento civil de cada país. Dado que entre las leyes nacionales existe una fuerte discrepancia, la Delegación estima que el Comité iría demasiado lejos si en esta etapa debatiera normas comunes e internacionales o cualquier tipo de elaboración de normas. Además, con respecto a la cuestión de los aspectos internacionales de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes, la Delegación informó al Comité de que su país no reconoce ningún tipo de prerrogativa del secreto profesional en su legislación nacional.

151. La Delegación de España señaló que la falta de armonización en el reconocimiento de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores o agentes de patentes da lugar a serios problemas. Declaró que, en la esfera de la propiedad intelectual, la libertad de comunicaciones entre clientes y asesores de patentes es necesaria para que el asesoramiento facilitado sea de la mayor calidad posible. En su opinión, la libertad de comunicación no existirá mientras no se reconozca la confidencialidad en el plano internacional. Observó que la situación internacional está cambiando cada vez más rápidamente, y que viene aumentando el número de inventores de países emergentes que se están convirtiendo en potencias tecnológicas, por ejemplo en energías renovables, biocombustibles y otras energías verdes, y que desean proteger sus invenciones en otros países. En su opinión, ellos también se beneficiarán del reconocimiento internacional de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y asesores de patentes. La Delegación sugirió que el SCP continúe trabajando en ese asunto, especialmente con respecto a la ampliación de la confidencialidad al plano internacional. En consonancia con la declaración formulada por la Delegación de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, la Delegación instó al Comité a que adopte un enfoque mediante el cual los Estados miembros de la OMPI adopten una serie de principios no vinculantes o normas mínimas que podrían ser aplicadas a nivel nacional, de conformidad con la propuesta formulada por la Delegación de Suiza.

152. La Delegación de Sudáfrica se sumó a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Argelia en nombre del DAG y de Egipto en nombre del Grupo Africano. Señaló que en el Comité se ha dicho que esa era una cuestión cuyo tratamiento corresponde a las leyes nacionales. La Delegación estuvo plenamente de acuerdo con la posición de que esta cuestión deje de figurar en el orden del día del SCP con el fin de lograr avances.

153. La Delegación de Djibouti declaró que la cuestión objeto de examen suplanta las jurisdicciones nacionales y que el Comité ya le ha dedicado un tiempo más que suficiente. Por tanto, apoyó la posición de que en el futuro se suprima esta cuestión del orden del día.

154. La Delegación del Japón declaró que permitir que los asesores de patentes puedan reclamar la confidencialidad puede aumentar la fiabilidad y la estabilidad del sistema de propiedad intelectual en los países tanto desarrollados como en desarrollo, lo que redundará en interés de todas las partes pertinentes. Observando que puede haber varias soluciones para ofrecer confidencialidad en los casos internacionales, subrayó la importancia de poner en práctica un sistema en el que se puedan presentar de manera segura solicitudes de patentes en diferentes jurisdicciones. La Delegación expresó la esperanza de hacer avanzar los debates sobre ese tema de manera constructiva a fin de asegurar la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes.

155. La Delegación de la República de Corea destacó que, al haberse globalizado más el trabajo de los asesores de patentes, debido también en parte al Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), cada oficina no puede ocuparse por separado de la cuestión de la

confidencialidad. En su opinión, además del reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional o la obligación de la confidencialidad, la cuestión se debe resolver en el plano global. La Delegación expresó la opinión de que debe compartirse más el interés común entre los Estados con el fin de tratar globalmente de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes. Por tanto, pidió que se trabaje continuamente sobre el estudio profundizando en el análisis de los casos reales.

156. La Delegación del Brasil declaró que el documento SCP/18/6 proporciona una buena visión de conjunto de los debates en el Comité. Reiteró que en la legislación brasileña no hay ninguna disposición que contemple un trato diferente de los abogados y los agentes de patentes extranjeros con respecto a los profesionales brasileños. Que su Delegación sepa, hasta la fecha no se ha informado de dificultades en la jurisdicción brasileña. La Delegación observó que en los debates celebrados en torno a ese punto del orden del día se han contemplado diferentes enfoques a esta cuestión. Algunos países están a favor de una norma básica internacional y otros opinan que los acuerdos bilaterales son lo que más se ajusta a sus necesidades. Además, algunos miembros se mostraron sensibles debido a las características de su sistema jurídico y cuestionan que sea deseable una solución que afecte a aspectos del Derecho civil. Tomando en cuenta esas opiniones diversas, la Delegación manifestó que, en su opinión, por el momento el mejor enfoque es el de dejar que los países definan sus propias normas.

157. Haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, la Delegación de los Estados Unidos de América consideró que es importante mantener un programa de trabajo equilibrado en el SCP. En su opinión, la cuestión consiste en seguir abordando los aspectos internacionales. En respuesta a las preocupaciones de que la continuación de los trabajos pudiera llevar a la armonización del Derecho nacional, señaló que, como han manifestado Delegaciones como la de Suiza, las guías o recopilaciones no tendrían carácter obligatorio. La Delegación instó a que en el orden del día del SCP se mantenga la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes y a que prosigan los trabajos.

158. La Delegación de Rumania se sumó a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de España y Suiza. La Delegación declaró que las cuestiones internacionales son de interés para los abogados de patentes de Rumania y otros países, y puso el acento en que la preparación por la Secretaría de principios no vinculantes no implica interferencia alguna con la legislación nacional.

159. La Delegación de Alemania respaldó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros y de Hungría en nombre del CEBS. Opinó que ese tema debe permanecer en el orden del día. Señaló que, como ha señalado la Delegación de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B, los principios deben ser no vinculantes.

160. La Delegación de Chile declaró que, como puede verse en el documento SCP/18/6, hay una diferencia muy marcada en las normas que rigen los diferentes aspectos relacionados con la confidencialidad de las comunicaciones. Señaló que, en el caso de Chile, existe la obligación de mantener confidenciales los asuntos con los que están familiarizados los abogados cuando prestan servicios a sus clientes. Al mismo tiempo, los abogados tienen la protección del secreto profesional cuando hacen frente a investigaciones de las autoridades o los jueces. La infracción del derecho de confidencialidad se considera delito en el código civil. En el caso de las patentes, el requisito de la novedad resalta la importancia de mantener confidencial la información. La Delegación, no obstante, expresó la opinión de que, con el fin de proteger la confidencialidad entre los asesores de patentes y sus clientes, es suficiente con tener normas nacionales y también contratos privados que puedan suscribir las partes. Consideró que el tema se ha debatido prolongadamente en varias sesiones del Comité. Al mismo tiempo, la Delegación señaló que el orden del día debe ser equilibrado, pues hay delegaciones que desean seguir estudiando el tema. La Delegación consideró que el análisis

realizado ha sido lo bastante exhaustivo, pero opina que si el Comité desea continuar tratando el tema, en los debates no se deben ignorar las diversas particularidades de los sistemas jurídicos de los Miembros.

161. La Delegación de la Argentina declaró que, habiendo tomado seriamente nota de las preocupaciones manifestadas por las Delegaciones de Argelia en nombre del DAG, Chile, Egipto, República Islámica del Irán, Sudáfrica, Sudán y otras, este tema suscita el interés de muchas delegaciones. Observó que los diversos documentos elaborados por la Secretaría han puesto de relieve una considerable diversidad de normas en las legislaciones nacionales. La Delegación se preguntó cómo se puede avanzar en un entendimiento común cuando la realidad muestra la existencia de una enorme diferencia en enfoques y cobertura. La Delegación subrayó que, si el Comité sigue adelante, es importante proceder con gran cautela, porque en varios países, como la Argentina, esa cuestión forma parte del Derecho público.

162. La Delegación de Indonesia dijo que respalda la declaración formulada por la Delegación de Egipto en nombre del Grupo Africano.

163. La Delegación de China declaró que el documento SCP/18/6 permite al Comité entender mejor la información sobre la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y su abogado o asesor de patentes. La Delegación observó que, si bien la confidencialidad desempeña la función de garantizar la calidad de los servicios para proteger intereses públicos, el Comité debe tener en cuenta que entre las legislaciones nacionales hay grandes diferencias. En su opinión, el tema debe ser tratado por la legislación de cada país. La Delegación consideró que debe intercambiarse información, pero se preguntó si eso debe figurar en el orden del día del SCP. Declaró que el Comité debe sopesar detenidamente la adopción de una decisión al respecto.

164. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre propio, abogó por que se siga trabajando sobre este tema en el Comité y se siga analizando la información recopilada por la Secretaría, y también por que los Estados miembros sigan debatiendo acerca de prácticas óptimas, experiencias nacionales y soluciones a los problemas que surjan en el marco de este importante tema, que finalmente puedan ser adoptadas de forma totalmente voluntaria por los Estados miembros. Por ejemplo, la Delegación apoyó que se estudien normas mínimas internacionales no vinculantes respecto de la prerrogativa del secreto profesional aplicadas a las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes, que los Estados miembros podrían tener voluntariamente en cuenta.

165. La Delegación de Polonia se sumó a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Dinamarca, en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, Hungría en nombre del CEBS, Alemania y Suiza. Dado que este tema es sumamente importante para su país, la Delegación se mostró firmemente a favor de mantener la cuestión en el orden del día y continuar los debates sobre la misma.

166. La Delegación de Portugal respaldó la declaración formulada por la Delegación de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros a favor de que continúen los trabajos sobre este importante punto. La Delegación observó que los asesores de patentes suelen estar sujetos a normas distintas que ponen en entredicho la confidencialidad de las comunicaciones. En su opinión, el sistema internacional de patentes saldrá beneficiado si los diferentes Estados miembros llegan a una solución común que asegure la confidencialidad de las comunicaciones.

167. La Delegación de Francia se sumó a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Dinamarca, en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, y de Hungría en nombre del CEBS. Puesto que el tema que se está estudiando es muy importante, la Delegación sugiere que permanezca en el orden del día del Comité.

168. La Delegación de la República Checa se sumó a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Hungría en nombre del CEBS y de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. La Delegación subrayó que el examen de este tema y la elaboración de principios o normas mínimas no vinculantes aplicables de manera voluntaria no representarían para los países ningún menoscabo ni de su Derecho ni de sus medidas legislativas. La Delegación opinó que el Comité puede avanzar en esa cuestión debatiendo el tema y elaborando una posible guía, como han sugerido varias delegaciones.

169. El Representante de la FICPI expresó la esperanza de que prosigan los trabajos sobre esta cuestión en el marco del SCP. El Representante destacó que la FICPI tiene más de 5.000 miembros en 86 países de todo el mundo. Sus miembros se ocupan de los procedimientos relativos a solicitudes, los litigios y el asesoramiento jurídico y técnico con respecto a los derechos de P.I., tales como patentes, marcas y diseños. Indicó que, en el desempeño profesional, sus miembros y los clientes han de afrontar la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional en la relación entre el cliente y el asesor de P.I.: los clientes que invocan la prerrogativa y los que se enfrentan a ella cuando se invoca en su contra. Y, lo que es más importante todavía, tienen que afrontar los diversos enfoques que adoptan las diferentes jurisdicciones con respecto a la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de P.I. El Representante explicó que en muchos procedimientos judiciales ello puede dar lugar a situaciones en las que los documentos de partes de diferentes nacionalidades reciban un trato diferente. Tal cosa puede ocurrir, por ejemplo, porque el tribunal niegue la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de P.I. de una parte extranjera, pero la admita en la de una parte nacional. En su opinión, tal situación no es deseable y no se debe aceptar en un mundo en el que los trámites de solicitudes y los litigios relativos a la P.I. se internacionalizan cada vez más y ya no se confinan a una única jurisdicción. Por tal motivo, el Representante se declaró a favor del reconocimiento de la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de P.I. en todas las jurisdicciones de todo el mundo. Subrayó la importancia de mantener el punto referente a esa prerrogativa en el orden del día del SCP. El Representante ofreció prestar asistencia en todas sus posibles modalidades con el fin de hacer avanzar el tema hacia una solución que sea aceptable para todos los Estados miembros del SCP. Señalando que algunas de las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones durante las reuniones anteriores es la de la cualificación de los asesores de P.I. y los aspectos extraterritoriales que conlleva la prerrogativa, el Representante recalcó que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de P.I. es un derecho que se otorga al cliente, no al asesor, y por tanto el asesor no puede ni invocar ese derecho ni abusar de él. A su modo de ver, esa aclaración es importante, porque en los litigios o los procedimientos internacionales el cliente siempre es el mismo, mientras que los asesores pueden cambiar. En su opinión, es un derecho universal que las partes que comparecen ante un tribunal reciban un trato igual, con los mismos derechos y obligaciones. El Representante opinó que, al negar a una de las partes el derecho de invocar la prerrogativa del secreto de sus documentos y permitir a la otra parte que la invoque respecto de documentos similares, se viola un derecho fundamental y universal. Así podría ocurrir incluso en el caso de dos partes del mismo país que comparezcan ante su propio tribunal porque una de ellas haya obtenido asesoramiento jurídico de un asesor extranjero de P.I. El Representante admitió las preocupaciones de algunas delegaciones en el sentido de que, por ejemplo, los abogados de patentes carecen de la misma cualificación jurídica en todos los Estados miembros, y que la cualificación exigida para ser abogado de patentes no es la misma en todos los Estados miembros. Para hacerles frente, el Representante consideró que el SCP ganaría mucho con definir al menos una norma mínima para los asesores de P.I. respecto de los cuales el cliente pueda invocar la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de P.I. En su opinión, al proporcionar a los clientes confidencialidad respecto de asesores de P.I. suficientemente cualificados y de documentos y comunicaciones específicos, los clientes podrían tratar de obtener libremente asesoramiento de tales asesores en diferentes jurisdicciones sin correr el riesgo innecesario de que en los trámites judiciales se produzca una revelación indebida de secretos. El representante opinó que ello mejoraría la protección de las invenciones e innovaciones pertinentes y además contribuiría a garantizar la plena divulgación de las invenciones en las

solicitudes de patentes debido a la intervención de profesionales cualificados en todas esas jurisdicciones. Si bien la FICPI es muy consciente de que la prerrogativa del secreto profesional en la relación cliente-asesor de P.I. es una cuestión sensible en muchos miembros del Comité, el Representante sugirió que el Comité mantenga el tema en el orden del día y se muestre abierto al debate, pues unas normas mínimas internacionalmente reconocidas relativas a dicha prerrogativa fomentaría la innovación.

170. El Representante de la GRUR apoyó la posición de la AIPPI, la FICPI y otros en relación con el tema de la protección de la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus abogados de patentes cuando prestan asesoramiento jurídico especial en el campo de la propiedad industrial e intelectual. Consideró que su importancia no para de crecer habida cuenta de la globalización de las economías y la protección de la propiedad intelectual. En su opinión, la condición jurídica y la prerrogativa del secreto profesional que tienen los letrados y abogados en relación con la información confidencial debe reconocerse o ampliarse sin discriminación también a los abogados de patentes, que es la situación jurídica que impera en Alemania. El Representante observó que la contribución que prestan los abogados de patentes al asesoramiento jurídico especializado a cada inventor de las pequeñas y medianas empresas es inconmensurable e indispensable para la alta calidad de las aplicaciones de patentes y las patentes otorgadas por la Oficina Alemana de Patentes y Marcas (DPMA) y por la Oficina Europea de Patentes (OEP) y para que se lleven adecuadamente los procedimientos de oposición y de nulidad ante los tribunales y oficinas competentes. El Representante consideró que en la mayoría de los aspectos están mejor preparados para tales procedimientos que otros abogados. Observó además que los abogados de patentes también desempeñan una importante función en los procedimientos de infracción ante los tribunales ordinarios y, en particular, también en los procedimientos internacionales relativos a solicitudes de patentes. El Representante reiteró que hay que poner a los abogados de patentes en pie de igualdad con los demás abogados en lo tocante a la protección de las comunicaciones confidenciales entre abogados y sus clientes. Mostró su aprecio por la franqueza con que las delegaciones de la India y Sudáfrica habían expuesto en reuniones anteriores sus tradiciones jurídicas pertenecientes a la familia de los países del *common law*. En tanto que abogado continental, el Representante manifestó su enorme respeto por esas tradiciones. Dado que el Reino Unido, o más bien al menos Inglaterra y Gales, están considerados la cuna y el origen del sistema del *common law*, el Representante señaló que el ejemplo del Reino Unido y sus disposiciones acerca de la prerrogativa del secreto profesional en la relación entre abogado y cliente en su Ley de Patentes podría servir de modelo para sus legislaciones nacionales. En su opinión, en esos países de tradición del *common law* debe estimularse a quienes ejercen de abogados de patentes a que combatan activamente el efecto discriminatorio que tiene en muchos países la actual situación jurídica. El Representante sugirió que al menos se mantenga el tema en el orden del día del Comité, puesto que la OMPI es el organismo especializado en materia de propiedad intelectual.

171. El representante de la CCI reiteró su apoyo a que el Comité siga trabajando en el tema de la confidencialidad de las comunicaciones entre los clientes y sus asesores de patentes, especialmente en lo relativo a los aspectos internacionales.

172. La Representante del IPIC puso de relieve que en el Canadá la profesión de asesores de P.I. se divide entre quienes son abogados y quienes no lo son. Puesto que ninguna legislación confiere una prerrogativa de secreto profesional para las comunicaciones confidenciales entre titulares de P.I. y sus asesores de P.I., explicó que en el Canadá esos titulares sufren de las debilidades inherentes que la ausencia de prerrogativa legal del secreto profesional suponen para abogados y procuradores. En su opinión, los problemas internacionales se ven exacerbados por la ausencia de legislación, pues la jurisprudencia sigue exponiendo a todos los titulares de P.I. en el Canadá a esas debilidades inherentes. La Representante consideró que hacen falta medidas nacionales para poner remedio a la situación, garantizando que en el enfoque nacional se aborden las propuestas y los recursos que se exponen en el documento SCP/18/6 con respecto a las cuestiones internacionales. La Representante dio todo su apoyo a

la labor de la Secretaría y animó a que se siga trabajando en aquellas cuestiones de importancia para el IPIC, y renovó sus continuos esfuerzos por persuadir al Gobierno canadiense de que promulgue la legislación apropiada para garantizar que los titulares de P.I. no se encuentren en situación de desventaja en el Canadá.

173. El Representante de la AIPPI destacó que el informe objeto del documento SCP/18/6 supone, respecto de documentos anteriores sobre esa cuestión, la novedad de que proporciona una visión de conjunto concisa y exhaustiva de los problemas internacionales que suscita este tema. Declaró que la AIPPI ha realizado importantes esfuerzos sobre esa cuestión en nombre de sus más de 9.000 miembros, entre los que figuran personalidades del mundo universitario, titulares de P.I. y expertos en P.I. de más de 100 países. El Representante declaró que la atención y los esfuerzos desplegados por la AIPPI a ese respecto no hacen más que reflejar lo importante que esa cuestión es para la AIPPI, sus miembros, los grupos nacionales y regionales y los asesores de P.I. y los titulares de P.I. en general. En su opinión, si se ejerce la práctica de la propiedad intelectual no cabe exagerar lo importante que ese tema ha llegado a ser a escala mundial para los titulares de P.I. y sus asesores de P.I. El Representante apoyó plenamente la labor del Comité hasta la fecha y el contenido del análisis preliminar que figura en el documento SCP/18/6 sobre los recursos disponibles con respecto a los problemas internacionales. En su opinión, se trata de un utilísimo comienzo en el análisis y la consideración de posibles soluciones a los problemas que el Comité, en su labor anterior, tiene bien documentados e identificados. El Representante animó al Comité a que continúe con su examen de los posibles recursos para afrontar los problemas internacionales. Los resultados de esa labor ya han sido útiles fuera del contexto del Comité. El Representante recordó que no se trata de una cuestión nacional. Observó que las actividades comerciales y las empresas de cualquier país pueden verse confrontadas con problemas de esa naturaleza cuando comercian internacionalmente, ya sea con respecto a sus propios derechos de P.I. o a los derechos de otros. Por tanto, en su opinión es importante tener presente que de lo que se trata es de preservar la confidencialidad de las comunicaciones y el asesoramiento que se han proporcionado con respecto a documentos y hechos y no de suprimir la presentación de documentos, por ejemplo del estado de la técnica, o de hechos. Teniendo eso presente, el Representante expresó su convicción de que pueden conseguirse resultados valiosos gracias a la actual función que desempeña el Comité de ponerse al frente de un análisis más profundo de los posibles recursos y soluciones con respecto a las dificultades internacionales. Entre tales recursos internacionales podrían figurar soluciones o enfoques detallados ideados para satisfacer los diversos requisitos tanto en los países de tradición jurídica romanista como en los países del *common law*. En su opinión, en esos países los detalles de aplicación no difieren mucho entre ambos sistemas jurídicos. En cuanto a la labor futura, el Representante consideró que entre las soluciones posibles podrían figurar disposiciones tipo, posibles marcos jurídicos, propuestas de normas mínimas, que es lo que prefiere la AIPPI, o directrices no vinculantes. La posición básica de la AIPPI, también defendida por la FICPI, consiste en que debe proporcionarse el mismo nivel de protección tanto a las comunicaciones entre los abogados de patentes y sus clientes como a las comunicaciones entre abogados y titulares de P.I. El Representante señaló que desde la última sesión del Comité, la AIPPI ha seguido examinando determinados enfoques nacionales que se han ocupado de la cuestión de preservar la confidencialidad de las comunicaciones, que el Comité puede considerar en tanto que posibles recursos. En tal labor se incluyó examinar detalladamente algunas jurisdicciones del Derecho civil, como las del Japón y Francia, en las que se han adoptado modificaciones legislativas por las que se establece la protección frente a la divulgación forzosa y que han sido reconocidas por algunos tribunales, por ejemplo en los Estados Unidos de América. En cuanto a las jurisdicciones de los países del *common law*, el Representante declaró que estos países podrían estudiar las opciones que ofrece la legislación de Nueva Zelandia y la reciente modificación de la legislación de Australia. El Representante animó al Comité a que continúe investigando posibles recursos y soluciones, asumiendo una función de liderazgo a ese respecto. Tal labor, aun cuando carezca de objetivo normativo alguno, se ha revelado muy valiosa para ayudar a tratar las cuestiones y los problemas que afrontan a nivel mundial los titulares de P.I.

174. El Representante de la JPAA señaló que quizás haya un malentendido sobre el principal objeto de la confidencialidad entre clientes y asesores de patentes. Explicó que ese objeto no es el de ocultar a la oficina de patentes un estado de la técnica importante, sino impedir que se filtren al exterior, sobre todo a los competidores, secretos empresariales. Explicó que la confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes no está relacionada con el estado importante de la técnica que afecta a la validez de una patente, sino que comprende otra información, como los secretos empresariales o los secretos de un cliente. El Representante señaló que, sin la prerrogativa de la confidencialidad de las comunicaciones y la protección de sus aspectos internacionales, los titulares de P.I. pueden arriesgarse a perder su beneficio a través de sus asesores de P.I., lo que sería bastante perjudicial para los intereses de los clientes, la calidad de los derechos de P.I. y los costos conexos. En su opinión, se trata de una cuestión muy importante para los países tanto en desarrollo como desarrollados. Puesto que estas cuestiones tienen muchos aspectos internacionales y están relacionadas con algunos acuerdos internacionales entre los Estados miembros, el Representante se mostró decididamente a favor de la posición mantenida por la Delegación de Suiza en la última sesión de que se determinen normas mínimas sobre los aspectos internacionales.

175. El Representante de TWN destacó que, considerando las preocupaciones relacionadas con las políticas públicas así como la asimetría existente en materia de titularidad de la propiedad intelectual en el plano internacional, es importante mantener una transparencia absoluta en lo referente al otorgamiento de patentes y a los litigios sobre patentes, dado que la sociedad no se puede permitir sospecha alguna de secretismo en torno a las especificaciones de las patentes. El Representante opinó que la ampliación de la prerrogativa del secreto profesional a los asesores de patentes supone un compromiso respecto del requisito de transparencia, que comprende tanto los procedimientos para la tramitación de solicitudes de patentes como los litigios en torno a éstas. Dado que cuando se trata de los documentos que se proponen como prueba o de la solicitud de presentar esos documentos siempre puede surgir la cuestión de la prerrogativa del secreto profesional cuando se plantea un procedimiento judicial, con tal ampliación, en su opinión, se impediría que los tribunales desvelaran pruebas de calidad. El Representante señaló que no existe confusión con respecto a la confidencialidad y a la prerrogativa del secreto profesional. Esta última tiene valor probatorio para la documentación entre el cliente y el abogado de patentes. En su opinión, la petición de protección internacional del secreto profesional choca con que, en muchos países, jamás ha existido ese tipo de protección para los abogados de patentes. El Representante planteó si es posible crear una prerrogativa del secreto profesional que se haga extensiva a situaciones internacionales que ni siquiera han existido en muchos Estados miembros de la OMPI. En su opinión, es necesario examinar las cuestiones en el contexto del comercio de servicios. Consideró que, de reconocerse tal prerrogativa, se trata de un tipo particular de servicio mutuamente acordado, abriendo con ello el sector de servicios. Por tanto, en su opinión, el SCP no es el foro adecuado para debatir ese comercio de servicios. En muchos países, la función de abogado de patentes sólo la pueden ejercer los nacionales y no los extranjeros. Por tanto, el Representante opinó que con la ampliación de dicha prerrogativa no se van a cumplir los objetivos. En su opinión, cualquier clase de prerrogativa de ese tipo exige modificaciones en la legislación nacional. Dado todo lo anterior, el Representante declaró que lo ideal es que esta cuestión, que ya se ha debatido en las tres o cuatro últimas sesiones del Comité, se suprima como punto del orden del día a fin de avanzar en otros puntos.

176. El Representante de la APAA respaldó las anteriores declaraciones de las ONG, con la posible excepción de la formulada por el Representante de la TWN. Indicó que la posición de la APAA sobre el tema objeto de examen ha sido expuesta en anteriores sesiones del Comité. El Representante declaró que queda a la espera de que se prosiga el estudio de ese tema de la manera anteriormente expuesta en términos generales por los Representantes de la AIPPI y de la FICPI.

## PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA: TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

177. Los debates se basaron en los documentos SCP/18/7 y SCP/18/8.

178. La Delegación de la Federación de Rusia declaró que el documento revisado SCP/18/7, relacionado con las actividades de la OMPI en materia de transferencia de tecnología y centrado en los problemas de dicha transferencia en el contexto del desarrollo, interesa a la Federación de Rusia, sobre todo en lo que respecta al establecimiento y el desarrollo de centros de apoyo a la tecnología y la innovación, a los que hace referencia el documento en cuestión. La Delegación señaló que la Oficina Internacional de la OMPI, junto con ROSPATENT han tomado nuevas medidas para promover un proyecto piloto internacional encaminado a crear y desarrollar centros de apoyo a la tecnología y la innovación en la Federación de Rusia. El 17 de abril de 2012 la OMPI y ROSPATENT firmaron un acuerdo sobre la inauguración de una red de centros en la Federación de Rusia que puede convertirse en uno de los elementos más importantes del incipiente sistema nacional de innovación en Rusia. Los objetivos básicos de ese proyecto internacional consisten en formar a los usuarios para que lleven a cabo búsquedas de patentes, utilizar la información relativa a patentes a la hora de comercializar nuevas invenciones y facilitar a los inventores un mayor acceso a bases de datos especializadas y demás recursos de información relacionados con la propiedad intelectual, con el fin de mejorar la creación y el uso eficaz de los resultados de actividades intelectuales. La Delegación declaró además que, gracias a la creación de centros, se lograría una mayor sensibilización acerca de los beneficios que ofrece la protección jurídica de los resultados de las actividades intelectuales y la utilización de la información sobre patentes, la difusión activa de conocimientos relacionados con el Derecho de patentes a nivel regional, el aumento del intercambio de tecnologías y la facilitación a los usuarios nacionales de información relacionada con la creación, la observancia, la posesión y la gestión de sus derechos de propiedad intelectual. Las principales formas que revisten las actividades del centro son: proporcionar acceso a bases de datos relacionadas o no con patentes; aumentar el potencial gracias a la formación de usuarios locales por medio del aprendizaje a distancia y de programas de estudio en la esfera de la propiedad intelectual; facilitar material de información y de estudio; y difundir la experiencia avanzada de las actividades de los centros organizando conferencias y seminarios en las regiones. El organigrama de los centros está hecho a escala regional, y su coordinación y orientación científica y tecnológica corren a cargo de ROSPATENT. Las entidades que posiblemente proporcionarán servicios relacionados con las actividades de los centros son las universidades y las instituciones científicas, las organizaciones sectoriales de investigación científica, los centros de información científica y técnica, las bibliotecas y las cámaras regionales de comercio e industria. Los servicios de los centros se prestarán sobre la base de un enfoque modular, desde el nivel básico hacia arriba, de conformidad con las necesidades de los usuarios locales. A ese respecto, el nivel básico comprende la formación sobre la realización de búsquedas en bases de datos; el acceso a bases de datos relacionadas o no con patentes; y la prestación de asistencia en la búsqueda de información técnica cuando se realicen búsquedas de patentes por medio de bases de datos. Otros servicios son: la facilitación de información general sobre legislación relacionada con la propiedad intelectual; la facilitación de información acerca de dónde obtener consultas de especialistas en propiedad intelectual y asesores de patentes sobre la preparación de solicitudes nacionales e internacionales; y recomendaciones básicas relacionadas con licencias. La Delegación informó además al Comité que, a fecha de 16 de abril de 2012, 72 entidades económicas de la Federación de Rusia se habían declarado oficialmente dispuestas a participar en la creación de los centros. Las medidas de apertura de una red de centros se acompañaron con un primer seminario de estudio cuya celebración está prevista en mayo de 2012 en San Petersburgo. Se pretende que el desarrollo posterior de la red de centros se coordine con el Plan de Acción de la OMPI como parte de un proyecto piloto internacional. En lo que respecta al documento SCP/18/8, la Delegación se mostró dispuesta a seguir trabajando sobre ese tema en particular. La Delegación declaró que la experiencia práctica en relación con la función de las patentes en la transferencia de tecnología es sumamente importante para

su país, embarcado en la tarea de construir una economía que combine de manera racional la reglamentación estatal con los mecanismos del mercado y orientada a estimular las actividades científicas y en materia de innovación. Señaló que los mecanismos relacionados con la propiedad intelectual están convirtiéndose en uno de los aspectos centrales de las entidades económicas. La Delegación consideró que la institución de la propiedad intelectual permite, de manera limitada, que las actividades intelectuales y de innovación se incorporen al sistema general económico de la Federación de Rusia. En su opinión, los productos de la información intelectual deben adaptarse a las realidades del mercado, y debe procurarse un equilibrio de intereses entre la sociedad y el creador de un producto intelectual. La Delegación declaró además que es esencial que el sistema de propiedad intelectual siga estando al servicio del objetivo más importante (la promoción de la innovación y de la creatividad), de manera que los beneficios del sistema puedan llegar a todos, contribuyendo de ese modo a unir más al mundo. En su opinión, el moderno sistema de propiedad intelectual está diseñado no sólo para otorgar documentos que faciliten protección para los resultados de las actividades intelectuales y apoyo para hacerlos respetar legalmente, sino para desempeñar una importante función en la planificación estratégica ideada por los sujetos económicos y en su orientación hacia la creación de nuevas tecnologías y la posterior comercialización de la materia de propiedad intelectual. La Delegación observó que la resolución de las tareas en cuestión depende de muchos factores que, junto con la situación económica, definen la política técnica de las organizaciones y, en último análisis, la generación de resultados de las actividades de innovación que llevan a cabo. Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Delegación se declara a favor de continuar con la labor sobre el tema de la transferencia de la tecnología.

179. La Delegación de la República Islámica del Irán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, declaró que su Grupo está interesado en que prosigan los debates sobre el tema de la transferencia de tecnología en el SCP con inclusión de los obstáculos a esa transferencia. En su opinión, deben examinarse las flexibilidades y su función en la transferencia de tecnología.

180. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), recordó que en la decimoséptima sesión del SCP se pidió a la Secretaría que preparara un documento que enumerara las diversas actividades de la OMPI en la esfera de la transferencia de la tecnología y ampliara su estudio sobre incentivos y obstáculos en materia de patentes que guardan relación con la transferencia de tecnología mediante ejemplos y experiencias prácticos. Sin embargo, en opinión de la Delegación el estudio que figura en el documento SCP/18/8 se limita a presentar algunos estudios de caso acerca de la utilidad que han tenido las patentes en la transferencia de la tecnología, y sus análisis sobre los obstáculos a la transferencia de la tecnología se limitan a factores como la dificultad para encontrar asociados, la falta de infraestructuras, la información sobre patentes, la absorción de capacidad, etcétera. La Delegación expresó la opinión de que el estudio no hace ningún esfuerzo por analizar situaciones en las que las patentes han actuado efectivamente como obstáculo a la transferencia de tecnología incluso en casos en que en las licencias se pueden encontrar fácilmente posibles asociados que cuentan con suficiente infraestructura y capacidad de absorción. Por tanto, la Delegación solicitó que se revise el estudio a fin de que trate con claridad de casos prácticos en que la transferencia de tecnología no puede tener lugar debido a obstáculos relacionados con las patentes y se ocupe de la manera de abordar tales cuestiones, por ejemplo utilizando flexibilidades en materia de patentes.

181. Refiriéndose al documento SCP/18/8, la Delegación del Brasil declaró que sin duda es encomiable que se estudien casos satisfactorios, enviando así a los países en desarrollo señales estimulantes con respecto a los resultados que les llegan a través del sistema de patentes. No obstante, opinó que el análisis los casos fallidos son tan importantes al menos como los satisfactorios, dado que pueden ofrecer a los miembros información de la que aprender y por tanto ayudarles a mejorar las políticas públicas. La Delegación observó que la capacidad de absorción por parte de las industrias nacionales guarda una relación directa con

el debate de la transferencia de tecnología. Así, en su opinión la mera existencia de un sistema de patentes no implica automáticamente que vaya a tener lugar una transferencia de tecnología satisfactoria, pues en ella influyen otros muchos factores. Además, la Delegación reiteró su opinión de que los gobiernos deben oponerse con efectividad a las prácticas contrarias a la competencia que pueden encontrarse en los acuerdos sobre licencias. Declaró además que el debate sobre la transferencia de tecnología tiene una larga tradición. En 1961 el Brasil formuló una propuesta a la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que daba instrucciones a la Secretaría para que elaborara un informe sobre "La Función de las Patentes en la Transmisión de la Tecnología a los Países Insuficientemente Desarrollados". Recientemente, esos debates han reaparecido en el programa de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Por tanto, la Delegación opinó que sería beneficioso para todos los miembros que prosigan los trabajos sobre este tema en el SCP.

182. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias a la Secretaría por sus esfuerzos en revisar el estudio original. Apoyando la declaración de la Delegación de Argelia en nombre del DAG, la Delegación declaró que mientras que la parte dedicada a los incentivos está muy trabajada, la que trata de los impedimentos carece de profundidad en su análisis de cómo el sistema de patentes actúa como un obstáculo a la transferencia de tecnología. Declaró que no están negando que algunos de los factores señalados en el estudio sean importantes y pertinentes. No obstante, el estudio debía haber estado directamente relacionado con la manera en que el actual régimen de protección de patentes actúa como obstáculo a la transferencia de tecnología y los modos de superar tales impedimentos, entre otros, por ejemplo, el uso y la utilización de las flexibilidades existentes en el sistema de patentes con el fin de mejorar la transferencia de tecnología.

183. La Delegación de Sudáfrica apoyó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Argelia en nombre del DAG y de Egipto en nombre del Grupo Africano. Aunque reconoció los esfuerzos realizados por la Secretaría en la preparación de este útil documento en un corto período de tiempo, la Delegación opinó que, como señalaron el DAG y el Grupo Africano, los ejemplos son limitados. Además, la Delegación solicitó que en el documento se agrupen convenientemente los temas respondiendo a los incentivos e impedimentos para la transferencia de tecnología descritos en el capítulo XI del documento SCP/14/4 Rev.2. En conclusión, en apoyo de la declaración formulada por la Delegación de la Federación de Rusia, la Delegación declaró que este importante tema de examen debe mantenerse en el orden del día del Comité.

184. La Delegación de la India manifestó a la Secretaría su aprecio por facilitar amplia información sobre las actividades de la OMPI en materia de transferencia de tecnología en el documento SCP/18/7 y también por facilitar información sobre plataformas de tecnología para facilitar el intercambio de información, en particular la *WIPO Green*, sobre tecnología verde, y la *WIPO Re:Search*, para compartir información en el campo de la salud. Además, la Delegación solicitó a la Secretaría que emprenda un estudio acerca de cómo y en qué medida se puede promover la transferencia de tecnología hacia los países en desarrollo. En su opinión, es bastante evidente que la propiedad y la protección de las tecnologías adelantadas pertenecen a personas de países desarrollados que no parecen proclives a transferir la tecnología a menos que en los países en desarrollo exista una sólida protección de las patentes. Declaró además que hace falta estudiar con más detalle, en beneficio no sólo de los miembros del SCP sino también de quienes están interesados en ampliar sus negocios e inversiones en los países en desarrollo y en los PMA, los diversos impedimentos de los acuerdos de licencia que están relacionados con la transferencia de tecnología a dichos países. En su opinión, los ejemplos proporcionados que se refieren a países en desarrollo son muy escasos y no reflejan fielmente el panorama. También se señaló que los párrafos 27 y 28 del documento SCP/18/8 hacen una mención muy limitada de los obstáculos para conceder patentes. La Delegación, apoyando la declaración de las Delegaciones de Egipto en nombre del Grupo Africano y de Argelia en

nombre del DAG, declaró que el estudio debe examinar más detalladamente los obstáculos que se afrontan en la transferencia de tecnología.

185. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus 27 Estados miembros, expresó a la Secretaría su agradecimiento por la preparación de los documentos SCP/18/7 y SCP/18/8, y se mostró satisfecha con el enfoque sistemático y la objetividad con la que el segundo de ellos enumera diversas actividades sobre la transferencia de tecnología emprendidas por la OMPI. En general, ese documento muestra que todos los esfuerzos por mejorar el sistema de patentes tienen una repercusión positiva en la contribución del sistema de patentes a la transferencia de tecnología, bien directamente, mediante recomendaciones y proyectos establecidos en el marco de la Agenda para el Desarrollo, bien indirectamente, mediante algunas actividades relacionadas con patentes, entre ellas la elaboración de marcos jurídicos e institucionales, infraestructura y herramientas tecnológicas, el fortalecimiento de capacidades, o bien mediante el fomento de la sensibilización. A ese respecto, la Delegación mencionó, como elementos del sistema de patentes que son esenciales para cumplir sus objetivos, incluso en términos de innovación y transferencia de tecnología, la alta calidad de las patentes, la suficiente divulgación de las invenciones en las solicitudes de patentes y un ámbito adecuado de protección de las patentes, y el buen funcionamiento del sistema del PCT. Además, la Delegación declaró que, en lo que respecta a los proyectos de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo concernientes a la transferencia de tecnología, el documento SCP/18/8 enumera 5 proyectos pendientes. En particular, señaló que se ha de realizar una amplia labor en el proyecto sobre “Propiedad intelectual y transferencia de tecnología: desafíos comunes y búsqueda de soluciones”, en aplicación de las recomendaciones 19, 25, 26 y 28 en el marco de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Reiteró además que, hasta que no se complete ese proyecto y sus análisis de seguimiento, no está a favor de poner en marcha nuevas iniciativas sobre transferencia de tecnología en el marco del SCP. Si bien la Unión Europea y sus 27 Estados miembros opinan que por el momento se debe detener la labor del SCP en materia de transferencia de tecnología, se mostraron dispuestos a reabrir esta cuestión, si procede, sobre la base del análisis de los resultados de estos proyectos.

186. La Delegación de Egipto declaró que la naturaleza del estudio era específica, por lo que su revisión ni duplica la labor realizada en el CDIP ni coincide con ella. En su opinión, lo que el SCP está haciendo es analizar tanto los incentivos como los impedimentos a la transferencia de la tecnología en lo relacionado con el sistema de patentes, lo que constituye un campo de estudio muy específico. Recordó que el objetivo básico de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, para el que se creó en la última fase el CDIP, es el de incorporar el desarrollo en todas las actividades y órganos de la OMPI, incluidos los órganos sustantivos, esto es, adoptar la perspectiva del desarrollo en todas las esferas de las actividades de la OMPI, incluidos los debates sobre el sistema de patentes en el SCP. La Delegación estimó importante y apropiado que el SCP examine la cuestión bajo la égida del SCP.

187. La Delegación de Sudáfrica recordó que en la última sesión del SCP se llegó al acuerdo de que el SCP estudiara organizar un seminario para completar el estudio en el futuro.

188. La Delegación de la Argentina expresó su agradecimiento a la Secretaría por elaborar los dos documentos SCP/18/7 y SCP/18/8. No obstante, aludiendo a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Argelia en nombre del DAG y de Egipto en nombre del Grupo Africano sobre ese tema y basándose en otros comentarios, la Delegación declaró que parece ser necesario completar el documento SCP/18/8 con ejemplos prácticos de experiencias respecto de los impedimentos a la transferencia de tecnología relacionados con las patentes. Además, declaró que es necesario mantener en el estudio los impedimentos e incentivos en forma de categorías del documento SCP/14/4 Rev.2. En conclusión, la Delegación sugirió que por el momento se lleve a cabo la revisión antes mencionada del estudio, y que en la próxima sesión del Comité se determine cuál será el paso siguiente.

189. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Secretaría que haya actualizado el documento de antecedentes sobre transferencia de tecnología SCP/14/4 Rev.2 y preparado los documentos SCP/18/7 y SCP/18/8. La Delegación se sumó a las declaraciones formuladas por la Delegación de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. La Delegación declaró que el documento SCP/14/4 Rev.2 permite entender mejor esa complejidad y apuntó al hecho de que la protección de las patentes, si bien desempeña una importante función en la transferencia de tecnología, no constituye más que uno de los muchos factores que influyen en dicha transferencia. Así, en su opinión, ese estudio permite profundizar valiosamente en la complejidad y las interacciones entre el sistema de patentes y muchos de los demás factores implicados en la transferencia de la tecnología. La Delegación opinó que el documento permite concluir que la transferencia de la tecnología no puede aumentarse simplemente utilizando las flexibilidades de las patentes, sino que al mismo tiempo también han de abordarse otros muchos factores antes de que pueda tener lugar efectivamente dicha transferencia. Refiriéndose al párrafo 65 del documento SCP/14/4 Rev.2, la Delegación señaló que, de por sí, la mera existencia de una patente con respecto a determinada tecnología ni es un obstáculo a la transferencia de la tecnología ni garantiza que su titular la vaya a explotar plenamente en todos sus aspectos. Por otra parte, la ausencia del derecho que confiere una patente no ofrece garantía alguna en lo que respecta a la transferencia de tecnología. En su opinión, al publicar una patente o la aplicación de una patente se produce cierta forma de transferencia de tecnología, pues ésta se puede obtener de la lectura de lo que figura en la patente. La Delegación observó que la protección de la propiedad intelectual da confianza a las empresas para realizar inversiones extranjeras directas y participar en empresas conjuntas, asociaciones y acuerdos de licencias con asociados locales para poner en marcha actividades locales y trabajar con los fabricantes y suministradores locales y para abrir centros de investigación en mercados del extranjero. En su opinión, la protección de la propiedad intelectual impulsa la creatividad y la innovación y contribuye al desarrollo económico, a la vez que mejora la calidad de vida en todo el mundo.

#### PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CONTRIBUCIÓN DEL SCP A LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE LE INCUMBEN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

190. En relación con el punto 12 del orden del día, la Secretaría informó a las delegaciones de que en su decimosexta sesión el Comité acordó el texto siguiente, que ha quedado recogido en el Resumen de la Presidencia así como en el Informe de esa sesión: "Varias delegaciones formularon declaraciones sobre la contribución del SCP a la aplicación de las recomendaciones que le incumben de la Agenda para el Desarrollo. El Presidente dijo que todas las declaraciones se recogerán en el informe de la decimosexta sesión del SCP y se transmitirán a la Asamblea General de la OMPI de conformidad con la decisión adoptada por ese órgano en 2010 en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo".

191. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), declaró que atribuye gran importancia al punto 12 del orden del día, y se mostró satisfecha de observar que el Comité está haciendo balance de la medida en que ha contribuido hasta la fecha a la incorporación de la Agenda para el Desarrollo a su ámbito de trabajo ateniéndose a la decisión de la Asamblea General. La Delegación señaló que el sistema de patentes es un elemento esencial en el marco de la propiedad intelectual que repercute de forma directa en el desarrollo y el bienestar social de las naciones. En su opinión, la premisa fundamental del sistema de patentes es que un país otorga al inventor un monopolio artificial y temporal a cambio de desvelar la invención en beneficio de los intereses más amplios de la sociedad. La Delegación observó que cada vez se reconoce más que el actual sistema de P.I. se centra demasiado en asegurar los derechos de los titulares de la P.I. sin procurar suficientemente que esté teniendo lugar como debiera el otro lado de la contrapartida, generando por consiguiente la preocupación de que el sistema de patentes no está funcionando como se había previsto inicialmente. La Delegación consideró que para que el sistema de P.I. pueda florecer y estimular la innovación y el crecimiento, objetivo que todos

comparten, han de afrontarse de manera eficaz sus carencias. Si bien la Delegación observó con satisfacción que se ha producido un intento de iniciar debates en el Comité sobre algunos de estos aspectos, su opinión es que el Comité debe celebrar un debate más abierto y franco acerca de algunas de las actuales deficiencias del sistema de patentes y tratar de recuperar el equilibrio esencial que debiera ser inherente a ese sistema. En su opinión, eso sólo puede ocurrir si existe la voluntad y el compromiso de mejorar el sistema donde haga falta, tanto en beneficio de los Estados miembros como para la futura viabilidad del propio sistema. A tal fin, la Delegación saludó los debates que han tenido lugar durante las anteriores sesiones del SCP sobre una amplia variedad de cuestiones, incluidas las excepciones y las limitaciones a los derechos de patente, las prácticas contrarias a la competencia, otros modelos de innovación, etc. La Delegación consideró que ellos han contribuido realmente a que se adopte un enfoque más equilibrado y amplio sobre muchos aspectos complejos del sistema internacional de patentes. Con todo, la Delegación expresó la opinión de que el Comité debe ir más allá del debate teórico y abordar las prácticas reales, esto es, lo que realmente sucede en el mundo exterior en torno a las cuestiones que son tema de intensos debates fuera de la OMPI pero que aún no se han abordado en el seno del Comité. En su opinión, el Comité no debe tener miedo de debatir y entender mejor el modo en que se utilizan las patentes en el mercado y cómo esos usos fomentan u obstaculizan la innovación, el crecimiento tecnológico y el desarrollo. La Delegación observó que sólo a través de una discusión franca pueden los Estados miembros esperar que se genere la voluntad y las medidas colectivas necesarias para mejorar el sistema. La Delegación señaló que la cuestión de la calidad de las patentes es una de tales cuestiones esenciales que hay que abordar, si lo que pretenden los Estados miembros es un sistema internacional de patentes eficaz y creíble. No obstante, la Delegación consideró que el Comité debe tener un modo compartido y común de entender el concepto de “calidad de la patente” antes de proceder a debatir y finalizar un programa de trabajo a ese respecto. La Delegación señaló además que también es crítica la cuestión de las patentes y la salud, sobre la que se han producido vivos debates en la esfera pública y que ha dado lugar a muchas medidas concretas en otras organizaciones, como la OMC y la OMS. En su opinión, la OMPI ha callado clamorosamente y sigue callando. La Delegación expresó su esperanza de que se corrija la tardanza de la OMPI en tratar esa cuestión tomando medidas concretas y útiles en el programa de trabajo del SCP sobre la base de la propuesta conjunta del DAG y el Grupo Africano. La Delegación explicó que el objetivo de esa propuesta es desarrollar un programa de trabajo encaminado a reforzar las capacidades de los Estados miembros, especialmente los países en desarrollo y los PMA, de adoptar un sistema de patentes que aproveche plenamente las flexibilidades que ofrece el sistema internacional de patentes con el fin de promover las prioridades de la política de salud pública. La Delegación consideró que esa propuesta responde en general a la recomendación 22 de la Agenda para el Desarrollo, según la cual las actividades normativas de la OMPI deben contribuir a los objetivos de desarrollo acordados en el sistema de las Naciones Unidas, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio. Análogamente, la Delegación opinó que hacen falta debates más tangibles en el SCP acerca del modo en que las patentes pueden contribuir a afrontar mejor los problemas clave a los que se enfrenta hoy la humanidad en ámbitos como el de la alimentación y la seguridad energética, el medio ambiente, la gestión de catástrofes, el cambio climático y la educación. La Delegación expresó su esperanza de que en los próximos días haya un compromiso abierto y constructivo sobre esas cuestiones importantes. En su opinión, la ingenua suposición que impera desde hace tiempo, según la cual sólo con otorgar a los titulares de patentes derechos más sólidos se impulsaría la innovación y se atraerían inversiones, se ha visto desmentida a la luz de las realidades y experiencias económicas mundiales. La Delegación observó que hasta la fecha en el Comité sólo ha habido un debate académico en torno al mejor modo en que los países pueden ajustar el nivel de la protección de los derechos de P.I. utilizando excepciones y limitaciones y otras herramientas y flexibilidades. Consideró que la instauración de un análisis de las excepciones y de cómo utilizarlas como paso para la elaboración de un manual no exhaustivo de excepciones y limitaciones que sirvan de referencia a los Estados miembros permitirá a la OMPI desempeñar el papel que le incumbe de ayudar a los países a que vayan elaborando políticas de derechos de P.I. hechas a su medida. La Delegación declaró que,

finalmente, la cuestión de importancia capital de la transferencia de tecnología se encuentra en el centro de la contrapartida fundamental inherente al sistema de patentes. La Delegación consideró que evaluar objetivamente cómo el sistema de patentes ha posibilitado o impedido hasta la fecha la transferencia de tecnología y dar con los modos en que la OMPI pueda ayudar al sistema de patentes a contribuir a esa transferencia constituyen el centro de la labor del Comité. Señalando que el SCP todavía no ha adoptado medidas concretas a ese respecto, la Delegación declaró que la recomendación 25 de la Agenda para el Desarrollo (que exhorta a la OMPI a que estudie las políticas e iniciativas relacionadas con la P.I. necesarias para fomentar la transferencia y difusión de tecnología) requiere que el SCP se esfuerce más por su aplicación. La Delegación queda a la espera de que estos debates se traduzcan en elementos útiles del programa de trabajo del SCP. Para concluir, la Delegación declaró que el SCP ha iniciado un debate importante y necesario sobre varios aspectos del sistema de patentes relacionados con el desarrollo que hasta ahora no se habían abordado, y saluda ese paso positivo. También expresó la esperanza de que muchas cuestiones esenciales que aún no se han abordado en el Comité lleguen a ser objeto de un examen honesto y constructivo que conduzca a su integración en un programa de trabajo para el SCP que sea holístico, orientado al desarrollo y equilibrado.

192. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, hizo suyas las opiniones manifestadas por la Delegación de Argelia en nombre del DAG. La Delegación expresó su convencimiento de que su tarea, dentro del Comité y también en otros foros de la OMPI, es la de asegurar la aplicación y la incorporación de la Agenda para el Desarrollo y la de velar por la coherencia y la coordinación de las actividades pertinentes en el marco de los respectivos mandatos de los órganos de la OMPI. La Delegación declaró que, contra ese telón de fondo y en correspondencia con la decisión adoptada por la Asamblea General de la OMPI de institucionalizar el mecanismo de coordinación y la supervisión, evaluación y presentación de informes a la Asamblea General de la OMPI por los demás órganos de la Organización, ha apoyado la inclusión de ese punto del orden del día. La Delegación expresó la opinión de que no incluir ese punto del orden del día como punto permanente del orden del día del SCP es incompatible con la decisión de la Asamblea General de la OMPI, que es el órgano superior que rige la labor del SCP. La Delegación expresó su convencimiento de que es necesario evaluar la contribución que los debates en el Comité aportan a las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo y su compatibilidad con ellas a fin de asegurar, en el sistema internacional, un equilibrio entre los titulares de la P.I. y los intereses públicos generales. La Delegación observó que los puntos pertinentes del orden del día debatidos hasta ese momento responden más o menos a las recomendaciones específicas de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación señaló que una recomendación transversal sería la que encomendara a la OMPI, a petición de los Estados miembros, que realice estudios y estudios de evaluación de impacto que correspondan a la categoría D de la Agenda para el Desarrollo y, en concreto, a su recomendación 35, que prevé la realización de una evaluación de impacto de las consecuencias económicas, sociales y culturales de la utilización de sistemas de propiedad intelectual. Considerando que el SCP es el Comité especializado en patentes, la Delegación solicita que se realicen las evaluaciones de impacto en varias esferas. La Delegación especificó que tales evaluaciones se relacionan en particular con la cuestión de las excepciones y las limitaciones y con el modo en que las excepciones y las limitaciones presentadas en el actual sistema internacional de patentes contribuyen al desarrollo y al planteamiento de la política pública en los respectivos Estados miembros y también cómo puede ayudarse a esos países a que incorporen y apliquen las excepciones y limitaciones a sus sistemas nacionales. La Delegación recordó que la OMPI también tiene el mandato de proporcionar a los Estados asistencia técnica, fortalecimiento de capacidades y asesoramiento en esa esfera, tomando en consideración su acuerdo de cooperación con la OMC con el fin de aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC. En su opinión, ello se corresponde con la propuesta planteada por el Grupo Africano y el DAG sobre patentes y salud pública. La Delegación explicó que la propuesta conjunta gira en torno a cómo el actual sistema de patentes repercute en las cuestiones de salud pública de los Estados y a cómo ayudar a los Estados a que creen sus capacidades, incluida la aplicación y la incorporación de flexibilidades

con el fin de conseguir sus objetivos en materia de política de salud pública o de hacer frente a los problemas nacionales de salud pública. Además, la Delegación señaló que la transferencia de tecnología es otra cuestión transversal, y en el campo de las patentes van a solicitar en el Comité estudios de evaluación de impacto con el fin de delimitar aquello que supone un incentivo y aquello que constituye un obstáculo para la transferencia de tecnología. Para concluir, la Delegación declaró que el Comité debe tener en cuenta la perspectiva del desarrollo, y que el Grupo Africano se está centrando en los estudios de evaluación de impacto y en su solicitud de fortalecimiento de las capacidades en tanto que objetivo final en todas esas esferas con el fin de hacer uso del sistema de patentes en favor del desarrollo.

193. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que le complace contribuir al debate sobre la aplicación por el SCP de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación opinó que los cinco temas que forman el programa de trabajo equilibrado tienen el potencial de contribuir de manera significativa a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. No obstante, la Delegación observó que, lamentablemente, el Comité ha avanzado poco en su labor. La Delegación reiteró su posición de que el punto 12 del orden del día no debe ser un punto permanente. La Delegación consideró que, lamentablemente, en la etapa actual y debido al desacuerdo en el seno del Comité, se han registrado pocos avances en informar tanto con respecto a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo como de manera más general. Expresó el deseo del Grupo B de avanzar en el SCP en consonancia con el mandato del Comité, que es el de servir de foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación en relación con el desarrollo internacional progresivo del Derecho de patentes, incluida la armonización de las leyes y procedimientos nacionales.

194. La Delegación de Sudáfrica hizo suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Egipto en nombre del Grupo Africano y de Argelia en nombre del DAG. La Delegación expresó su preocupación y su decepción por que la presentación de informes del SCP a la Asamblea General de la OMPI acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, que es inherente para su labor, esté sujeta a discusiones y a salvadedes por parte de algunos Estados miembros. La Delegación recordó que la Asamblea general de la OMPI adoptó una decisión en la que imparte a los órganos pertinentes de la OMPI la instrucción de incluir, en sus informes anuales a las Asambleas, una descripción de su contribución a la aplicación de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. En su opinión, esa decisión conlleva que en cada sesión del Comité que preceda a la Asamblea General de la OMPI debe haber un punto permanente del orden del día. La Delegación recordó que la Asamblea General de la OMPI, máximo órgano decisorio de la Organización, adoptó la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, incluido su mecanismo de coordinación. Por tanto, la Delegación se mostró convencida de que es fundamental que todos los Estados miembros muestren voluntad política y se adhieran a la decisión de la Asamblea General de la OMPI. La Delegación destacó la importancia de un sistema equilibrado de propiedad intelectual que tenga en cuenta cuestiones de política pública y el interés público. La Delegación observó que la Agenda para el Desarrollo prevé que debe procurarse ese equilibrio. Consideró que nunca se insistirá lo bastante en la repercusión que el sistema de patentes tiene en el desarrollo, especialmente en el desarrollo industrial. En su opinión, la innovación puede desempeñar una función central en el tratamiento de algunos de los problemas globales esenciales, como los de la salud, la seguridad alimentaria y el cambio climático, y la Delegación reconoció la función que puede desempeñar el Comité en la mejora del entendimiento y la adopción de una legislación sobre patentes ajustada a un Estado Miembro con respecto a los diferentes niveles de desarrollo de los países. En relación con la cuestión de mejorar la capacidad de innovar, la Delegación se mostró satisfecha de que el Comité esté trabajando en temas como las patentes y la salud, la transferencia de tecnología, las excepciones y limitaciones y los sistemas de oposición. La Delegación señaló que esas cuestiones guardan relación con algunas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo relacionadas con flexibilidades, transferencia y difusión de tecnología, acceso a los conocimientos, acceso a la información, asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades. La Delegación reconoció el

notable progreso realizado por el Comité en materia de excepciones y limitaciones, sistemas de oposición y transferencia de tecnología y mostró su aprecio por todas las actividades realizadas hasta el momento por el Comité sobre esas cuestiones. No obstante, la Delegación se mostró convencida de que aún hace falta trabajar más sobre esas cuestiones, especialmente en los ámbitos de la transferencia y la difusión de tecnología y las flexibilidades. La Delegación opinó que en la esfera de la propiedad intelectual es deseable participar de manera más interactiva, con la intervención de los interesados pertinentes. La Delegación consideró que hacían falta soluciones innovadoras y prácticas para superar las parcialidades de las tecnologías a fin de que el Comité cumpla las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, particularmente las de la Categoría C, en tanto que medio de asegurar que a largo plazo se preserve y se mantenga el acceso a la información. Con respecto al tema de las patentes y la salud, la Delegación recordó que se han celebrado tres sesiones desde que el Grupo Africano y el DAG presentaron al Comité la propuesta conjunta sobre las patentes y la salud. La Delegación explicó que el objeto de esa propuesta es ocuparse de los problemas que afrontan los países en desarrollo para aprovechar las flexibilidades de las patentes. En contra de los argumentos que sostienen que el SCP no debe ocuparse de ese asunto, la Delegación expresó su convicción de que el Comité es el lugar apropiado para tratarlo. La Delegación animó al Comité a que agilice su labor y adopte un programa de trabajo sobre las patentes y la salud. La Delegación expresó su agradecimiento por la información y los debates interactivos sobre la cooperación trilateral entre la OMPI, la OMS y la OMC en cuestiones de salud. La Delegación propuso al Comité tener un punto permanente del orden del día sobre la cooperación trilateral entre la OMPI, la OMS y la OMC sobre cuestiones relacionadas con la salud con el fin de facilitar al SCP la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, especialmente la recomendación 40. Para concluir, la Delegación expresó su esperanza de que el Comité continúe trabajando sobre la base del actual programa equilibrado para impulsar el desarrollo del sistema internacional de patentes de manera equilibrada en beneficio de todos los Estados miembros, especialmente de los países en desarrollo y los PMA, prestando atención a las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo.

195. La Delegación del Brasil dio su apoyo a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Argelia en nombre del DAG y de Egipto en nombre del Grupo Africano, así como a la declaración formulada por la Delegación de Sudáfrica. La Delegación declaró que atribuye gran importancia al mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo aprobado en 2010. En su opinión, de conformidad con esa decisión, el SCP es uno de los órganos a los que compete rendir informe a la Asamblea General de la OMPI, habiendo procedido en consecuencia en 2011. Por tanto, la Delegación dijo que entiende que ese punto del orden del día debe hacerse permanente con el fin de aplicar correctamente la decisión de la Asamblea General de la OMPI. La Delegación observó que el SCP ha diversificado su programa de trabajo desde que se aprobó la Agenda para el Desarrollo. La Delegación señaló que los órdenes del día de las sesiones no son unilaterales y tienden a incluir temas de interés para todos los miembros. La Delegación manifestó su convencimiento de que tal equilibrio es necesario para garantizar que el Comité no se obceque en el interés de una protección cada vez mayor de los derechos y la armonización de las patentes, puesto que eso sería soslayar las necesidades de desarrollo en beneficio de un enfoque ajustado a todo el mundo. La Delegación consideró que la adopción por parte del Comité del programa de trabajo propuesto por el Brasil en el documento SCP/14/7 relativo a las excepciones y limitaciones a los derechos de patente estaría en correspondencia con la recomendación 17 de la Agenda para el Desarrollo, según la cual en sus actividades la OMPI deberá tener en cuenta las flexibilidades establecidas en los acuerdos de propiedad intelectual internacionales. La Delegación observó que los debates sobre la calidad de las patentes podrían guardar relación con las recomendaciones 8 y 10, si se saca a luz la necesidad de facilitar acceso a las bases de datos sobre patentes y asistencia a los Estados miembros para mejorar la capacidad de sus instituciones nacionales de propiedad intelectual mediante el desarrollo de su infraestructura, estimulando con ello una eficiencia que a su vez desempeñe una importante función en la calidad de las patentes. La Delegación señaló que queda mucho por hacer en otras esferas. Consideró que la Categoría C, sobre la transferencia de tecnología, exige aún más trabajo,

puesto que para algunos Estados miembros siguen sin estar claros los obstáculos a la transferencia y la difusión de tecnología y las iniciativas necesarias para promoverlas. Además, la Delegación declaró que no parece que la recomendación 17 se aplique en el contexto del tema de las patentes y la salud, entre cuyos objetivos figura el de examinar las flexibilidades que son útiles para mejorar las políticas relativas a la salud. En su opinión, la adopción de la propuesta del Grupo Africano y el DAG es un paso positivo hacia dicha aplicación. La Delegación manifestó su esperanza de que continúe la labor del Comité con un programa equilibrado que tenga en cuenta las necesidades de todos los Estados miembros y simultáneamente apoye los objetivos de la Agenda para el Desarrollo.

196. La Delegación de Dinamarca, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros, recordó que, de conformidad con el párrafo 3 del documento SCP/1/2 (página 2), el SCP fue creado con el fin de servir de foro para debatir cuestiones, facilitar la coordinación y proporcionar orientación sobre el desarrollo internacional progresivo del Derecho de patentes, incluida la armonización de tal Derecho. La Delegación señaló que, en el cumplimiento de su mandato, el Comité puede rendir servicio al buen funcionamiento del sistema de patentes y al fomento de la innovación y la transferencia de tecnología, y también contribuir a la aplicación de algunas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. En su opinión, puesto que se ha avanzado poco en los diferentes puntos del orden del día del Comité debido a la divergencia de opiniones acerca de cómo avanzar, en la etapa actual puede resultar difícil presentar un panorama completo de la aplicación de las recomendaciones pertinentes de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación subrayó que, desde el punto de vista del procedimiento, el SCP debe atenerse, al rendir informe a la Asamblea General de la OMPI sobre su contribución a la aplicación de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, a las modalidades ya acordadas en la forma de hacerlo. La Delegación expresó su creencia de que, de conformidad con la práctica establecida de la OMPI, el punto 12 del orden del día no debe ser un punto permanente del orden del día del Comité. La Delegación señaló que, al aplicar un programa de trabajo equilibrado del SCP, debe evitarse la duplicación del trabajo con otros Comités de la OMPI y otras organizaciones internacionales.

197. La Delegación de Egipto, hablando en nombre del Grupo Africano, expresó su deseo de responder a algunas opiniones manifestadas sobre este tema con el fin de cerciorarse de que el Comité está en armonía con la decisión de la Asamblea General de la OMPI. La Delegación consideró que cualquier paso que se de en el Comité debe ser un paso adelante. Señaló que cuando se propone un estudio es con el fin de lograr los objetivos finales del SCP, entre los que también figura la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo que son pertinentes para el Comité. En su opinión, las delegaciones deben trabajar en línea con el mandato que tiene encomendado el Comité, pero teniendo presente que la Agenda para el Desarrollo se elaboró, tras un largo proceso de negociaciones en el seno de la OMPI, en el entendimiento de que iba a ser una cuestión trascendental. Por tanto, la Delegación consideró que lo que al Comité le llegue de la Agenda para el Desarrollo debe estar en consonancia con la decisión adoptada ampliamente por los numerosos componentes de la OMPI. Expresó su creencia de que la Agenda para el Desarrollo debe incorporarse a todos los órganos y actividades de la OMPI, y ajustarse así al mandato inicial del SCP. La Delegación observó que cuando algunas delegaciones hacen algunas propuestas, como por ejemplo la adelantada por el Grupo Africano, lo que se proponen es lograr, o esforzarse por lograr, los objetivos de la aplicación de la Agenda para el Desarrollo en armonía con los mandatos respectivos de cada órgano de la OMPI. La Delegación señaló a la atención el hecho de que el Comité debe rendir informe a la Asamblea General sobre cualquier clase de progreso, y lamentó que algunas delegaciones tengan la impresión de no haber progresado. La Delegación consideró que en sí mismo el debate, se haya o no conseguido un consenso, será un paso adelante, porque permitirá a las delegaciones debatir y explorar las cuestiones que figuran en la lista no exhaustiva de cuestiones que deben formar el programa de trabajo del Comité. La Delegación consideró que la cuestión debe seguir estando abierta al debate con el fin de mejorar el sistema internacional de patentes al objeto de hacer no sólo que el sistema de patentes sea más eficaz, sino también que funcione bien con fines de desarrollo.

198. La Delegación de Hungría, haciendo uso de la palabra en nombre del CEBS, apoyó la declaración formulada por las Delegaciones de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros y de los Estados Unidos de América en nombre del Grupo B. La Delegación señaló que, dentro del programa de trabajo relativo al Derecho de patentes y al sistema internacional de patentes, debe haber un equilibrio entre, por un lado, el cumplimiento del mandato del SCP de servir al buen funcionamiento del sistema de patentes, el fomento de la innovación y la transferencia de tecnología, y, por otro, la contribución a la aplicación de algunas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación observó que, si se observan los debates que han tenido lugar en el seno del Comité en las últimas sesiones, el Comité está dando seguimiento a la decisión de la Asamblea General de la OMPI en relación con los objetivos de desarrollo. La Delegación señaló que aún se está deliberando sobre el programa de trabajo del Comité y, por lo tanto, en la etapa actual no se puede evaluar con exactitud su contribución a la Agenda para el Desarrollo.

199. La Delegación de Sudáfrica observó que algunas delegaciones han citado el reglamento del Comité. La Delegación recordó que en 2009 el Comité salía de un paréntesis porque no se había alcanzado un acuerdo sobre el programa de trabajo. La Delegación indicó que el punto de partida debe ser la lista no exhaustiva. Señaló a la atención del Comité que la adopción de la Agenda para el Desarrollo tuvo lugar en 2007 y la de la decisión de la Asamblea General de la OMPI relativa a la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo en otros órganos de la OMPI, en 2010. La Delegación opinó que, si se tiene en cuenta la labor realizada por el Comité, el SCP ha realizado cierta labor sustancial, como el encargo de estudios. La Delegación observó que, por ejemplo, los estudios sobre transferencia de tecnología y sistemas de oposición proporcionan una buena visión de conjunto. En su opinión, la falta de acuerdos sobre una cuestión, como la de la calidad de las patentes, no significa que no haya avances en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. La Delegación declaró que, a la vista de las cinco cuestiones del programa de trabajo, aprecia todos los estudios preparados por la Secretaría en los años anteriores. La Delegación señaló que la coordinación trilateral entre la OMPI, la OMS y la OMC también debe tenerse en cuenta. La Delegación observó resultados positivos en los últimos doce meses, y se mostró convencida de que cuando hay algo positivo, hay cabida para la mejora. La Delegación declaró que no comparte la opinión de que no haya progresos en el Comité o que éstos sean lentos.

200. La Delegación de España apoyó la declaración formulada por la Delegación de Dinamarca en nombre de la Unión Europea y sus 27 Estados miembros. La Delegación manifestó su deseo de contribuir a lograr un equilibrio en relación con la contribución del Comité a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo de la OMPI. La Delegación opinó que el debate se ha enriquecido gracias al examen de las circunstancias particulares de los diferentes Estados miembros, y que el enfoque resultante es razonablemente satisfactorio. La Delegación observó que en el orden del día de las sesiones del SCP celebradas desde la última sesión de las Asambleas figuran asuntos como las excepciones y las limitaciones, las patentes y la salud, la transferencia de tecnología y la calidad de las patentes. En su opinión, en un período de tiempo relativamente breve se han hecho esfuerzos por incluir aspectos del desarrollo en los debates sobre las patentes. La Delegación estimó que el SCP se ha visto enriquecido por el examen de un gran número de aspectos de la realidad social e internacional. La Delegación se lamentó de que, debido a la ausencia de progresos en el Comité, cuya causa es no haber llegado a un acuerdo sobre cómo avanzar, en ese momento no pudiera facilitar una visión de conjunto más detallada de la aplicación de la Agenda para el Desarrollo en el Comité. La Delegación señaló que un proceso tan intensivo ha dado lugar a algunas cuestiones que hay que abordar en el futuro inmediato: por ejemplo, la distribución de las tareas entre los comités con el fin de utilizar mejor los recursos de la organización y hacer posible un progreso más fácil sobre temas sustantivos relacionados con las patentes. Además, la Delegación consideró que la perspectiva del desarrollo no debe impedir los debates del comité sobre otras cuestiones, puesto que si en los debates se pierde el equilibrio el Comité podría convertirse en una réplica innecesaria de otros comités.

201. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela apoyó la declaración formulada por la Delegación de Argelia en nombre del DAG. La Delegación declaró que, como la inclusión de este asunto en el orden del día es muy importante para ellos, se lo debe mantener en el orden del día. La Delegación consideró que el mantenimiento de este punto está en el mandato de la Asamblea General de la OMPI y tiene el apoyo del mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo decidido por la Asamblea General. La Delegación opinó que aún queda mucho por hacer en la esfera de las patentes, porque en su opinión las patentes están estrechamente relacionadas con problemas de la humanidad que afectan no sólo a los países en desarrollo, sino también a los desarrollados. La Delegación expresó su creencia de que cuestiones como la seguridad alimentaria y el cambio climático son importantes no sólo para el presente, sino también para el futuro. En relación con el cambio climático, la Delegación declaró que las empresas que son responsables del actual desastre ecológico son las que ostentan la titularidad de las patentes capaces de aportar la solución a ese problema. Señaló que la inclusión de este punto en el orden del día es de vital importancia no sólo para los países en desarrollo, sino también para los desarrollados, si estos últimos desean mirar hacia el futuro. La Delegación expresó su convicción de que es necesario que el Comité prosiga su labor con un mandato que implique obligaciones para todos los Estados miembros.

202. La Delegación de Djibouti apoyó y respaldó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Argelia en nombre del DAG y de Egipto en nombre del Grupo Africano. La Delegación expresó su convicción de que la inclusión de este punto en el orden del día del Comité está en consonancia con la decisión de la Asamblea General de la OMPI que exhorta a que la aplicación de la Agenda para el Desarrollo se incorpore a todos los órganos de la OMPI. La Delegación subrayó la importancia del informe que rinde el SCP a la Asamblea General, a la vista del mandato que ésta le ha conferido. Por tanto, la Delegación apoyó el mantenimiento de este punto en el orden del día del Comité.

203. La Delegación de la República Unida de Tanzania apoyó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Sudáfrica y de Egipto en nombre del Grupo Africano. La Delegación observó que aunque las discusiones son inevitables dentro de un grupo amplio como el SCP, la importancia de los temas tratados en el Comité hace que las delegaciones se encuentren en la sala de reuniones. La Delegación expresó su convicción de que el punto del orden del día que se está examinando es crucial, y que el SCP no debe evitar el punto relativo a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo debido a la repercusión que tiene para todos. En su opinión, es muy importante celebrar un amplio debate y contar con información detallada a fin de llegar a un consenso sobre medidas concretas. La Delegación consideró que el Comité debe desempeñar una función complementaria en la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. Invitó a las delegaciones a que los impedimentos y obstáculos que han surgido sean salvados mediante el debate y no en función de las medidas que adopten otros órganos. En su opinión, eso no es duplicar el trabajo. La Delegación se declaró a favor de que el Comité continúe realizando su labor, considerando que otros órganos de la OMPI complementan, y no contradicen, al SCP.

204. La Delegación de Indonesia apoyó las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Egipto en nombre del Grupo Africano y de Argelia en nombre del DAG en relación con el hecho de que esta cuestión debe mantenerse como punto permanente del orden del día del Comité. La Delegación observó que durante la sesión actual del SCP han surgido algunos problemas que es necesario abordar en relación con las patentes y la salud. Expresó su parecer de que este punto se debe mantener en el orden del día del Comité.

205. La Delegación de Ghana se sumó a las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Egipto en nombre del Grupo Africano y de Argelia en nombre del DAG. La Delegación consideró que el tema de la aplicación de la Agenda para el Desarrollo es crucial en relación con otros temas debatidos en el seno del Comité. La Delegación expresó su convicción de que las cuestiones planteadas por los Grupos antes citados presentan algunos aspectos relacionados con la Agenda para el Desarrollo, como la asistencia técnica y el reforzamiento de

las capacidades, que están vinculados con otros aspectos, como el de la calidad de las patentes. Por tal motivo, la Delegación expresó su opinión de que es importante mantener esos puntos en el orden del día, junto con los demás temas que se están debatiendo en el Comité.

206. La Delegación del Perú, con miras en seguir protegiendo los derechos de propiedad intelectual, expresó su aprecio por el esfuerzo realizado por la Secretaría en la recopilación de información sobre temas importantes como las excepciones y limitaciones, los sistemas de oposición, la calidad de las patentes y, sobre todo, su esfuerzo por traer al ámbito del debate del Comité cuestiones de salud pública que se relacionan con las patentes. Al igual que la de España, su Delegación dijo que cree que esas cuestiones son muy importantes, pero que presentan muchos matices con respecto a los intereses de los gobiernos de los Estados miembros. Además, la Delegación observó cuán difícil es llegar a conclusiones o resultados armonizados. La Delegación sugirió que el Comité prosiga sus esfuerzos por mantener esos puntos, como el de la transferencia de tecnología y el de la calidad de las patentes, en el orden del día de futuras reuniones.

207. La Delegación de El Salvador expresó su deseo de tratar de dos temas, la salud pública y la transferencia de tecnología, que se abordaron en el Comité la jornada anterior, dada su implicación en cuestiones de la Agenda para el Desarrollo y la importancia que su Delegación les atribuye. La Delegación subrayó la importancia de seguir debatiendo de la salud pública como parte de la labor del Comité. Haciendo observar que su declaración es general y dista mucho de ser exhaustiva, la Delegación declaró que los Estados miembros deben adoptar disposiciones jurídicas que utilicen plenamente las flexibilidades disponibles en el sistema internacional de patentes con el fin de resolver posibles cuestiones de salud pública relacionadas con patentes. La Delegación consideró que los Estados miembros deberían centrarse más en el modo en que esas disposiciones jurídicas podrían haberse aplicado con el fin de satisfacer las necesidades de la salud pública. La Delegación propuso empezar a analizar de manera práctica cuáles son esas necesidades reales con el fin de que los países en desarrollo puedan utilizar con más frecuencia esas flexibilidades. La Delegación opinó que la atención debe ponerse en las dificultades que están afrontando los países en desarrollo en la aplicación efectiva, por ejemplo la falta de información, de capacidad técnica o de medidas comerciales, con el fin de ayudar a esos países a mejorar sus sistemas. La Delegación expresó su parecer de que una experiencia positiva que se ha de tener en cuenta es la de Rwanda, que aprovecha la flexibilidad concerniente a una licencia obligatoria para exportar productos farmacéuticos fabricados bajo licencia obligatoria en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC. La Delegación señaló que es el primer caso en que un Miembro de la OMC utiliza el sistema de licencias obligatorias establecido mediante decisión del Consejo General de 30 de agosto de 2003 para exportar productos farmacéuticos a un país que lo solicita. La Delegación dijo concretamente que el Canadá es el primer país en notificar a la OMC su solicitud de autorización para producir y exportar a Rwanda la versión genérica de un medicamento patentado. La Delegación agradeció al Grupo Africano y al DAG su propuesta, y se felicitó de la presentación de más contribuciones con el fin de intensificar la labor del Comité. La Delegación consideró que continuar la labor del SCP utilizando estudios sobre temas como los obstáculos que afrontan los países para aplicar las flexibilidades es muy pertinente para su país. En relación con el punto 10 del orden del día sobre la transferencia de tecnología, la Delegación consideró que ese tema es muy importante y necesario para abordar la difusión de las invenciones patentadas como primer medio de transferir tecnologías en esferas como la del sector farmacéutico. La Delegación señaló que dado que en el Salvador se producen medicamentos genéricos, su país está interesado en saber cómo se aplican las buenas prácticas de fabricación y cómo se podrían resolver los criterios de producción farmacéutica crítica en la producción de productos farmacéuticos que exige la OMS. La Delegación subrayó la importancia de la labor del Comité al tratar de fomentar la transferencia de tecnología de manera que los países en desarrollo sean capaces de satisfacer sus necesidades principales.

208. La Delegación de la India hizo plenamente suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Argelia, en nombre del DAG, Egipto en nombre del Grupo Africano y Sudáfrica. La Delegación consideró que cuestiones como las de las patentes y la salud pública, las excepciones y limitaciones, la transferencia de tecnología y los sistemas de oposición son muy importantes para todos los Estados miembros. En su opinión, deben impulsarse todas las propuestas presentadas por el DAG, el Grupo Africano y Sudáfrica. La Delegación expresó su convencimiento de que estas cuestiones son importantes no sólo para los países en desarrollo sino para todos los Estados miembros.

209. La Delegación del Congo apoyó la declaración formulada por la Delegación de Egipto en nombre del Grupo Africano. La Delegación animó al Comité a que se ocupe de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo, en particular las relativas a las patentes y la salud, la transferencia de tecnología y los sistemas de oposición.

210. La Delegación de Zambia apoyó la declaración formulada por la Delegación de Egipto en nombre del Grupo Africano. La Delegación declaró que la decisión de la Asamblea General sobre el mecanismo de coordinación es muy clara con respecto a las contribuciones que se espera que los órganos pertinentes de la OMPI, uno de los cuales es el SCP, aporten a la aplicación de las respectivas recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo. En su opinión, el SCP tiene importantes contribuciones que hacer a la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, y por tanto debe tener una posición firme y presentar su programa para facilitar la representación de sus logros.

211. La Delegación la República Islámica del Irán subrayó la importancia de acordar las maneras y las modalidades para la presentación de informes y hacer que funcione el mecanismo de coordinación, lo que, en su opinión, es ineludible para cumplir la decisión de la Asamblea General y hacer realidad el mandato del CDIP. La Delegación consideró que el SCP puede desempeñar una importante función en aportar equilibrio al sistema de P.I. e incorporar la Agenda para el Desarrollo a la labor de todos los órganos de la OMPI. Señaló que si bien uno de los objetivos del sistema de patentes es el de ayudar a la transferencia de tecnología, el actual sistema de patentes no funciona todo lo correctamente que inicialmente se pretendió. Por tanto, en su opinión el Comité debe analizar ese aspecto en su labor. La Delegación declaró además que el Comité debe celebrar un debate abierto acerca de todas las cuestiones relacionadas con problemas globales, como la seguridad alimentaria, el cambio climático y la salud. Consideró que esas cuestiones son de capital importancia para los países en desarrollo y se deben incorporar al programa de trabajo del Comité. Además, la Delegación declaró que, llegado a un punto, el Comité debe ir más allá de los debates teóricos y comenzar un proceso de elaboración de normas en esas esferas con el fin de abordar adecuadamente los problemas actuales. La Delegación observó que el sistema de patentes es el resultado de un prolongado proceso, que no es plenamente perfecto. En su opinión, los Estados miembros deben aprovechar sus ventajas y tratar de resolver las implicaciones que conlleva en beneficio de la política pública.

212. El Presidente dijo que todas las declaraciones se recogerán en el informe de la decimoctava sesión del SCP y se transmitirán a la Asamblea General de la OMPI de conformidad con la decisión adoptada por ese órgano en 2010 en relación con el mecanismo de coordinación de la Agenda para el Desarrollo.

#### PUNTO 13 DEL ORDEN DEL DÍA: LABOR FUTURA

213. El Comité acordó que la lista no exhaustiva de cuestiones se seguirá analizando detenidamente y debatiendo en la siguiente sesión del SCP.

214. La Delegación del Brasil observó con satisfacción que muchas delegaciones se han interesado por saber más acerca de cómo proceder con la segunda fase de su propuesta, y

expresó el deseo de dar a conocer sus ideas al Comité. La Delegación señaló que al menos 72 Estados miembros habían respondido al cuestionario de la Secretaría y dado a conocer su experiencia en materia de excepciones y limitaciones a los derechos de patentes. En su opinión, la recopilación hecha por la Secretaría en el documento SCP/18/3, que es un material muy rico, organiza las respuestas de manera sistemática y lógica, facilitando el estudio de la ingente cantidad de datos disponibles. Habiendo concluido la etapa de reunión de información, la Delegación considera que es hora de pasar a la fase siguiente del programa propuesto en 2010. En su opinión, si bien hasta el momento se ha tratado de trabajos individuales de las delegaciones, en adelante puede darse una mayor integración e interacción entre los Estados miembros. Refiriéndose al párrafo 26 del documento SCP/14/7, según el cual "en la segunda etapa se analizarán las excepciones o limitaciones que han demostrado ser eficaces para abordar las preocupaciones relativas al desarrollo, y cuáles son las condiciones para su aplicación. También es importante evaluar de qué manera las capacidades nacionales repercuten en la utilización de las excepciones y las limitaciones", la Delegación manifestó el deseo de dar a conocer sus reflexiones preliminares sobre los elementos que hay que incluir en la segunda etapa. También añadió que está abierta a recibir sugerencias. La Delegación piensa en dos elementos estrechamente vinculados: el primero consiste en pedir a la Secretaría que prepare un análisis de las excepciones y las limitaciones que los Estados miembros utilizan más corrientemente en cada una de las diez categorías del cuestionario. La Delegación declaró que en ese documento se deben tener en cuenta como un todo los objetivos de la política pública y las necesidades de la sociedad, incluyendo, entre otras cosas, las necesidades en materia de desarrollo, los objetivos de salud pública y la competencia. En su opinión, también debe ocuparse de los obstáculos que encuentran los Estados miembros al aplicar tales excepciones y limitaciones. El segundo elemento consiste en un seminario de un día que se ha de celebrar en la próxima sesión del SCP. La Delegación señaló que el seminario constaría de tres segmentos, a saber: i) una presentación a cargo de la Secretaría de las conclusiones del análisis arriba citado; ii) una presentación a cargo del Economista Jefe más dos expertos de afiliaciones diversas que versaría, entre otras cosas, sobre la eficacia de las excepciones y las limitaciones al tratar de las preocupaciones de los países en desarrollo y sobre la manera en que las capacidades nacionales afectan a la utilización de las excepciones y las limitaciones; y iii) presentaciones a cargo de los Estados miembros de estudios de casos sobre la aplicación de las excepciones y las limitaciones. La Delegación observó que ese segmento daría a los Estados miembros la oportunidad de compartir su experiencia, centrándose en las condiciones que rodean a la aplicación de las excepciones y las limitaciones, las dificultades reales a que han hecho frente y las soluciones para superar esas dificultades. La Delegación se prestó voluntaria para hacer una presentación y exponer su experiencia en ese campo. La Delegación declaró además que el resultado del análisis de la Secretaría y de los debates del seminario pasaría a ser nuevo material para la continuación del programa de trabajo.

215. A raíz de una sugerencia del Presidente, las delegaciones celebraron consultas informales con el fin de tratar de la labor futura del Comité.

216. Al no llegarse a un acuerdo de otro modo, tras una propuesta del Presidente, el Comité acordó continuar los debates en su siguiente sesión sobre la base del orden del día de su decimoctava sesión, a excepción de los puntos 2 y 12 del documento SCP/18/1. Los Estados miembros podrán presentar propuestas sobre la labor del Comité antes de su siguiente sesión.

217. La Secretaría informó al SCP de que su decimonovena sesión se celebrará del 26 al 30 de noviembre de 2012, en Ginebra.

PUNTO 14 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

218. El Presidente presentó el proyecto de resumen de la Presidencia (documento SCP/18/11 Prov.).

219. Tras algunos debates, se tomó nota del resumen de la Presidencia (documento SCP/18/11).

220. El SCP tomó nota además de que el acta oficial de la sesión figurará en el informe de la misma. En dicho informe se dejará constancia de todas las intervenciones hechas durante la reunión y su aprobación se hará en conformidad con el procedimiento acordado por el SCP en su cuarta sesión (véase el párrafo 11 del documento SCP/4/6), que prevé que los miembros del SCP formulen comentarios sobre el proyecto de informe puesto a disposición en el Foro Electrónico del SCP. Posteriormente se invitará al Comité a aprobar el proyecto de informe en su siguiente sesión, con inclusión de los comentarios recibidos.

PUNTO 15 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

221. El Presidente clausuró la sesión.

*222. El Comité aprobó unánimemente el presente informe durante su decimonovena sesión, el 25 de febrero de 2013.*

[Sigue el Anexo]

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

[Fin del Anexo y del documento]